

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365^a

Sesión 29^a, en martes 6 de junio de 2017
(Ordinaria, de 10.37 a 14.06 horas)

Presidencia de los señores Jaramillo Becker, don Enrique,
y Sabag Villalobos, don Jorge.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	48
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	51
III. ACTAS	51
IV. CUENTA	51
SALUDO A NUEVO EDECÁN DE LA CORPORACIÓN	51
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	52
V. ORDEN DEL DÍA.....	54
INCLUSIÓN DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN, ACOPIO Y EMBARQUE DE MINERALES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10629-12).....	54
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	86
RECHAZO A DECISIÓN DE GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN ORDEN A RETIRARSE DEL ACUERDO DE PARÍS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (N° 903) [PREFERENCIA].....	86
ELABORACIÓN DE PROGRAMA PILOTO DEL SENADIS PARA CREACIÓN DE CENTROS DIURNOS DESTINADOS AL CUIDADO DE ADULTOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (N° 864)	87
ENVÍO A GOBIERNO DE VENEZUELA DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE CIUDADANO CHILENO BRAULIO JATAR (N° 868).....	88
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE LEY INTEGRAL SOBRE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR (N° 869)	89
INCORPORACIÓN DE ASIGNATURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MALLA CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (N° 870).....	90
VII. INCIDENTES.....	91
VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES... 94	
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	96
1. INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”. (BOLETÍN N° 11200-06)	96
2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 11143-06).....	97
3. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”. (BOLETÍN N° 11200-06)	97

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA XVI REGIÓN DE ÑUBLE Y LAS PROVINCIAS DE DIGUILLÍN, PUNILLA E ITATA.”. (BOLETÍN N° 10277-06)	121
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SALDÍVAR, MELO Y POBLETE, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA FERNÁNDEZ, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.556 Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A SUFRAGIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA SUFRAGAR”. (BOLETÍN N° 11249-06).....	181
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA MOLINA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIC, CAMPOS, CORNEJO, GODOY Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “DECLARA COMO FERIADO, PARA LA COMUNA DE VALPARAÍSO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE CADA AÑO, CON OCASIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRESIDENCIAL”. (BOLETÍN N° 11250-06).....	186
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS, BARROS BORIC CARMONA, ESPINOSA, DON MARCOS; FARÍAS, JIMÉNEZ, MEZA Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA ÁLVAREZ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, PARA AMPLIAR EL UNIVERSO DE TRABAJADORAS CON DERECHO A SALA CUNA”. (BOLETÍN N° 11251-13).....	187
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS, ALVARADO, BORIC, CARMONA; ESPINOSA, DON MARCOS; FARÍAS, JIMÉNEZ, VALLESPÍN Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA ÁLVAREZ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, PARA FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA RESPECTO DE MENORES CON PROBLEMAS DE SALUD”. (BOLETÍN N° 11252-13)	188
9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, ALVARADO, GONZÁLEZ, MEZA, SAFFIRIO Y SOTO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ, CARVAJAL, CICARDINI Y HERNANDO, QUE “MODIFICA LAS LEYES N°S 18.290 Y 20.422, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER EXCEPCIONES EN MATERIA DE DETENCIÓN DE VEHÍCULOS PARA FACILITAR EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (BOLETÍN N° 11253-15)	189
10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, PAULSEN Y RATHGEB QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL”. (BOLETÍN N° 11254-07).....	191
11. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL PONE EN CONOCIMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017, ASUMIÓ COMO FISCAL JUDICIAL DE ESE TRIBUNAL LA SEÑORA LYA GRACIELA CABELLO ABDALA.....	193

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Farcas por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 1 de junio de 2017, para dirigirse a Washington, Estados Unidos.
- Del diputado señor Silber por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 2 de junio de 2017, para dirigirse a Washington, Estados Unidos.

- Del diputado señor Soto por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 6 de junio de 2017, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de junio de 2017, para dirigirse a Francia.
- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 31 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.

2. Certificados:

- Que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Aguiló, por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de cinco días, a contar del 5 de junio de 2017.
- Que acredita que el diputado señor Kast, don Felipe, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, por impedimento grave.
- Que acredita que el diputado señor Chahin ha justificado su inasistencia a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, por impedimento grave.

3. Comunicaciones:

- Del diputado señor Jarpa, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2017 por impedimento grave.
- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, entre el 6 y el 7 de junio de 2017.

4. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora de las adquisiciones de insumos y prestaciones de salud efectuadas por Fonasa a prestadores privados, desde el año 2012 hasta la fecha, considerando sus diversas modalidades y posibles conductas de colusión, así como el eventual perjuicio fiscal sufrido como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios financieros, a partir del año 2010, y el posible lucro con que esta situación beneficiaría a prestadores privados de salud, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar el plazo para cumplir con su mandato hasta el 6 de julio de 2017, con el propósito de contar con más tiempo para la preparación y redacción de las proposiciones y conclusiones de la misma.
- De la Comisión de Seguridad Ciudadana por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “Tipifica y sanciona los delitos informáticos y deroga la ley N° 19.223”, actualmente radicado en la Comisión de Ciencias y Tecnología. boletín N° 10145-07.

- De la Comisión de Seguridad Ciudadana por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica la ley N° 19.856, para establecer un beneficio de reducción de pena a los condenados que den lectura a libros en las condiciones que indica”, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. boletín N° 9607-07.
- De la Comisión de Bomberos por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidenta a la diputada señora Fernández.
- De la Contraloría General de la República por el cual, en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se remite el listado de los decretos tramitados por sobre el plazo de quince días a que se refiere el mencionado precepto, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2015 y el 17 de mayo de 2017.(018324).

Respuestas a Oficios

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Farcas, don Daniel. El listado de agentes diplomáticos y personeros acreditados de la delegación diplomática y Consular de la República Islámica de Irán en Chile desde 1990 a la fecha. (6072 al 30072).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Espejo, don Sergio. Solicita remitir el catastro de personas afectadas por los incendios ocurridos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el mes de febrero del año en curso, indicando las medidas que se utilizarán para ayudar a los productores agrícolas que se vieron afectados por dicha circunstancia y si se apoyará a todos los afectados y no sólo a los inicialmente catastrados. Asimismo, se solicita informar los recursos que se destinarán al objeto señalado y los planes de recuperación que se implementarán en el mismo sentido. (3069 al 26321).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Flores, don Iván. Solicita disponer la entrega de los recursos necesarios a fin de mejorar la infraestructura y aumentar la dotación de los funcionarios de las oficinas regionales del Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Servicio Nacional de la Discapacidad, respectivamente, ambas de la Región de Los Ríos. (1085 al 26929).
- Diputado Chávez, don Marcelo. Solicita disponer los recursos necesarios para la aprobación de un sistema de perímetros de exclusión de tarifa de transporte público para la comuna de Tomé, informando las líneas de acción que en esta materia se seguirán. (1086 al 26050).
- Diputado Sabag, don Jorge. Solicita disponer la entrega de mayores recursos a las entidades a cargo del combate de incendios forestales, atendidos que en esta temporada estival estos siniestros se han incrementado de manera alarmante, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (1087 al 26054).

- Diputado Pérez, don José. Solicita informar sobre las medidas que se adoptarán para prevenir y combatir los incendios forestales en el país. (1088 al 26392).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Requiere información sobre la necesidad de aumentar los recursos disponibles para el combate de incendios forestales en el país y de morigerar los utilizados para la renovación de material bélico (1089 al 2823).

Ministerio de Educación

- Diputado Lorenzini, don Pablo. Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de la reconstrucción de establecimientos educacionales y demás acuerdos adoptados por esa cartera para dar inicio al periodo escolar en la comuna de Constitución, en los términos que señala. (339 al 27166).
- Diputado García, don René Manuel. Solicita que se sirva informar respecto a las bases de licitación para la adquisición de textos escolares, realizadas desde el año 2014 a la fecha, en los términos que señala. (340 al 26457).
- Diputado Soto, don Leonardo. Solicita que se sirva informar respecto a los montos globales entregados por concepto de Bono Proporcional y Bono con cargo a la Subvención Adicional Especial a las municipalidades de San Bernardo, Buin, Calera de Tango y Paine, entre los años 2012 y 2016, en los términos que señala. (342 al 26458).
- Diputado Jackson, don Giorgio. Solicita que se sirva informar sobre las medidas que se adoptarán por esa cartera respecto a la grave crisis económica que afecta a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, en los términos que señala. (343 al 26588).
- Diputado Verdugo, don Germán. Solicita que se sirva informar sobre la estrategia de infraestructura educacional implementada para los nuevos estándares, señalando el número de liceos públicos con sus respectivas comunas que las han aplicado y sus resultados. (345 al 26825).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Diputada Cicardini, doña Daniella. Solicita que informe respecto a ciertas materias relacionadas con la Fundación de Asistencia Legal de la Familia, en los términos que señala. (2659 al 24579).
- Diputada Provoste, doña Yasna. Antecedentes del número de denuncias realizadas por trabajadores de Call Center por infracción a leyes laborales en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, detallando las causas patrocinadas por la Defensoría Laboral y su resultado, por intermedio de la directora general de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta. (319 al 30290).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputada Sepúlveda, doña Alejandra. Solicita disponer la instalación de las antenas necesarias para mejorar la recepción del radio club de la comuna de San Fernando, cuya labor es muy importante en las situaciones de emergencia que pueda enfrentar la zona. Asimismo, solicita indicar la factibilidad de la señalada instalación y si se realizarán obras en ese sentido. (2199 al 27693).

- Diputado Pilowsky, don Jaime. Informe en relación a la compra de repuestos por parte de la Brigada de Aviación del Ejército (BAVE), por un monto que ascendería a los 4,1 millones de dólares, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (6855 al 26317).
- Diputado Pilowsky, don Jaime. (6855 al 28722).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Andrade, don Osvaldo. Solicita que se sirva informar respecto al trámite de regularización del dominio de un inmueble ubicado en la comuna de San José de Maipo, Sector Guayacán, altura camino al Volcán N° 15706-A, cuyo titular es el señor Luis Alberto Núñez Muñoz. (329 al 26450).
- Diputado Álvarez-Salamanca, don Pedro Pablo. Solicita disponer la pronta entrega de los títulos de dominio a los propietarios de las viviendas afectadas por los incendios forestales ocurridos en enero y febrero del año en curso en la Región del Maule, cuyas propiedades deben ser regularizadas. (335 al 2924).
- Diputado Espejo, don Sergio. Solicita suspender el proceso de transferencia al Ejército de Chile, de los terrenos colindantes a la Hacienda San José del Carmen del Huique ubicada en la comuna de Palmilla, adoptando las medidas necesarias para que dichos inmuebles sean entregados al municipio correspondiente e informando las líneas de acción que se sigan en la materia. (336 al 26907).
- Diputado Chahin, don Fuad. Etapa en que se encuentra el trámite de destinación al Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía, del terreno denominado “La Lancha”, ubicado en la comuna de Angol, para desarrollar un proyecto de construcción de viviendas sociales. (337 al 27804).

Ministerio de Salud

- Diputada Carvajal, doña Loreto. Falta de horas médicas de especialistas, para pacientes de la comuna de San Nicolás, en los hospitales de San Carlos y de Chillán. (1771 al 18293).
- Diputado Jarpa, don Carlos Abel. Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los vecinos de la comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, en relación a la falta de horas médicas para especialistas en los Hospitales de San Carlos y Chillán, analizando la situación contractual y otorgando una respuesta oportuna para los vecinos de San Nicolás. (1772 al 18075).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Rathgeb, don Jorge. La suspensión de servicios interurbanos de buses Tur Bus y Jota Ewert, el día 24 de abril del 2017, en los términos que señala. (162-3383 al 28362).

Ministerio Secretaria General de Gobierno

- Diputado Paulsen, don Diego, Diputado Ward, don Felipe, Diputada Núñez, doña Paulina, Diputado Coloma, don Juan Antonio. Requieren información relacionada con los funcionarios públicos pertenecientes a su Ministerio, en los términos que señala. (30 al 23287).

- Diputado Paulsen, don Diego. Reitera el oficio N° 23.287, de fecha 26 de septiembre del 2016, cuyo texto se adjunta. (30 al 26371).
- Diputado De Mussy, don Felipe. El número de funcionarios dependientes de su repartición que presentaron licencia médica para el día 19 de abril del presente año, precisando las razones y el médico otorgante. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (30/53 al 28768).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Farcas, don Daniel. Se sirva considerar la posibilidad de hacer presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley que establece la obligatoriedad de juegos infantiles no mecánicos en espacios públicos y privados, para niños y niñas en situación de discapacidad, Boletín N°9701-14. (681 al 2909).

Ministerio del Medio Ambiente

- Diputado Ward, don Felipe. Se sirva informar sobre los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de su entidad, que presentan patrimonios superiores a los 200 millones de pesos, remitiendo información acerca del mecanismo del nombramiento en sus respectivos cargos. (172019 al 27083).
- Diputada Sepúlveda, doña Alejandra. Solicita que informe respecto a los altos niveles de elementos tóxicos que se estarían generando por parte de plantaciones de guindos en el sector denominado “Fundo Montecillo Chico”, ubicado en la comuna de San Fernando, en los términos que señala. (1912 al 25184).

Subsecretarías

- Diputado Melero, don Patricio. Requiere información relacionada con la existencia de programas de apoyo a los inmigrantes (1032 al 25172).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. La fecha de emisión del decreto supremo definitivo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorgará la concesión de radiodifusión sonora, en la frecuencia modulada, para la comuna de Los Sauces, en la Región de La Araucanía. (5565 al 29996).

Empresas del Estado

- Diputada Cicardini, doña Daniella. Requiere informar el número de accidentes laborales ocurridos en la División El Salvador de la Corporación Nacional del Cobre de Chile durante el año 2016, incluyendo los que hayan afectado a personal subcontratado, sus causas y las medidas adoptadas para evitar su nueva ocurrencia, así como los programas y protocolos de seguridad que existen en esa División, los responsables de su cumplimiento y la intervención realizada durante el año en curso (PE-114/17 al 24616).
- Diputada Cicardini, doña Daniella. Reitera el oficio N° 24.616, de fecha 8 de noviembre de 2016. (PE-114/17 al 28263).

Fuerzas Armadas

- Diputado Espinoza, don Fidel. Informar sobre las medidas adoptadas por la Gobernación Marítima de Puerto Varas, ante la presencia de un alga en la ribera del Lago Llanquihue, en la comuna de Puerto Varas, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (2737 al 26627).

- Diputado Pilowsky, don Jaime. Remita antecedentes sobre los oficiales y personal que han desempeñado cargos en Carabineros de Chile desde el año 2004 a la fecha, en los términos que señala la solicitud adjunta. (486 al 27714).

Servicios

- Diputada Nogueira, doña Claudía. Solicita que se sirva informar sobre ciertos puntos relacionados con la cantidad de niños actualmente “institucionalizados”. (1112 al 27116).

Varios

- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (011 al 29671).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Los recursos con que cuenta esa municipalidad para ejecutar un plan de contingencia frente a los problemas que se produzcan como consecuencia de las condiciones climáticas de la próxima temporada invernal. (02 al 29933).
- Diputado Pérez, don José. Analizar la posibilidad de incrementar las pensiones de los ex mineros del carbón, con el objeto de permitirles cubrir los gastos mínimos de su manutención y la de sus familias. (0262 al 30021).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (027 al 28694).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (0644 al 28301).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1053/68 al 28474).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1083 al 28616).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (109 al 27843).
- Diputado Robles, don Alberto. La posibilidad de disponer una auditoría en el Servicio Médico Legal de Vallenar, a fin de determinar la veracidad de la denuncia formulada por el señor Juan Bautista Aravena Collao sobre la extracción y traslado de órganos de un cadáver sin el consentimiento de su familia. (10905 al 29824).

- Diputado Robles, don Alberto. La posibilidad de disponer una auditoría en el Servicio Médico Legal de Vallenar, a fin de determinar la veracidad de la denuncia formulada por el señor Juan Bautista Aravena Collao sobre la extracción y traslado de órganos de un cadáver sin el consentimiento de su familia. (10905 al 29825).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (1115 al 29516).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (114 al 28506).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (114 al 28595).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1144 al 28603).
- Diputado Santana, don Alejandro. El estado de pago del subsidio al transporte terrestre en la comuna de Queilén, específicamente para los tramos rampa Tranqui-Alqui-Centinela-rampa Tranqui, en Isla Tranqui. (1155 al 30098).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Solicita disponer una fiscalización para controlar la velocidad a la que circulan los camiones de la empresa forestal Anchile Ltda., en la comuna de Río Negro, particularmente en el sector de Putrihue cercano a la escuela rural N° 491, informando los resultados de dicho control. (1158 al 27217).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1286 al 28515).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantariado. (1300 al 27613).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantariado. (1317 al 27509).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (132 al 28702).
- Diputado Núñez, don Daniel. Requiere disponer una investigación sobre la existencia de pozos de extracción y eventual contaminación de las napas del sector Las Mollacas de la comuna de Ovalle, por el desarrollo de faenas e instalación de una planta de relave por la Empresa Minera Cruz, que podrían afectar el sistema de agua potable rural instalado en el lugar, informando a esta Cámara sus resultados (1345 al 27158).

- Diputado Espinosa, don Marcos. las emanaciones de gas provocadas por la empresa, Sembcorp-Aguas del Norte, que funciona al lado del Liceo Industrial Eulogio Gordo de la ciudad de Antofagasta, disponiendo una fiscalización al efecto y remitiendo sus resultados. (1370 al 30514).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (141 al 29622).
- Diputado Van Rysselberghe, don Enrique. El cierre de la Avenida San Pedro de la Paz, en la comuna del mismo nombre, al llegar al cruce ferroviario del lugar, disponga la apertura de la ruta e indique las medidas que se adoptarán para tal fin. (1410 al 30140).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1498 al 28403).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1600 al 28635).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (1702 al 28559).
- Diputado Núñez, don Daniel. Solicita que se sirva informar sobre las materias que indica, relacionadas con la Declaración de Impacto Ambiental “Ampliación proyecto Minero Pejerreyes”, en los términos que señala. (170587 al 27794).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (171 al 28522).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (180 al 28383).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (189 al 28569).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informar sobre las medidas y el plan de descontaminación de las ciudades de Temuco y Padre Las Casas que se ejecutarán durante la próxima temporada invernal. (1913 al 26792).
- Diputado Teillier, don Guillermo. Adopte las medidas pertinentes a raíz de las denuncias formuladas por vecinos de la comuna de Lo Espejo, producto de la contaminación ambiental que estarían generando empresas ubicadas en la calle Lago Llanquihue de la comuna de San Bernardo, en los términos que señala la solicitud adjunta. (1914 al 2925).

- Diputado Flores, don Iván. El estado de avance de los proyectos de Plan Regulador y mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado del sector de Niebla, en la comuna de Valdivia, indicando los motivos del retraso que presentarían ambas iniciativas. (2024 al 29864).
- Diputado Flores, don Iván. El estado de avance de los proyectos de Plan Regulador y mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado del sector de Niebla, en la comuna de Valdivia, indicando los motivos del retraso que presentarían ambas iniciativas. (2024 al 29893).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (208 al 28497).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (213 al 28436).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (22 al 27933).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (223 al 28695).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (23 al 27437).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (24 al 28457).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (245 al 28549).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (248 al 29758).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (278 al 28565).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (28647 al 28647).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (287 al 28605).

- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (2986 al 28291).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (300 al 28536).
- Diputado Van Rysselberghe, don Enrique. Solicita que se sirva informar sobre las interrogantes que plantea relacionadas con el uso de cheques en el país, en los términos que señala. (3065 al 26986).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (325 al 27337).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (327 al 29474).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (342 al 28159).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (344 al 28407).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (344 al 28419).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (344 al 28714).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (348 al 27877).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (349 al 29510).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (35 al 28435).

- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (351 al 28554).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (354 al 29537).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (375 al 29643).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (3870 al 28302).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (3875 al 28653).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (393 al 28111).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (395 al 28428).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (397 al 28529).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (397 al 29709).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (400 al 28642).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (409 al 27569).

- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (4091 al 27551).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Solicita informe del estado y mantención de la Ruta W-300 que une la localidad de Totoral con la comuna de Fresia. (413 al 26146).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Solicita informe del estado y mantención de la Ruta San Carlos-El Ñadi de la comuna de Los Muermos. (414 al 26150).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (420 al 28525).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (435 al 28414).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (439 al 28486).
- Diputado Farcas, don Daniel. Los avances del proyecto de intervención del parque Pedro Fontova, ubicado en la comuna de Conchalí. (4463 al 30079).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (456 al 28071).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (467 al 28597).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (479 al 29617).
- Diputado Berger, don Bernardo. Los permisos que se han otorgado para intervenir los terrenos de la localidad costera de Pilolcura, a unos 37 kilómetros de Valdivia, indicando si las obras realizadas en el lugar, cumplen con la normativa de protección para los bienes nacionales de uso público. (48 al 30369).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (480 al 29641).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (495 al 28652).

- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informe sobre el aumento injustificado de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (503 al 25430).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Reiterar el oficio N° 25.430, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (503 al 27732).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (506 al 28530).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Las fiscalizaciones que se encuentran en curso para prevenir y sancionar la venta de medicamentos de uso veterinario, sin que su uso hubiera sido prescrito por un médico de esa especialidad, particularmente en la Provincia de Malleco. (507 al 30272).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (510 al 27537).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (525 al 28587).
- Diputado Van Rysselberghe, don Enrique. Solicita disponer la limpieza y posterior cierre perimetral del terreno que correspondía a la población Michaihue, en la comuna de San Pedro de la Paz, cuyos departamentos debieron ser abandonados por sus dueños ante el peligro de derrumbe después del terremoto ocurrido el año 2010, indicando las líneas de acción que en este sentido se realizarán. (5300 al 27198).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (538 al 28531).
- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Solicita instruir al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que llame a nuestra Embajadora en Israel para que informe la situación que afectó al director ejecutivo de la Federación Palestina de Chile, Anuar Majluf, quien fue deportado en cumplimiento de la nueva política migratoria de esa nación. Además, se solicita denunciar ante la Organización de las Naciones Unidas de la nueva política migratoria israelita, en cuanto sería atentatoria contra los derechos humanos. (5531 al 2946).
- Diputado Letelier, don Felipe. Requiere informar sobre la posibilidad de asignar mayores cupos para capacitación y otorgamiento de becas para las comunas de Rancagua y Coinco. (557 al 27151).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (598 al 28630).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (60 al 28018).

- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Arauco, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (61 al 30668).
- Diputado Rincón, don Ricardo. Solicita informar el estado de avance de los proyectos de mejoramiento de calles y caminos que están en ejecución en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, particularmente aquellos destinados a descongestionar las vías de acceso de la comuna de Machalí, según se detalla en la intervención que se acompaña. (614 al 28167).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Cañete, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (62 al 30667).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Contulmo, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (63 al 30666).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (630 al 29680).
- Diputado Santana, don Alejandro, Diputado Rathgeb, don Jorge. Solicita que se remita a esta Cámara el listado de desvinculaciones, llamados a concurso para contrataciones y la nómina de todas las contrataciones realizadas en ese municipio en el período septiembre a diciembre de 2016, con las especificaciones que requiere. (634 al 25500).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Reiterar el oficio N° 25.500, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (636 al 27731).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Curanilahue, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (64 al 30665). (64 al 30665).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (647 al 28424).

- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Lebu, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (65 al 30664).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (654 al 27556).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Los Álamos, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (66 al 30663).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Lota, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (67 al 30662).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Tirúa, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (68 al 30661).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (682 al 28422).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Alto Biobío, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (69 al 30660).
- Diputada Sabat, doña Marcela, Diputada Núñez, doña Paulina, Diputada Hoffmann, doña María José, Diputada Molina, doña Andrea, Diputada Nogueira, doña Claudia, Diputada Turres, doña Marisol, Diputada Rubilar, doña Karla. Se sirva iniciar el respectivo proceso sancionatorio contra Canal 13 en razón de la rutina realizada en el programa Vértigo por el comediante Daniel Alcaíno, en los términos que señala. (693 al 30245).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (695 al 28492).

- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Antuco, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (70 al 30659).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Laja, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (71 al 30658).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Los Ángeles, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (72 al 30657).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (727 al 29788).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Mulchén, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (73 al 30656).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Nacimiento, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (74 al 30655).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (744 al 29594).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Negrete, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (75 al 30654).
- Diputada Molina, doña Andrea. Las medidas que se han implementado para disminuir la tasa de suicidios en las comunas con mayor densidad de población de vuestra región, los protocolos de evaluación de riesgo adoptados los últimos tres años y la cantidad de profesionales de la salud que tratan estos problemas. (752 al 30167).

- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Quilaco, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (76 al 30653).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Quilleco, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (77 al 30652).
- Diputado Trisotti, don Renzo. Los planes de contingencia considerados para asegurar la atención de la salud primaria, en atención al paro nacional convocado por la Confederación Nacional de la Salud Municipal, indicando las medidas que se adoptarán en relación a los funcionarios que no cumplan sus funciones. (777 al 28336).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de San Rosendo, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (78 al 30651).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Santa Bárbara, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (79 al 30650).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (792 al 28690).
- Diputado Norambuena, don Iván. Los planes y programas que se han implementado en los últimos tres años en la comuna de Tucapel, individualizando sus beneficiarios y acerca del avance e inversión, durante el mismo período y en la misma comuna, de los programas de incentivo al fomento de la producción agrícola en la pequeña agricultura. (80 al 30649).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (831 al 28715).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (839 al 27603).

- Diputado Rocafull, don Luis. Antecedentes de niños menores de 12 años que requieren un sistema de seguridad especial al transportarse, producto de su discapacidad, desgregando la información por región y edad. Asimismo, se sirva remitir el informe de Conaset, Salud y Teletón, que concluye que la mayoría de los niños con discapacidad pueden viajar con sistemas de retención infantil tradicionales, con las especificaciones que requiere. (84 al 29859).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (900/795 al 28557).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (920 al 29715).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (975 al 29799).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Núñez, don Daniel. Estado actual y las gestiones que se dispondrán para agilizar las intervenciones médicas que requieren la señora Elsa Mercedes Castillo Díaz y los señores Juan Carlos Bernalés Ávalos y Francisco Marchant, quienes llevan varios años en sus respectivas listas de espera. (30809 de 30/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Castro, don Juan Luis. Gestiones pendientes en la causa laboral seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo por la señora Margarita Marambio Vargas, tramitada con el patrocinio de la Defensoría Laboral de Rancagua. (30811 de 30/05/2017).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30812 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Arica y Parinacota.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su Región de competencia. (30813 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Antofagasta.

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectos al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30814 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Atacama.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30815 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Coquimbo.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30816 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Lo Lagos.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30817 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Tarapacá.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30818 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos del Biobío.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30819 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos del Maule.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30820 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de la Región Metropolitana de Santiago.

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30821 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30822 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30823 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de la Araucanía.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30824 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Los Ríos.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30825 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Magallanes y Antártica Chilena.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30826 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de Valparaíso.

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30827 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30828 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30829 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de contribuyentes hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, en condición de jubilados con pensiones iguales y/o superiores a \$535.261,5 mensuales y afectas al Impuesto de Segunda Categoría, al igual que aquellas que en su cálculo anual sean superiores a \$ 6.423.138 y estén afectas al Impuesto Global Complementario, en su región de competencia. (30830 de 30/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Edwards, don Rojo. Antecedentes de los beneficiarios de subsidios en la Región de La Araucanía, detallando los nombres, rut, teléfono de contacto, comuna y montos asignados por cada uno, entre los años 2014 y 2016. (30831 de 30/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta
- Diputado Trisotti, don Renzo. Situación de las nuevas tomas de terreno en la comuna de Huara, en terrenos fiscales ubicados entre el cementerio, el cerro y otros contiguos al río, detallando las medidas que se adoptarán para recuperarlos. (30832 de 30/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Situación de las nuevas tomas de terreno en la comuna de Huara, en terrenos fiscales ubicados entre el cementerio, el cerro y otros contiguos al río, detallando las medidas que se adoptarán para recuperarlos. (30833 de 30/05/2017). A Gobernación Provincial del Tamarugal.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Razones por las cuales se desvinculó a la funcionaria Claudia Villegas Carvajal y si es efectivo el cierre del Hogar estudiantil Ururi. (30834 de 30/05/2017). A Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Situación de la señora Rosa Gaete Roca, en relación con el no pago íntegro del bono al retiro voluntario al que postuló. (30835 de 30/05/2017). A Municipalidad de Pica.

- Diputado Trisotti, don Renzo. Medidas de seguridad implementadas en la Ruta A1 Iquique -Aeropuerto y A-16 Iquique-Ruta 5, detallando los fundamentos para establecer una velocidad máxima de 100 km/hr y la posibilidad de adoptar medidas para aumentar el máximo permitido a 120 km/hr. (30836 de 30/05/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Listado de las compras de bienes o servicios realizadas por vuestro Ministerio para las emergencias ocurridas en el país desde marzo de 2014 a la fecha, detallando el nombre del proveedor, fecha, el servicio o bien adquirido, y los eventuales pagos adeudados. (30837 de 30/05/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Listado de las compras de bienes o servicios realizadas por vuestro Ministerio para las emergencias ocurridas en el país desde marzo de 2014 a la fecha, detallando el nombre del proveedor, fecha, el servicio o bien adquirido, y los eventuales pagos adeudados. (30838 de 30/05/2017). A Servicio Nacional de Emergencia.
- Diputado Trisotti, don Renzo. Antecedentes del número de extranjeros condenados o imputados que estén privados de libertad en las cárceles de nuestro país, detallando los gastos incurridos para mantenerlos, desglosados por y tipo de delito. (30839 de 30/05/2017). A Gendarmería de Chile.
- Diputado García, don René Manuel. Estado de la glosa para la comunidad indígena Gabriela Ancahuala, de la comuna de Villarica, y acerca de la factibilidad del ingreso de más personas del tronco familiar a la comunidad. (30840 de 30/05/2017). A Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Diputada Hernando, doña Marcela. Posibilidad de instalar dos resaltos asfálticos (lomos de toro) en avenida Zapata esquina Vicuña, frente al lugar en que se emplaza el nuevo Hospital Regional de Antofagasta. (30842 de 30/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Antofagasta.
- Diputada Hernando, doña Marcela. Posibilidad de interponer sus buenos oficios a fin de obtener la instalación dos resaltos asfálticos (lomos de toro) en avenida Zapata esquina Vicuña, frente al lugar en que se emplaza el nuevo Hospital Regional de Antofagasta. (30843 de 30/05/2017). A Servicio de Salud Antofagasta.
- Diputada Hernando, doña Marcela. Factibilidad de acoger la solicitud formulada por el señor Pedro Simunovic, afiliado a la Isapre Cruz Blanca, en orden a que el tratamiento para la patología que padece sea solventado vía Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas. (30845 de 30/05/2017). A Superintendencia de Salud.
- Diputado Monsalve, don Manuel. Situación que afecta a la señora Gabriela del Carmen Alarcón Cruces por el no pago de sus licencias médicas desde enero de 2017, disponiendo una reevaluación que permita otorgarle una solución (30855 de 30/05/2017). A Superintendencia de Seguridad Social.
- Diputado Monsalve, don Manuel. Situación que afecta al señor Pablo César Arias Sáez por el no pago de sus licencias médicas desde agosto de 2016, disponiendo una reevaluación que permita otorgarle una solución (30856 de 30/05/2017). A Superintendencia de Seguridad Social.

- Diputada Molina, doña Andrea. Número de personas a quienes se ha otorgado el beneficio de libertad condicional en los últimos tres años en el país, especificando cada año, especialmente en la Región de Valparaíso. (30857 de 30/05/2017). A Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Diputada Molina, doña Andrea. Todos los Servicios de Atención Primaria de Urgencia, Servicios de Atención Médica de Urgencia y Centros de Salud Familiar que estaban comprometidos a construirse y habilitarse durante el presente Gobierno, los que se encuentran operativos a la fecha y en proceso de habilitación con sus respectivas fechas de entrega. (30858 de 30/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina, doña Andrea. Estado de funcionamiento en que se encuentra el Centro Comunal de Salud Familiar El Trigal de La Calera y en caso de no estar operativo señale las razones dicha situación. (30860 de 30/05/2017). A Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Diputada Molina, doña Andrea. Estaciones de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire, Sívica, instaladas en la comuna de Quilpué y las razones del cierre de la que se ubicaba en el Colegio Cristiano de esa ciudad. (30861 de 30/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Valparaíso.
- Diputada Molina, doña Andrea. Omisión de inmuebles en el censo efectuado en fecha reciente y su cobertura. (30862 de 30/05/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Molina, doña Andrea. Existencia de edificaciones de Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Ventanas, que no se habrían informado a la municipalidad en la que se emplazan ni a los organismos ambientales correspondientes. (30863 de 30/05/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Molina, doña Andrea. Eventuales donaciones de recursos para la reconstrucción de viviendas y hectáreas afectadas por los incendios que asolaron la zona centro sur de Chile, durante el verano pasado, efectuadas por Emiratos Árabes Unidos, Alemania y Corea. (30864 de 30/05/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Molina, doña Andrea. Situación que afecta a la señora Karina Andrea León Fre por una eventual negligencia médica y adulteración de ficha clínica en atenciones entre el Consultorio de Curimón y el Hospital San Camilo de la misma comuna, disponiendo una investigación a fin de determinar las responsabilidades administrativas involucradas. (30866 de 30/05/2017). A Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30868 de 30/05/2017). A Municipalidad de Vicuña.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30869 de 30/05/2017). A Municipalidad de Canela.

- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30870 de 30/05/2017). A Municipalidad de Combarbalá.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30871 de 30/05/2017). A Municipalidad de Monte Patria.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30872 de 30/05/2017).). A Municipalidad de Ovalle.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30873 de 30/05/2017).). A Municipalidad de Paihuano.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30874 de 30/05/2017).). A Municipalidad de Coquimbo.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30875 de 30/05/2017).). A Municipalidad de Illapel.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30876 de 30/05/2017). A Municipalidad de la Higuera.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30877 de 30/05/2017). A Municipalidad de La Serena.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30878 de 30/05/2017).). A Municipalidad de Los Vilos.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30879 de 30/05/2017). A Municipalidad de Salamanca.

- Diputado Rocafull, don Luis. Remita copia del decreto N° 428 de 24 de julio de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, que otorgó una concesión marítima a Astilleros Arica S. A., informando sobre el área de manejo y explanada otorgada y si dicho astillero u otro cuenta con terreno emplazado frente a la costa. (30882 de 31/05/2017).
- Diputado Venegas, don Mario, Diputado Morano, don Juan Enrique, Diputado Tarud, don Jorge, Diputado Chahin, don Fuad, Diputado Ojeda, don Sergio, Diputado Fuentes, don Iván, Diputado Poblete, don Roberto, Diputado Torres, don Víctor, Diputado Jackson, don Giorgio, Diputado Robles, don Alberto, Diputada Provoste, doña Yasna, Diputada Girardi, doña Cristina. Reitera oficios Nos. 782, de 24 de abril de 2014; 207, de 15 de julio de 2014; 20.868, de 15 de junio de 2016; 22.695, de 22 de agosto de 2016; 22.955, de 7 de septiembre de 2016 y 24.297, de 13 de octubre de 2016, que aún no han sido respondidos por considerarse que corresponden a información reservada o sujeta a secreto tributario, teniendo en consideración el informe técnico jurídico que se adjunta junto a las copias de los señalados oficios. (30884 de 31/05/2017). A Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Soto, don Leonardo. Remita a través de la Secretaría Comunal de Planificación, todos los antecedentes que tengan disponibles junto al informe final sobre el levantamiento, diagnóstico y plan de acción para el desarrollo de las localidades de Lo Herrera, El Romeral, Lo Infante, Las Estancillas y El Barrancón, desarrollado con el trabajo de una consultora durante 2016. (30885 de 31/05/2017). A Municipalidad de San Bernardo.
- Diputado Silber, don Gabriel. Información acerca de la posibilidad de ampliar la capacidad de atención de la sucursal del Banco del Estado de Chile de la comuna de Lampa o, en el mediano plazo, la eventualidad de estudiar la instalación de una segunda oficina. (30888 de 31/05/2017). A Banco del Estado de Chile.
- Diputado Gahona, don Sergio. Recursos entregados por los Gobiernos Central y Regional a esa municipalidad para paliar los efectos del sistema frontal que afectó recientemente a la comuna y su destino. (30890 de 31/05/2017). A Municipalidad de Andacollo.
- Diputado Kort, don Issa. Recursos públicos que se hayan traspasado desde vuestro ministerio, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Intendencia o por el Gobierno Regional a la Corporación Cultural de Rancagua o al Teatro Regional. (30891 de 31/05/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Kort, don Issa. Antecedentes de los recursos públicos destinados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Corporación Cultural de Rancagua o al Teatro Regional. (30892 de 31/05/2017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Censo a la comunidad mapuche Temucucui de la comuna de Ercilla, a raíz de su postergación, detallando las medidas adoptadas para que sea realizado de un modo efectivo. (30893 de 31/05/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Kast, don José Antonio. Censo a la comunidad mapuche Temucuicui de la comuna de Ercilla, a raíz de su postergación, detallando las medidas adoptadas para que sea realizado de un modo efectivo. (30894 de 31/05/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Kast, don José Antonio. Antecedentes del número de beneficiarios del régimen general de garantías en salud que pertenezcan a la comunidad mapuche de Temucuicui de la comuna de Ercilla, detallando la cantidad de exámenes de medicina preventiva, niños que se han sometido a un control de salud infantil y las mujeres embarazadas en dicha comunidad. (30895 de 31/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
- Diputado Kast, don José Antonio. Antecedentes del número de beneficiarios del régimen general de garantías en salud que pertenezcan a la comunidad mapuche de Temucuicui de la comuna de Ercilla, detallando la cantidad de exámenes de medicina preventiva, niños que se han sometido a un control de salud infantil y las mujeres embarazadas en dicha comunidad. (30896 de 31/05/2017). A Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Diputado Kast, don José Antonio. Antecedentes del número de beneficiarios del régimen general de garantías en salud que pertenezcan a la comunidad mapuche de Temucuicui de la comuna de Ercilla, detallando la cantidad de exámenes de medicina preventiva, niños que se han sometido a un control de salud infantil y las mujeres embarazadas en dicha comunidad. (30897 de 31/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Kast, don José Antonio. Beneficios sociales, educacionales, laborales, habitacionales y de otro tipo que reciben los integrantes de la comunidad mapuche Temucuicui de la comuna de Ercilla. (30898 de 31/05/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Kast, don José Antonio. Antecedentes del número de niños de la comunidad mapuche Temucuicui de la comuna de Ercilla que cursen educación parvularia, básica y media, detallando los casos de los menores que no están recibiendo su instrucción obligatoria. (30899 de 31/05/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, don José Antonio. Situación jurídica de los bienes raíces que pertenecen al territorio de la comunidad mapuche de Temucuicui de la comuna de Ercilla, detallando la cantidad de personas de dicha comunidad que han realizado trámites de regularización de títulos de dominio de propiedad particular. (30900 de 31/05/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Gahona, don Sergio. Causas del corte de agua ocurrido, en días recientes, en la comuna de Andacollo, detallando la eventual responsabilidad de la empresa Aguas del Valle y si esta cumplió con los protocolos exigidos. (30907 de 31/05/2017). A Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Diputado Gahona, don Sergio. Procedencia del pago de montepío a la señora María Cecilia Vera Oyanader, en el caso de fallecer su madre, la señora Ana Luisa Oyanader Contreras, quien recibe este beneficio. (30908 de 31/05/2017). A Carabineros de Chile.

- Diputado Gahona, don Sergio. Situación del señor Alonso de la Cruz Carmona, quien no ha recibido el pago de sus licencias médicas desde enero del año en curso. (30909 de 31/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo.
- Diputado Kort, don Issa. Informe sobre los 127 episodios acaecidos durante el año 2016, relativos al proceso de fiscalización de los pilares de mantención del trazado eléctrico de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. (30911 de 31/05/2017). A Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Situación del alumno Joaquín Cristobal Brancho Leal, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Programa de Intervención Especializada de la comuna de Collipulli. (30915 de 31/05/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputada Núñez, doña Paulina. Motivos que han impedido concretar el desalojo de los ocupantes ilegales de un sector de playa entregado como concesión marítima menor al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso de la comuna de Antofagasta. (30917 de 31/05/2017).
- Diputada Núñez, doña Paulina. Motivos que han impedido concretar el desalojo de los ocupantes ilegales de un sector de playa entregado como concesión marítima menor al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso de la comuna de Antofagasta. (30918 de 31/05/2017). A Armada de Chile.
- Diputada Núñez, doña Paulina. Motivos que han impedido concretar el desalojo de los ocupantes ilegales de un sector de playa entregado como concesión marítima menor al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso de la comuna de Antofagasta. (30919 de 31/05/2017). A Gobernación Provincial de Antofagasta.
- Diputado Espinosa, don Marcos. Información relacionada con la situación de los títulos de dominio de las propiedades entregadas a los trabajadores de la Ex-Central Termoeléctrica de Tocopilla, Ex-División de la Corporación Nacional del Cobre Tocopilla, en los términos que señala. (30923 de 31/05/2017). A Corporación Nacional del Cobre.
- Diputado Espinosa, don Marcos. Control ejercido por la Contraloría Regional de Antofagasta respecto de la licitación llevada a cabo para la implementación del subsidio al transporte público rural en la ciudad de Tocopilla, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Licitación N° 1604-LR17. (30924 de 31/05/2017). A Contraloría General de la República.
- Diputado Espinosa, don Marcos. Fiscalizaciones llevadas a cabo por la Inspección del Trabajo de la Región de Antofagasta, respecto de eventuales incumplimientos laborales de la Empresa Gusal por prestación de servicios de aseo en el Hospital Marcos Macuada de Tocopilla. (30925 de 31/05/2017). A Dirección del Trabajo.
- Diputado Espinosa, don Marcos. Avance de las obras de término de la construcción del Hospital Carlos Cisternas ubicado en la ciudad Calama. (30926 de 31/05/2017). A Ministerio de Salud.

- Diputada Provoste, doña Yasna. Medidas sanitarias y la implementación de un plan de salud especial para la Región de Atacama, adoptadas por el Ministerio de Salud luego de la declaración de zona de catástrofe tras las intensas lluvias que afectaron la zona. (30927 de 31/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, don David. La posibilidad que la Dirección de Vialidad destine aquellas alcantarillas que se encuentren en desuso, al sector Valle Mirta Sur de la comuna de Cisnes. (30941 de 31/05/2017). A Dirección de Obras Públicas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30949 de 31/05/2017). A Municipalidad de Toltén.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30950 de 31/05/2017). A Municipalidad de Loncoche.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30951 de 31/05/2017). A Municipalidad de Gorbea.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30952 de 31/05/2017). A Municipalidad de Villarrica.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30953 de 31/05/2017). A Municipalidad de Pucón.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30954 de 31/05/2017). A Municipalidad de Curarrehue.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30955 de 31/05/2017). A Municipalidad de Cunco.

- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30956 de 31/05/2017). A Municipalidad de Nueva Imperial.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30957 de 31/05/2017). A Municipalidad de Carahue.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30958 de 31/05/2017). A Municipalidad de Saavedra.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30959 de 31/05/2017). A Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30960 de 31/05/2017). A Municipalidad de Pitrufquén.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30961 de 31/05/2017). A Municipalidad de Freire.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30962 de 31/05/2017). A Municipalidad de Galvarino.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30963 de 31/05/2017). A Municipalidad de Melipeuco.

- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30964 de 31/05/2017). A Municipalidad de Vilcún.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30965 de 31/05/2017). A Municipalidad de Lautaro.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30966 de 31/05/2017). A Municipalidad de Padre las Casas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30967 de 31/05/2017). A Municipalidad de Cholchol.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30968 de 31/05/2017). A Municipalidad de Temuco.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30969 de 31/05/2017). A Municipalidad de Victoria.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30970 de 31/05/2017). A Municipalidad de Curacautín.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30971 de 31/05/2017). A Municipalidad de Lonquimay.

- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30972 de 31/05/2017). A Municipalidad de los Sauces.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30973 de 31/05/2017). A Municipalidad de Lumaco.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30974 de 31/05/2017). A Municipalidad de Traiguén.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30975 de 31/05/2017). A Municipalidad de Ercilla.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30976 de 31/05/2017). A Municipalidad de Collipulli.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30977 de 31/05/2017). A Municipalidad de Renaico.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30978 de 31/05/2017). A Municipalidad de Angol.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30979 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.

- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30980 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30981 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Antofagasta.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30982 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Atacama.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30983 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Coquimbo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30984 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de La Araucanía.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30985 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Los Lagos.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30986 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Los Ríos.

- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30987 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30988 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Tarapacá.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30989 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Valparaíso.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30990 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región del Biobío.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30991 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región del Maule.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30992 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Total de litros de agua que se repartieron mensualmente a través de camiones aljibes y el número de camiones especializados comprados, durante los años 2015 y 2016, remitiendo copia de todos los contratos que se celebraron en relación con la entrega de agua en este tipo de vehículos durante los mismos años. (30993 de 31/05/2017). A Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Diputado Gahona, don Sergio. Existencia de algún proyecto de pavimentación para el callejón Ripamonte, ubicado en el sector de Pan de Azúcar, en la comuna de Coquimbo. (31000 de 01/06/2017). A Municipalidad de Coquimbo.
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Motivo del retraso en la entrega de las prótesis del señor Daniel Ángel Burgos Cares, en el marco del Programa de Rehabilitación Dental de su hospital. (31001 de 01/06/2017).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Proyecto de Agua Potable Rural para la Comunidad Indígena Manuel León Catrimil, de la comuna de Ercilla, precisando su estado de tramitación, fecha posible de ejecución y el monto de los recursos comprometidos y su origen. (31002 de 01/06/2017). A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Proyecto de Agua Potable Rural para la Comunidad Indígena Manuel León Catrimil, de la comuna de Ercilla, precisando su estado de tramitación, fecha posible de ejecución y el monto de los recursos comprometidos y su origen. (31003 de 01/06/2017). A Intendencia de la Región de La Araucanía.
- Diputado Fuenzalida, don Gonzalo. Respuesta que se otorgará a los requerimientos que se le formularon en reunión sostenida el 31 de enero del presente año, en dependencias de esa Secretaría Regional Ministerial. Se adjunta oficio de la Municipalidad de La Reina con copia de las solicitudes presentadas al directorio de Transporte Público Metropolitano, desde abril de 2015. (31004 de 01/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Medida adoptada por el secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos para restringir el acceso a los parques nacionales y áreas protegidas para prevenir la posibilidad de contagio con el virus Hanta, su extensión y las acciones emprendidas por otras autoridades para apoyar las tareas preventivas, de educación y protección de los funcionarios de los parques. (31005 de 01/06/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Medida adoptada por el secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos para restringir el acceso a los parques nacionales y áreas protegidas para prevenir la posibilidad de contagio con el virus Hanta, su extensión y las acciones emprendidas por otras autoridades para apoyar las tareas preventivas, de educación y protección de los funcionarios de los parques. (31006 de 01/06/2017). A Corporación Nacional Forestal.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes y estadísticas respecto del número mensual de solicitudes para acogerse al seguro de cesantía en la Región de Los Lagos, con datos desagregados por provincia en los últimos doce meses, indicando la relación entre las solicitudes presentadas y las aprobadas, así como la posición comparativa que ocupa con las demás regiones del país. (31007 de 01/06/2017). A Superintendencia de Pensiones.

- Diputado Espinoza, don Fidel. Resultados del operativo nocturno realizado de manera conjunta con la Armada de Chile, en el lago Llanquihue, con el objeto de fiscalizar la pesca ilegal de especies salmonídeas con redes de enmalle, que se habría realizado desde Puerto Montt hasta el sector de Totoral. (31008 de 01/06/2017). A Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes acerca de la solicitud de receso temporal de actividades que ha presentado el Liceo Técnico Profesional Remehue, en la zona rural de la comuna de Osorno y las medidas que se adoptarán para la reubicación de sus alumnos. (31009 de 01/06/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes y copia del protocolo suscrito con la Superintendencia del Medio Ambiente, con el objeto de que los servicios definan procedimientos, criterios, metodologías y técnicas específicas de fiscalización uniformes para realizar las inspecciones, en el marco de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. (31010 de 01/06/2017). A Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Boric, don Gabriel. Montos involucrados por aplicación de la ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un plazo de 25 años, en el período 2007-2017, indicando las fiscalizaciones realizadas, resultados, principales irregularidades identificadas, instancias de trabajo intersectorial para perfeccionar dicha regulación y resultados obtenidos. (31039 de 02/06/2017). A Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Boric, don Gabriel. Montos involucrados por aplicación de la ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un plazo de 25 años, en el período 2007-2017, indicando las fiscalizaciones realizadas, resultados, principales irregularidades identificadas, instancias de trabajo intersectorial para perfeccionar dicha regulación y resultados obtenidos. (31040 de 02/06/2017). A Tesorería General de la República.
- Diputado Boric, don Gabriel. Montos involucrados por aplicación de la ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un plazo de 25 años, en el período 2007-2017, indicando las fiscalizaciones realizadas, resultados, principales irregularidades identificadas, instancias de trabajo intersectorial para perfeccionar dicha regulación y resultados obtenidos. (31041 de 02/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de Magallanes y Antártica Chilena.
- Diputado Boric, don Gabriel. Puntos de control habilitados para la aplicación de la ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un plazo de 25 años, resumen de la actividad, principales deficiencias e irregularidades identificadas, indicando las instancias de trabajo intersectorial dispuestas para perfeccionar esta regulación, los resultados obtenidos y la situación actual. (31042 de 02/06/2017). A Servicio Nacional de Aduanas.

- Diputado Boric, don Gabriel. Fecha de inicio de las obras del edificio de calle Körner N° 1046 y el estado actual de los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales. (31045 de 02/06/2017). A Municipalidad de Punta Arenas.
- Diputada Molina, doña Andrea. Resultado del análisis de seguimiento del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa Esval S. A. que se descarga en el tranque de La Luz de la localidad de Placilla de Peñuelas, en la comuna de Valparaíso. (31046 de 02/06/2017). A Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Diputado Jackson, don Giorgio. Mecanismos contemplados para que los vecinos de los distintos barrios, especialmente de la comuna de Santiago, puedan dar cuenta y alertar sobre la presencia y estado de personas en situación de calle y las posibilidades de participar en los diferentes programas desarrollados por su ministerio. (31047 de 02/06/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Pérez, don Leopoldo. Acciones adoptadas por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A en relación con el accidente ocurrido al hijo discapacitado de la señora Mariana Urrutia, ocurrido en la estación Franklin, línea 2, el día 22 de diciembre del 2016. (31060 de 02/06/2017). A Empresa de Transportes de Pasajeros Metro.
- Diputado Fuenzalida, don Gonzalo. Rendición de cuentas efectuada por la Junta de Vecinos número 10 de la comuna de La Reina, correspondiente a 2016. (31061 de 02/06/2017). A Municipalidad de La Reina.
- Diputado Rocafull, don Luis. Antecedentes del pago del bono para las manipuladoras de alimentos desde el año 2015 a la fecha, detallando los montos adeudados, nómina de beneficiarias a las que se adeudan pagos, desagregando la información por region, e individualizando lo adeudado a cada trabajadora en el caso de la Región de Arica y Parinacota. (31062 de 02/06/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Hernández, don Javier. Medidas adoptadas para combatir el brote del virus Hanta en la Región de Los Lagos. (31063 de 05/06/2017). A Ministerio de Salud
- Diputado Hernández, don Javier. Existencia de estudios del flujo vial de la Ruta V 505 y la posibilidad de generar un proyecto de mejoramiento para evitar congestiones en su recorrido. (31064 de 05/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Los Lagos.
- Diputado Hernández, don Javier. Estado de construcción del proyecto de ruta que busca unir el borde del lago Rupanco, ubicado en la Provincia de Osorno. (31065 de 05/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, don Javier. Fecha de término de las obras del proyecto habitacional Zanjones ubicado en el sector Ovejería Alto de la comuna de Osorno. (31066 de 05/06/2017). A Servicio de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado Hernández, don Javier. Medidas adoptadas para corregir los baches existentes en la Ruta U-99 que une Osorno con la localidad de Las Cascadas en la comuna de Puerto Octay. (31067 de 05/06/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputado Hernández, don Javier. Programas desarrollados por su cartera respecto a las pequeñas y medianas empresas en la Región de Los Lagos. (31068 de 05/06/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Hernández, don Javier. Número de médicos establecidos en la Región de Los Lagos, desagregados por provincia y comuna. (31069 de 05/06/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Hernández, don Javier. Proceso de financiamiento de las obras de licitación de los Hospitales de Puerto Octay y Río Negro. (31070 de 05/06/2017). A Intendencia de la Región de Los Lagos.
- Diputado Hernández, don Javier. Cronograma de apertura de los nuevos jardines infantiles en la comuna de Osorno entre los años 2017 y 2018, indicando el número de profesionales y técnicos estimados para su funcionamiento. (31071 de 05/06/2017). A Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Diputado Hernández, don Javier. Eventual recepción de parte de su autoridad de denuncias efectuadas por la errónea información de letreros camineros entre las localidades de Puerto Octay y Osorno. (31072 de 05/06/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputado Hernández, don Javier. Planes y políticas tendientes a la construcción de obras destinadas a mitigar los efectos de la sequía originada por el cambio climático que experimenta nuestro país, en la Región de Los Lagos. (31073 de 05/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, don Javier. Planes y políticas tendientes a la construcción de obras destinadas a mitigar los efectos de la sequía originada por el cambio climático que experimenta nuestro país, en la Región de Los Lagos. (31074 de 05/06/2017). A Dirección de Aguas.
- Diputada Álvarez, doña Jenny. Antecedentes acerca de la denuncia pública efectuada por apoderados del colegio Sagrada Familia de Hornopirén, ubicado en la comuna de Hualaihué, respecto de una prolongada falta de calefacción en el dicho recinto educacional. (31075 de 05/06/2017). A Superintendencia de Educación Escolar.
- Diputada Álvarez, doña Jenny. Antecedentes del acuerdo suscrito entre esa cartera y la Asociación Regional de Apicultores. (31076 de 05/06/2017). A Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes al grupo EFE. (31077 de 05/06/2017). A Empresa de Transportes de Pasajeros Metro.
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes al grupo EFE. (31078 de 05/06/2017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes al grupo EFE. (31079 de 05/06/2017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes al grupo EFE. (31080 de 05/06/2017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes al grupo EFE. (31081 de 05/06/2017). A Empresa de Ferrocarriles del Estado.

- Diputado Kast, don José Antonio. Proceso de devolución de dinero por concepto de gasto electoral y de aquellas cuentas vistas abiertas por el Servicio Electoral para candidatos en la pasada elección municipalidad 2016. (31082 de 05/06/2017). A Servicio Electoral.
- Diputado Kast, don José Antonio. Informe sobre las cuentas abiertas para los candidatos de la pasada elección municipal del año 2016. (31083 de 05/06/2017). A Banco del Estado de Chile.
- Diputado Kast, don José Antonio. Informe de la ministra en visita, Mireya López, en el caso de “falsos exonerados políticos”. (31084 de 05/06/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Kast, don José Antonio. Materias que señala relacionadas con el informe de la ministra en visita, Mireya López, sobre el caso de “falsos exonerados políticos”. (31085 de 05/06/2017). A Subsecretaría del Interior.
- Diputado Kast, don José Antonio. Ingresos y gastos relacionados con el uso publicitario y difusión, en los espacios pertenecientes a Metro de Santiago S.A. (31086 de 05/06/2017). A Empresa de Transportes de Pasajeros Metro.
- Diputado Kast, don José Antonio. Infraestructura y capacidad que tiene cada aeropuerto en Chile. (31087 de 05/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Ejecución, gastos incurridos y beneficiados por los Programas de Empleo que buscan promover la inserción laboral de las personas más vulnerables en el país. (31088 de 05/06/2017). A Subsecretaría del Trabajo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Infraestructura y capacidad que tiene cada aeropuerto en Chile. (31089 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Obras Públicas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Infraestructura y capacidad que tiene cada aeropuerto en Chile. (31090 de 05/06/2017). A Dirección de Aeronáutica Civil.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31091 de 05/06/2017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31092 de 05/06/2017). A Subsecretaría del Interior.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31093 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31094 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31095 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31096 de 05/06/2017). A Subsecretaría de General de la Presidencia.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31097 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31098 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Turismo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31099 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Evaluación Social.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31100 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31101 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31102 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Defensa.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31103 de 05/06/2017). A Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31104 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Hacienda.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31105 de 05/06/2017). A Subsecretaría General de Gobierno.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31106 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31107 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Servicios Sociales.

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31108 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Justicia.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31109 de 05/06/2017). A Subsecretaría del trabajo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31110 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Previsión Social.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31111 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Obras Públicas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31112 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Salud Pública.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31113 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31114 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Agricultura.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31115 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Minería.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31116 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Transportes.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31117 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31118 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Bienes Nacionales.

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31119 de 05/06/2017). A Subsecretaría de medio ambiente.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31120 de 05/06/2017). A Subsecretaría de Energía.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31121 de 05/06/2017). A Subsecretaría del Deporte.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31122 de 05/06/2017). A Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31124 de 05/06/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31125 de 05/06/2017). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31126 de 05/06/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31127 de 05/06/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31128 de 05/06/2017). A Ministerio Secretaría General de la República.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31129 de 05/06/2017). A Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31130 de 05/06/2017). A Ministerio de Agricultura.

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31131 de 05/06/2017). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31132 de 05/06/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31133 de 05/06/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31134 de 05/06/2017). A Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31135 de 05/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31136 de 05/06/2017). A Ministerio del Medio Ambiente.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31137 de 05/06/2017). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31138 de 05/06/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31139 de 05/06/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31140 de 05/06/2017). A Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31141 de 05/06/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31142 de 05/06/2017). A Ministerio de Minería.

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31143 de 05/06/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31144 de 05/06/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31145 de 05/06/2017). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (31146 de 05/06/2017). A Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (105)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Juan Pablo Letelier Morel.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Fidel Espinoza Sandoval y Pablo Lorenzini Basso.

-Con licencia médica: Los diputados señores Sergio Aguiló Melo y Guillermo Ceroni Fuentes.

-Por Acuerdo de los Comités: Los diputados señores Gabriel Boric Font, Daniel Farcas Guendelman y Gabriel Silber Romo.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.37 horas.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 19ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 20ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

SALUDO A NUEVO EDECÁN DE LA CORPORACIÓN

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- De acuerdo con nuestras tradiciones republicanas, debo informar a la Sala que se incorpora como nuevo edecán de la Cámara de Diputados el señor Rocco Giovanni Lancellotti Vergara, coronel del Ejército de Chile, a quien damos la bienvenida y le deseamos éxito en sus altas funciones.

Señor edecán, reciba el cariño y el aprecio de la Mesa y de la Cámara de Diputados hacia su persona.

-Aplausos.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Enrique Jaramillo, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las tablas de la semana (en anexo).
2. Votar el proyecto de ley que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales (boletín N° 11200-06) cuando finalice su discusión. Para estos efectos, se iniciará la discusión en la sesión de mañana, miércoles 7; se continuará con ella el jueves 8, y de haber intervenciones pendientes, en la sesión del martes 13 de junio.
3. Retirar de la tabla del jueves 8 de junio el informe de las comisiones especiales investigadoras unidas encargadas de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y en Dipreca (CEI 32), y las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería (CEI 33).
4. Tratar con preferencia en la presente sesión el proyecto de resolución por el cual se solicita rechazar la decisión de Estados Unidos de América de retirarse del Acuerdo de París sobre cambio climático.
5. Tratar con preferencia en la sesión de hoy el proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Tribunal Constitucional que estudie la posibilidad de modificar su jurisprudencia en relación con los recursos de inaplicabilidad presentados respecto de la ley N° 20.770, que modifica la Ley del Tránsito en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves, gravísimas o con resultado de muerte.
6. Tratar con preferencia en la sesión de mañana, miércoles 7 de junio, el proyecto de resolución N° 886, mediante el cual se solicita a su excelencia la Presidenta de la República instruir a los ministerios de Defensa y del Trabajo y Previsión Social para que revisen las exigencias de capacitación vigentes para los tripulantes de la marina mercante, particularmente de los que se desempeñan en las regiones del sur del país.
7. Autorizar el ingreso del director del Servicio Nacional del Consumidor, señor Ernesto Muñoz; del director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, señor Rubén Valenzuela, y del superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes, a la sesión especial a realizarse el martes 13 de junio, a las 16:30 horas, para analizar los créditos que las cajas de compensación otorgan a sus afiliados adultos mayores. Asimismo, se acordó citar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, y a los ministros secretario general de la Presidencia y de Hacienda a la mencionada sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política de la República.
8. Otorgar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento un plazo de dos semanas para despachar el proyecto de ley que sanciona con cárcel a quienes nieguen,

justifiquen o minimicen los delitos de lesa humanidad cometidos en Chile (boletín N° 8049-17), ya informado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

-o-

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión Especial Investigadora de las adquisiciones de insumos y prestaciones de salud efectuadas por Fonasa a prestadores privados, desde el 2012 hasta la fecha, considerando sus diversas modalidades y posibles conductas de colusión, así como el eventual perjuicio fiscal sufrido como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios financieros, a partir del 2010, y el posible lucro con que esta situación beneficiaría a prestadores privados de salud, para prorrogar por segunda vez el plazo para cumplir con su mandato, hasta el 6 de julio de 2017, con el propósito de contar con más tiempo para la preparación y redacción de las proposiciones y conclusiones de la misma.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

-o-

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Seguridad Ciudadana para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que “Tipifica y sanciona los delitos informáticos y deroga la ley N° 19.223”, actualmente radicado en la Comisión de Ciencias y Tecnología (boletín N° 10145-07), en razón de que aborda materias que son de su competencia.

Se hace presente que la Sala acordó, con fecha 30 de junio de 2015, que el citado proyecto sea informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, una vez despachado por la Comisión de Ciencias y Tecnología.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

-o-

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Seguridad Ciudadana para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que “Modifica la ley N° 19.856, para establecer un beneficio de reducción de pena a los condenados que den lectura a libros en las condiciones que indica”, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (boletín N° 9607-07), en razón de que aborda materias de su competencia.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, ¿se trata de que la Comisión de Seguridad Ciudadana vea primero el proyecto, y luego retorne a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento?

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- No, que lo vea en su reemplazo.
¿Habría acuerdo?
No hay acuerdo.

-0-

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Se hace presente que la Comisión de Educación sesionará en forma simultánea con la Sala, de 10.00 a 13.00 horas.

-0-

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, sobre la Cuenta, solicito que se respete el acuerdo de que la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos despache en una sesión el proyecto que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, pues solo contiene dos artículos.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Señora diputada, su solicitud será considerada.

V. ORDEN DEL DÍA

INCLUSIÓN DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN, ACOPIO Y EMBARQUE DE MINERALES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10629-12)

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades.

Diputados informantes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Minería y Energía son la señora Paulina Núñez y el señor Marcos Espinosa, respectivamente.

Antecedentes:

-Moción, sesión 15ª de la legislatura 364ª, en 2 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 20.

-Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sesión 118ª de la legislatura 364ª, en 10 de enero de 2017. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 21ª de la presente legislatura, en 9 de mayo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (de pie).- Señor Presidente, en mi calidad de diputada informante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de quien informa y del diputado Marcos Espinosa Monardes, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes, señoras Girardi y Molina, y señores Melo, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval y Vallespín.

Antecedentes y fundamentos del proyecto

Los autores de la moción plantearon que esta iniciativa legal se sustenta en el artículo 19, N° 1°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, que asegura el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas; y en el artículo 19, N° 8°, de la Carta Fundamental, que asegura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, por el que se asegura que los ciudadanos puedan contar con una normativa que propicie un estándar de vida en el cual la intervención del hombre no afecte de forma significativa al entorno.

Por otra parte, la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 1°, establece que “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia.”.

Además, los autores dan cuenta de experiencias locales en que se ha sufrido daño ambiental, como la contaminación por hidrocarburos en la comuna de Mejillones y en las costas de Quintero, y por metales pesados en el caso de Arica.

En la ciudad de Antofagasta la situación se ha tornado cada vez más crítica. A lo largo de las rutas que siguen los camiones encarpados que transportan concentrado de cobre se

ha detectado la presencia de sedimentos de un polvo negro, cuya composición contiene diversos metales pesados. Esto implica una grave contaminación no solo al medio ambiente, sino también a los habitantes de la ciudad de Antofagasta, que se ven expuestos a una fuente contaminante permanente y silenciosa.

Lo anterior ha sido corroborado por estudios realizados por distintos entes fiscalizadores del medio ambiente, entre otros la Superintendencia del Medio Ambiente, la Seremi de Salud de Antofagasta y el Servicio de Evaluación Ambiental, con resultados alarmantes respecto de los altos niveles de minerales existentes por sobre la norma permitida, lo que, sin duda alguna, genera peligro a la ciudadanía al estar en permanente contacto con materiales considerados tóxicos.

Los mocionantes aseveran que, en general, la actividad minera y particularmente el traslado, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre generan riesgos para la salud pública y son susceptibles de causar impacto ambiental; por lo tanto, su inclusión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental debe quedar expresamente establecida en la ley.

En todo caso, este proyecto tiene su foco en la gran minería y tiene su origen en la falta de voluntad de las empresas para utilizar la tecnología adecuada, aunque pudiera ser más onerosa, para evitar la polución y congestión que genera el transporte de esos minerales.

Discusión y aprobación del proyecto

Durante la discusión en la comisión se recibieron las opiniones del superintendente del Medio Ambiente y del director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

El director ejecutivo del SEA señaló que los proyectos de desarrollo minero, indicados en los artículos 10, letra i), de la ley N° 19.300, y 3, literal i.1, del reglamento, que consideran la producción de concentrado de mineral de cobre, hierro u otros, en general, incorporan el transporte como una actividad del proyecto que debe ser evaluada ambientalmente.

Los artículos 18, literal c.6, párrafo séptimo, y 19 del reglamento, que se refieren a los contenidos de los estudios de impacto ambiental y de las declaraciones de impacto ambiental, respectivamente, hacen expresa mención a que el transporte del producto que generan los proyectos de desarrollo minero debe necesariamente ser evaluado ambientalmente, desde la perspectiva de las externalidades negativas que puede generar desde el origen, la salida de la planta, hasta el punto de embarque o hasta la fundición.

Finalmente, manifestó que se encuentran trabajando en una guía para la descripción de los proyectos de desarrollo minero en el SEIA, en la que, explícitamente, se incorpora la actividad de transporte como parte de un proyecto, de acuerdo a las facultades del servicio, contenidas en el artículo 81 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Durante la discusión de la iniciativa, se manifestó que era necesario determinar, con precisión, en la normativa ambiental la obligación de evaluar las actividades de transporte de concentrado de minerales.

Asimismo, se hizo presente la importancia de regularizar el transporte de concentrado de minerales sin afectar a la industria, pero considerando que, mayoritariamente, esta actividad se efectúa por camiones encarpados y no por medios herméticos

Se concordó en que existe un vacío legal en la materia, lo que estaba permitiendo a las empresas no someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y, por lo tanto, no contar con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), y, en virtud de ello, no quedar bajo la fiscalización de la superintendencia.

En síntesis, la moción constaba de dos artículos. Por el primero se regulaba el transporte, acopio, recepción y embarque de minerales, como un cuerpo normativo nuevo, y por el segundo, se modificaba la ley N° 19.300 para someter estas actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En definitiva, se formularon indicaciones para reemplazar el artículo primero, las que se fundaron en diversas observaciones parlamentarias.

Se sustituyó el artículo primero por otro, que intercala en la Ley de Tránsito un párrafo tercero, a fin de regular en este cuerpo normativo el transporte de concentrado de minerales.

En efecto, se agregan tres artículos: por el primero, artículo 67 bis, se establece que el transporte de concentrados minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

Por el segundo, artículo 67 ter, se dispone que el reglamento establecerá las condiciones necesarias para que la carga, descarga y acopio de concentrados minerales se realice en condiciones tales, que no sea posible la emisión de partículas al aire, y que regule los procedimientos para que los trabajadores no se vean expuestos a dichas sustancias.

El plazo para la dictación del reglamento es de 180 días y será dictado por los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente.

Por el tercero, artículo 67 quáter, se señala que lo dispuesto en este párrafo tercero no será aplicable a los pequeños mineros ni a los mineros artesanales que por sí, por medio de sus dependientes o de terceros, realicen el transporte, carga, descarga y acopio de concentrados minerales.

Además, se modifica la ley N° 19.300, para establecer expresamente que entre las actividades que deben ser sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se encuentran las relacionadas con el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales y concentrados de minerales.

Se dispone que un reglamento dictado conjuntamente por los ministerios de Minería y del Medio Ambiente establecerá las condiciones para eximir de esta norma a los pirquiñeros y pequeña minería que transporten minerales y concentrados de minerales.

La iniciativa no contiene normas que requieran *quorum* especial para su aprobación.

Además, el proyecto de ley no contiene disposiciones de competencia de la Comisión de Hacienda.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Sala que apruebe el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Minería y Energía, en calidad de segunda comisión, me corresponde informar sobre los acuerdos alcanzados en relación con el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en moción de la diputada señora Paulina Núñez y del diputado que habla.

Según lo establece el informe de la comisión técnica, las ideas fundamentales o matrices de la moción apuntan a someter el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contemplado en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y, por ende, regular dichas actividades mediante el establecimiento de normas para su desarrollo.

En la exposición de motivos de este proyecto los autores de la moción plantearon que la Carta Fundamental asegura el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, y que en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

En la iniciativa se alude a la situación de diversas ciudades de Chile que han sufrido daño ambiental, como Mejillones y Quintero, por la contaminación por hidrocarburos, y el caso de Arica, por metales pesados.

Una situación especial es la que afecta a la ciudad de Antofagasta, que se ha tornado crítica por los camiones encarpados que transportan concentrado de cobre, que dispersan sedimentos de un polvo negro cuya composición contiene diversos metales pesados, que no solo implica una grave contaminación al medioambiente, sino que también contamina a toda la comunidad de la ciudad nortina.

La situación antedicha ha sido corroborada por diversos estudios y fiscalizaciones realizados por la Superintendencia del Medio Ambiente, la Seremi de Salud de Antofagasta o el Servicio de Evaluación Ambiental y por investigaciones realizadas por expertos universitarios y por el Colegio Médico.

Así, se hace imprescindible que la actividad minera y, en forma particular, el traslado, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre, que es una actividad que genera riesgo para la salud pública y que es susceptible de causar impacto ambiental, se incluya en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo cual debe quedar expresamente establecido en la ley.

El texto aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales -objeto de estudio de nuestra Comisión de Minería y Energía- consta de dos artículos permanentes y uno transitorio.

El artículo primero modifica la Ley de Tránsito y, en lo fundamental, establece que el transporte y el concentrado de minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad; que un reglamento determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de minerales y concentrados de minerales, de modo de impedir la emisión de partículas

al aire libre y proteger la salud de los trabajadores que realizan las actividades a las que se refiere este artículo, de manera que no inhalen las referidas partículas, y exceptúa de la aplicación de estas normas a los pequeños mineros y mineros artesanales.

Por su parte, el artículo segundo modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que se refiere al transporte, recepción, acopio y embarque de minerales y concentrados de minerales, y determina que un reglamento establecerá las condiciones para eximir de esta exigencia a los pirquineros y pequeña minería que transporten minerales y concentrados de minerales a puntos de compra.

Durante el análisis y discusión del proyecto la comisión celebró varias audiencias públicas, en las cuales recibió a personeros del sector público y privado, ligados a la minería y a la protección del medio ambiente y la salud de la población.

Algunos expositores sostuvieron que el contenido de la propuesta se encuentra subsumido en las normas de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, cuestión que fue contradicha por los parlamentarios por cuanto la experiencia en materia de transporte de concentrado de cobre ha significado graves problemas de contaminación en Mejillones, Tocopilla y Antofagasta, al igual que en Calama y Taltal, de manera que la afirmación de la aplicación de la normativa medioambiental vigente parece no tener un correlato con la realidad en lo que se refiere a contaminación en estas comunas de la Región de Antofagasta.

Es evidente que en la letra i) del artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente no se hace referencia al transporte, recepción, acopio y embarque de mineral, que es lo que se está incorporando con este proyecto de ley. De ahí la necesidad de explicitarlo de manera clara y categórica en la citada ley, de modo que la Superintendencia del Medio Ambiente pueda aplicar rigurosamente las respectivas medidas de fiscalización y las sanciones cuando se incumplan los términos de referencia de aprobación del estudio de impacto ambiental.

Se puso de manifiesto que el objetivo que persigue esta iniciativa legal es que los concentrados, que es la forma mineral que más se está comercializando en Chile, deben tener una forma de transporte que proteja la salud de las personas y el medio ambiente, avanzar en la eliminación del sistema de transporte rodoviario y que, si se ha de usar este mecanismo, sea en vagones herméticos.

Se señaló que el objetivo principal del proyecto de ley es someter a estudio de impacto ambiental el desplazamiento, acopio, embarque y desembarque de concentrado de cobre, que representa los principales volúmenes de mineral movilizado. La pregunta lógica fue: ¿Existe una legislación que pueda considerarse robusta respecto de la regulación del desplazamiento, embarque y desembarque de concentrados de minerales o solamente tenemos un conjunto de normas fragmentadas y dispersas en distintos cuerpos legales?

La sensación de la ciudadanía es que el transporte a través de las ciudades genera impacto ambiental y, pese a los esfuerzos que realicen las instituciones, esa percepción no cambiará, salvo que se establezca el cambio a concentraductos y a puertos dedicados al embarque minero, considerando que solo 20 por ciento de los puertos no son exclusivos de la minería, lo que sí ocurre con el restante 80 por ciento, y que los reclamos ciudadanos son respecto de instalaciones cercanas a las ciudades.

La ministra de Minería reconoció que efectivamente la pequeña minería, con menos de 5.000 toneladas de producción, no ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, pero aclaró que eso es una parte del transporte, porque fundamentalmente se debe atender a la diferencia entre concentrado y mineral. Además, expresó su acuerdo con cualquier norma que signifique proteger la salud y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y de la comunidad en general, pero agregó que también es importante el resguardo de las condiciones de mercado, y que normar el transporte puede implicar un aumento de los costos, en particular para la pequeña y la mediana minería.

Al respecto se señaló que la mediana minería solo requiere de declaraciones de impacto ambiental para proyectos que se acerquen al límite de la gran minería y provoquen conflictos a las comunidades agrícolas.

En cuanto a proyectos mineros que importen mover menos de cinco mil toneladas, límite para ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se indicó que se han recibido denuncias, por cuanto se han detectado proyectos cuyos responsables ajustan la cantidad de toneladas para eludir la evaluación ambiental.

Respecto de los camiones encarpados, se sostuvo que eran una solución de mediados del siglo pasado; que hoy resulta aceptable el uso de *containers* y de *rotainers*, y que es necesario estar atentos a los avances de la tecnología en cuanto al transporte y procesamiento de mineral.

Se insistió en que no debía malinterpretarse el sentido de la moción, por cuanto no pretende terminar con el transporte terrestre de concentrados de minerales, porque en distintas regiones el transporte es muy relevante. Se subrayó que lo que está en discusión es cómo se generan las condiciones para que, desde el punto de vista ambiental, no se afecte a la población.

El Colegio Médico de Antofagasta sostuvo que en materia de transporte de concentrados debe existir una legislación estricta; que dicha acción debe llevarse a cabo en carros herméticamente sellados y que, en lo posible, no circulen por la ciudad.

En lo principal, los acuerdos proponen eliminar el vocablo “completa”, referido a la hermeticidad del medio de transporte, por cuanto puede ser una exigencia que no sea posible cumplir por los pequeños y medianos mineros, los que deben tener una opción para el transporte de minerales, sin que ello signifique incurrir en costos excesivos.

Así, se preceptúa que se entenderá que el transporte se realizará de manera hermética cuando el cierre del contenedor se haga de modo tal que impida que se abra, salga carga a granel o ingrese otro material sólido. La idea es evitar cualquier derrame eventual y/o accidente durante el transporte.

Quedarán exceptuados de lo prescrito los titulares de proyectos de desarrollo minero, esto es, aquellos que emprendan acciones u obras cuyo fin es la extracción de uno o más yacimientos mineros, siempre que su capacidad de extracción de mineral mensual sea inferior a cinco mil toneladas mensuales o su equivalente líquido para el solo efecto del transporte a puntos de compra.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- En discusión el proyecto. Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, felicito a la diputada Paulina Núñez y al diputado Marcos Espinosa, autores de esta moción, impulsada en la Comisión de Minería y Energía.

El transporte, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre no está sometido a estudios de impacto ambiental, dado que no existe una norma que lo regule. Claramente, este proyecto avanza en la línea correcta, pues pretende dar una solución a esa situación.

En el caso de la gran minería, el transporte de concentrado de cobre se realiza por grandes camiones encarpados. Señor Presidente, ¿imagina el atochamiento que se produce en los puertos, además de la gran dispersión de sedimentos que provoca el transporte de concentrados? El concentrado de cobre se debe transportar con cierto grado de humedad. Si no se procede de esa manera, se produce una gran dispersión de polvos, sobre todo en los sectores donde se embarca y desembarca la carga.

Por ello, la iniciativa pretende modificar la Ley de Tránsito, a fin de que el transporte de minerales se realice por medios completamente herméticos y con el menor grado de dispersión posible. Además, pretende modificar la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer normas para el desarrollo de la actividad.

Esta iniciativa contiene una excepción que beneficia a los pequeños mineros. En efecto, estos y los mineros artesanales que transporten minerales y concentrados minerales a puntos de compra quedarán exceptuados de lo prescrito en el proyecto en lo que concierne a carga, descarga y acopio de minerales.

Los pequeños mineros venden su producción a un poder comprador, en este caso la Empresa Nacional de Minería. En tal sentido, el que debiese cumplir con las normas de traslado, embarque y exportación del concentrado es Enami, no los pequeños mineros.

Este punto se discutió en reiteradas ocasiones, ya que se podrían ver alterados los precios de compra y venta para la pequeña minería; sin embargo, luego de una exposición que realizó la Empresa Nacional de Minería se llegó a la conclusión de que estos datos económicos no irían en desmedro de las tarifas aplicadas a los pequeños mineros.

Quiero dejar en claro que esta iniciativa norma el traslado de concentrados, no el transporte de minerales. Intercala, en el Título V de la Ley de Tránsito, un Párrafo 3°, que incorpora los artículos 67 bis, 67 ter y 67 quáter.

El artículo 67 bis establece que el transporte de concentrados minerales deberá realizarse por medios suficientemente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad. Para ello se define lo que es “suficientemente hermético”, pero se deja claro que esto se refiere a que el cierre del contenedor debe hacerse de modo tal que impida que se abra y salga la carga del mineral en forma de concentrado.

El artículo 67 ter dispone que dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación de esta ley los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente deberán dictar un reglamento para normar la forma en que se realizará la carga, descarga y acopio de minerales y concentrados minerales.

El artículo 67 quáter exceptúa de la norma a la pequeña minería, que es aquella cuya capacidad de extracción de mineral es inferior a 5.000 toneladas mensuales.

Esas son las modificaciones hechas a la Ley de Tránsito.

En relación con la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la iniciativa modifica la letra i) de su artículo 10 en orden a establecer que el transporte, recepción, acopio y embarque de concentrados minerales se incorporarán al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); es decir, para la realización de tales actividades deberá hacerse un estudio de impacto ambiental o una declaración de impacto ambiental según corresponda. Tenemos entendido que para estos efectos deberá modificarse el decreto supremo N° 40, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de modo que sea coincidente con el espíritu del proyecto de ley.

Creo que estamos ante un proyecto oportuno. Felicito nuevamente a la diputada Paulina Núñez y al diputado Marcos Espinosa porque esta iniciativa nació de una moción que da cuenta del sentimiento de los ciudadanos de distritos mineros que enfrentan el problema de la contaminación por transporte y acopio de minerales.

Cabe aclarar que el impacto económico para la industria minera en general será bastante marginal en virtud de esta iniciativa, que lo que busca es cuidar nuestro medio ambiente para cumplir con el deber de resguardar la calidad de vida de la población.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro subrogante del Medio Ambiente. También felicito a la diputada Paulina Núñez y al diputado Marcos Espinosa, autores del proyecto de ley, quienes representan distritos en los cuales la minería es la esencia del desarrollo y progreso económicos, pero es una actividad que no debe descuidar las implicancias que puede tener en la salud humana. Por eso, agradezco la preocupación de los diputados por traer este tema a la Cámara de Diputados para que sea analizado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por la Comisión de Minería y Energía, lo que demuestra que el trabajo que desarrolla la Corporación consiste en abordar las diversas materias de manera técnica y también complementaria. En el caso del presente proyecto, se busca que se pueda someter al sistema de evaluación de impacto ambiental el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales.

Hace algunos años formé parte de la comisión especial investigadora de la actuación de los organismos públicos encargados de la protección de la salud y el medio ambiente en Antofagasta, a propósito del acopio de concentrado de minerales en dicha comuna. En el marco de esa investigación visitamos la capital de la Segunda Región y pudimos constatar que la ciudadanía, el mundo académico, el mundo científico y, en general, las fuerzas vivas de la comuna estaban muy preocupados por esa realidad, que se convertía en un problema sin solución.

El proyecto de ley busca ser una solución concreta a un problema latente. En ese sentido, creo que es necesario marcar las prioridades que tenemos. Sin lugar a dudas, la prio-

ridad número uno en la legislación y en las políticas públicas debe ser la vida humana. Por eso, el desarrollo debe estar acorde con el cuidado del entorno, del medio ambiente, que es cada vez más importante en materia de cuidado y respeto al prójimo.

Por eso en la Comisión de Minería y Energía votamos de manera favorable esta iniciativa y las indicaciones que se presentaron.

No obstante, más allá del aspecto técnico, quiero hacer una advertencia respecto de una realidad que podríamos enfrentar, una vez que este proyecto sea aprobado, despachado y promulgado como ley, en relación con una figura que siempre tiene un doble estándar para criticar las acciones de Chile. Me refiero al Presidente de Bolivia, Evo Morales, quien a través de las redes sociales critica al Presidente de Estados Unidos de América por salirse del Pacto de París, pero que, sin duda, va a estar dispuesto a criticarnos creyendo que aprobamos este proyecto de ley para atentar contra de los intereses bolivianos en el puerto de Antofagasta. Así que desde ya debemos decir al Presidente Evo Morales que nosotros estamos comprometidos con el medio ambiente, sobre todo si es un desafío internacional y multilateral. Esperamos no solo el silencio del Presidente Morales, sino también, con el mejor ánimo de cumplir el tratado de 1904, que se respeten íntegramente las leyes de nuestra república. Chile es soberano en su territorio; por tanto, exigimos que se ejecuten las leyes y se cumplan en todos los aspectos.

El presente proyecto de ley constituye una solución concreta a un problema latente en Chile. Esperamos que esta nueva normativa se asuma con las responsabilidades que corresponden. Llamamos a aprobar esta iniciativa de manera unánime, para avanzar en el respeto del medio ambiente, que es algo que no solo debemos decir, sino también practicar.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, quiero comenzar mi intervención felicitando, por su intermedio, a nuestros colegas Paulina Núñez y Marcos Espinosa por colocar este debate en la Cámara de Diputados, como dijo el diputado Issa Kort. Lo único que se solicita en esta moción es que una actividad muy propia del puerto de Antofagasta sea objeto de control por el sistema de evaluación de impacto ambiental, y que se establezcan normas para su desarrollo.

Este proyecto no nace de la nada; nace del descontento y de la movilización que realizaron no solo los actores ciudadanos de la comuna de Antofagasta, sino toda la región en contra de una actividad que lo único que hace es perjudicar de manera importante la calidad de vida de cientos de familias. Se trata de una actividad importante, pero que no está regulada ni sometida a una evaluación, lo que obviamente impide que la calidad de vida y el desarrollo vayan de la mano, no solo en Antofagasta, sino también en muchas otras ciudades puerto.

Hace pocas semanas tuvimos la posibilidad de conocer otras iniciativas que también generan impactos tanto en la Región de Antofagasta como en nuestra Región del Biobío. Ello nos permitió constatar que el Servicio de Evaluación Ambiental ha quedado bastante atrás, porque no es normal y ni común que iniciativas que provocan un importante nivel de descontento y que son observadas en el ámbito regional por los seremis correspondientes, finalmente terminen siendo aprobadas.

Quiero comentar que en relación con un proyecto termoeléctrico en la Región de Valparaíso, la reflexión que se hizo fue la siguiente: “¿Cómo habrá sido de malo el proyecto que, finalmente, la evaluación que hizo el SEA del mismo generó un informe negativo!”. Tiene que haber sido un proyecto muy malo.

Por ello, lo que se busca, no solo con esta iniciativa, es poner en el centro del debate que calidad de vida y desarrollo pueden ir de la mano, pero siempre colocando como prioridad, por supuesto, la calidad de vida y la vida de las personas.

Entiendo que hoy también nos visita un grupo de adultos mayores de Coronel. En este sentido, cuánto podríamos reflexionar respecto al impacto y al daño que han ido generando las termoeléctricas, que son una importante fuente de energía, pero que en la provincia de Concepción y en la Región del Biobío han causado un perjuicio tremendo, irreparable para la salud de la gente.

La única respuesta a tal situación es lo que finalmente terminan proponiendo dichas empresas: mitigaciones. ¿Sabe qué, señor Presidente? Medidas de mitigación como las aplicadas en Coronel significaron el traslado de poblaciones completas. Por tanto, nuestra reflexión al respecto es, ¿valdrá la pena semejante esfuerzo económico? ¿Valdrá la pena poner en peligro el arraigo de esas familias en sus comunas por la instalación de una termoeléctrica? ¿Iremos tan atrasados enfrentando el desafío del camino del desarrollo para seguir entregando más y mejor energía, pero en forma sustentable?

Saludo esta iniciativa y anuncio que la votaré favorablemente. No hablaré por el resto de los diputados del PPD. Sin embargo, creo que nadie podría oponerse a modificar la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente para someter el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, y establecer normas para el desarrollo de dichas actividades. Ello, porque, sin duda, lo que está viviendo hoy Antofagasta en materia de contaminación es algo que también en otras comunas y ciudades requiere una regulación mucho más exhaustiva, como la que plantea el presente proyecto.

Por tanto, felicito nuevamente a los diputados que promovieron la iniciativa y reitero que lo votaré a favor, pues va en el sentido de generar más y mejor calidad de vida y mayor y mejor evaluación a proyectos que generan mucho daño en la comunidad, estableciendo además normas que protejan la salud de las personas.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señorita Paulina Núñez.

La señorita **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero dar las gracias a los parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra y que reconocie-

ron en este proyecto, del cual el diputado Espinosa y yo somos autores, un trabajo transversal realizado con mucha fuerza tanto por la Comisión de Minería como por la de Medio Ambiente. Sin embargo, se trata de un trabajo que no surgió en el último tiempo. En este sentido, recuerdo a los colegas que desde abril de 2015 hasta enero de 2016 funcionó la comisión especial investigadora por la contaminación en Antofagasta.

Represento a una región a la que yo llamo “la más generosa de Chile”, porque es la que mantiene a nuestro país; es la más valorada desde el punto de vista de los yacimientos mineros y la más cuidada por todos los chilenos porque -insisto- es la que hace el mayor aporte al erario nacional. Por tanto, reconocemos y aplaudimos la labor económica, industrial y portuaria que se lleva a cabo en nuestra zona, que constituye una primera respuesta al desarrollo, a la generación de empleo y al mejoramiento de la calidad de vida en la Región de Antofagasta.

Lamentablemente, el desarrollo y el avance de la industria, de la actividad minera, de la actividad portuaria no han ido de la mano con el avance que deben experimentar las ciudades de nuestra zona, y menos aún con el cuidado al medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de nuestros habitantes. Es una cuestión de toda lógica que cuando avanzamos en desarrollo también debemos avanzar -insisto- en el cuidado al medio ambiente y en el mejoramiento de la calidad de vida y la salud de las personas.

Por eso este proyecto tiene mucho sentido, y fue aprobado unánime y transversalmente en las dos comisiones en que se analizó.

Señor Presidente, ¿quién podría estar en contra de aquello que estamos discutiendo y que espero que aprobemos en forma unánime también en esta Sala? Me refiero a que todo proyecto de transporte debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo resalto y lo subrayo: todo proyecto de transporte debe someterse a la evaluación ambiental.

Señalo lo anterior, porque lo que ocurre es que como esto hoy queda a la voluntad de las empresas, obviamente una mínima parte de ellas, a las cuales aplaudo, someten sus proyectos de transporte a la evaluación ambiental, mientras que muchas otras no lo hacen. Entonces, como empresas no someten tales proyectos a dicha evaluación, no se declara la respectiva resolución de calificación ambiental, que es el documento final de toda esta evaluación en el sistema, situación que hace muy difícil que la Superintendencia del Medio Ambiente pueda fiscalizar.

Por lo tanto, lo que abunda en las calles de Antofagasta y de otras comunas para transportar mayoritariamente concentrado de cobre, y también concentrado de otros minerales, son los camiones encarpados, los cuales hace treinta años a lo mejor no podríamos haber pensado en eliminar porque no existía la tecnología que los reemplazara. Hoy, la tecnología está; incluso la ocupa en un porcentaje importante la propia Codelco, empresa que ya entendió -todos sabemos que los recursos siempre son escasos- que debía invertir para cuidar tanto a la comunidad de las zonas donde tiene instalados sus yacimientos como al medio ambiente.

Por tal razón, en esta materia exigiremos con mayor fuerza que los privados inviertan en tecnología.

En segundo lugar, este proyecto no solo busca someter el transporte de minerales y concentrados minerales a la evaluación ambiental, sino que también exige que este se realice por medios completamente herméticos, de modo -lo expresé en la rendición del informe- de cuidar el medio ambiente y la salud de las personas.

Señor Presidente, me detendré en algunos puntos que se encontraban en discusión.

El primero de ellos dice relación con que este proyecto dejaría fuera a los concentrados de la minería no metálica, como el litio. Sin embargo, la ministra de Minería, así como los expertos de Cochilco que la acompañaron, fue claros en indicar que la expresión “concentrado de minerales” contenida en nuestro proyecto comprende todo tipo de minerales, es decir, aquellos que explotan tanto la minería metálica como la no metálica.

El segundo es dejar en claro la excepción que se hace respecto de la minería artesanal y la pequeña minería en cuanto a las exigencias de este transporte.

El último punto se refiere a los mayores costos que serían traspasados por la exclusión de la minería artesanal y la pequeña minería, como señala el proyecto. La propia Empresa Nacional de Minería (Enami) señaló que para ella tales costos se encontrarían en la franja de 1.500.000 dólares, y que el mayor costo sería el aplicado a los equipos de carga y descarga, en lo relativo al transporte.

Dicho costo, que sería por una vez, no representa una suma significativa para la empresa ni implicará un alza sustantiva en las tarifas, más aún si, como lo expresó el diputado Gahona en la Comisión de Minería, se trata de dinero que puede conseguirse vía ley de presupuestos.

Señor Presidente, la tecnología de la hermeticidad ha sido lentamente adoptada e incorporada tanto por el sistema como por el sector privado. Por consiguiente, hago un sentido llamado a los diputados a que vean hacia atrás el trabajo realizado por las comisiones de Minería y de Medio Ambiente, pues lo único que estamos pidiendo es que se regularice de una vez por todas una situación que queda a la voluntad de aquellos que, lamentablemente, olvidan que pueden dirigir su mirada hacia las ciudades y la protección de la salud de las personas.

Espero que hoy este proyecto se apruebe. Aprovecho la oportunidad para enviar un recado a los senadores: espero que vean esta iniciativa con la misma fuerza, con el mismo trabajo transversal y con la misma unanimidad con que lo hicieron nuestras respectivas comisiones, a fin de dirigir nuestra mirada hacia nuestras comunidades y hacia nuestro medio ambiente.

¡Que se apruebe el proyecto, señor Presidente!

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro subrogante del Medio Ambiente, quien se encuentra presente en la Sala.

Asimismo, anuncio que nuestra bancada votará favorablemente este proyecto, tal como lo hicimos quienes integramos la Comisión de Minería y Energía.

Subrayo que se trata de un proyecto iniciado en una moción de los diputados Paulina Núñez y Marcos Espinosa, ambos de la Segunda Región, quienes tomaron nota de una situación que afecta seriamente a los habitantes de dicha región y que se hace extensible a todos los lugares en que exista actividad minera y donde esté en juego el rigor del respeto a las normas ambientales en beneficio de la calidad de vida de nuestra población.

Considero que el respeto a las disposiciones ambientales en este ámbito tiene mayor relevancia que en otros, dado que se refieren al control de la principal actividad económica del país.

En efecto, la minería, en especial la del cobre, constituye la principal fuente de ingresos para nuestro país, realidad que se reconoce a nivel internacional. Es tal su importancia, que incluso el Estado es propietario de una de las empresas más importantes del mundo, Codelco, que se dedica a este rubro. Y si el mundo entero está preocupado por los problemas ambientales, con excepción de Trump, quien tiene otros intereses, debemos ser coherentes y consistentes al respecto y dar el ejemplo de que somos un país que avanza en la perspectiva del 20/20 en cuanto a energías limpias, renovables, que no afecten al medio ambiente, como es la que se genera en los parques fotovoltaicos que se instalan crecientemente en el desierto del norte de nuestro país, para utilizar la radiación solar como fuente de generación de energía eléctrica, lo que nos convierte en la capital mundial del sol.

Ojalá que en el futuro podamos decir con orgullo que cada onza de cobre que producimos en Chile genera cero efectos sobre el medio ambiente de las localidades o territorios donde se explota ese mineral. Por ahora no es así, pues aún tenemos muchos pasivos ambientales, como los relaves, que son testimonio de la producción minera, pero también fuente de contaminación para muchos sectores, entre ellos la capital de la Región de Atacama, Copiapó, donde hay una torta de relaves que “adorna” la ciudad, pero que está situada en las cercanías de un terreno en el que se construirá un *mall*.

Todos esos son contrasentidos respecto de lo que debe buscar el país para contar con una legislación que garantice la protección del medio ambiente. Porque eso es calidad de vida, un derecho que los Estados deben asegurar a toda su población.

En este plano debemos hacer una prevención: la aplicación de la norma, con las nuevas exigencias, debe garantizar el traslado de los minerales en espacios herméticos, de modo que entre la faena y el lugar de entrega no quede una estela de contaminación. Eso requiere incorporar nuevas tecnologías y nuevas exigencias, lo que aumenta los costos, entre comillas. Digo entre comillas, porque cuando se trata de la salud de las personas no se puede hablar de costos, sino de inversiones, porque buscan mejorar y resguardar su calidad de vida. En estos casos hay que comparar el daño a la salud y el gasto que significa para el sistema público reparar los efectos que producen esos pasivos ambientales a la salud de las personas, con el costo que involucra incorporar nuevas tecnologías menos contaminantes.

Además, una medida de este tipo nos pone como un país respetuoso de los derechos de los seres humanos, que, consecuente con ello, incorpora las herramientas necesarias para no poner en riesgo la salud de sus habitantes, de los trabajadores y trabajadoras y de las comunidades.

Habrá un primer momento en que la tarea será compleja, particularmente para los pequeños productores de cobre. Ya se ha hablado aquí de una suerte de discriminación positiva en favor de los pequeños mineros, ¡y para qué decir de los artesanos y pirquineros!

Ahora, dado que existe una relación tan virtuosa entre ese sector de la minería y la Enami, a través de esta empresa debemos fomentar la utilización de vehículos que trasladen el mineral en condiciones de hermeticidad, de manera que no haya riesgos de que contaminen trayectos de los caminos por los cuales transitan.

Será tarea, no digo inmediata o de una semana, pero queda planteada, toda vez que el resto empezará a incorporar el concepto de que para producir no basta con tener tecnologías adecuadas para mejorar la explotación del mineral y su transporte, sino también tecnologías no contaminantes. ¡Enhorabuena!

Esperamos que eso contagie al resto y se extienda en un futuro cercano, para lo cual Enami debiera cumplir un papel importante, fomentando los medios que permitan que esto que se plantea se haga realidad.

Estoy segurísimo, ya que suelo compartir con muchos dirigentes y obreros de la pequeña minería, de que ellos jamás han buscado que su actividad económica dañe a otros; es más, ellos sienten orgullo de ser parte del esfuerzo humano que hace que este país tenga un ADN, una genética vinculada a la minería.

Por eso, creo que no hay que desentenderse de la limitación que trae el proyecto, lo que algunos llaman el crecimiento de los costos, ya que de por medio está la vida de las personas. Los costos deben entenderse como inversiones, porque ese es su verdadero sentido.

Desde esa perspectiva, son bienvenidos todos los cambios necesarios a la Ley de Tránsito, a las leyes medioambientales y aquellos que permitan que las fiscalizaciones sean rigurosas. Lo que no puede haber es la existencia de dudas que lleven a pensar que estamos ante una legislación que sospecha de la actividad minera. No se trata de una normativa que busque acosar a dicha actividad económica, sino de una legislación que le dará un mejor estatus, que será más referencial y que permitirá asociar a la gran minería, así como a la pequeña y a la mediana, e identificar a Chile como un ejemplo de respeto a las normas medioambientales, como dije al comienzo de mi intervención, en contraposición a lo que realiza el presidente estadounidense.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Patrio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, quiero partir con la siguiente reflexión global: mientras un país como Estados Unidos de América, a través de una decisión irresponsable de su presidente, Donald Trump, anuncia que se retira del Acuerdo de París, lo que significa que uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero no hará nada por contribuir a la reducción de la producción de esos gases y, por tanto,

por disminuir los efectos del cambio climático, en Chile nos jugamos por una opción absolutamente distinta, a través de esta moción parlamentaria.

Hay que resaltar que esta es una iniciativa de los diputados Paulina Núñez y Marcos Espinosa, quienes visualizaron un vacío en nuestra legislación que impide reducir las emisiones de algunas faenas productivas que son generadoras explícitas de contaminación, hecho que está debidamente constatado.

Eso habla bien de la tarea parlamentaria, pues demuestra que hay diputados responsables, capaces de visualizar los vacíos legales que hay en nuestro ordenamiento jurídico y de actuar con coherencia ante tal situación, presentando los proyectos de ley que permitan llenar esos vacíos. Quiero reconocerlo, porque es un hecho significativo.

Esta iniciativa parte, como señala la argumentación de la moción, de hechos concretos, reales y medidos que, de una u otra forma, desafían a la actividad productiva.

Para quienes creemos en la sustentabilidad del desarrollo y en que siempre es posible generar incentivos y obligaciones para que la producción limpia promueva la generación de innovaciones y mejoras tecnológicas, de manera que la producción minera, en particular, y específicamente el transporte de concentrado de minerales, pueda hacerse mejor, este proyecto va en la línea correcta.

Para que se entienda, lo que buscamos básicamente con el proyecto es obligar a que el transporte de concentrado de minerales se realice siempre mediante contenedores herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad, con el objeto de evitar que potencialmente se incorporen masas contaminantes.

En otras palabras, lo que estamos buscando es garantizar que el transporte de esos materiales se haga con estándares exigentes, lo que no se realizará a gusto de cada cual, ya que el propio proyecto de ley establece que un reglamento expedido por los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente determinará la forma en que se realizará la carga, la descarga y el acopio de los concentrados de minerales, para impedir la emisión de partículas al aire libre. O sea, a través de ese reglamento, esos ministerios van a establecer la obligación de realizar mejoras tecnológicas e innovaciones que permitan subir los estándares del transporte de minerales y concentrados.

Ese es el concepto de sustentabilidad del desarrollo, es decir, que toda actividad productiva internalice en su proceso productivo las consideraciones para que la producción se realice mediante mecanismos de producción limpios, con lo que se reduce la potencial contaminación.

Considero que el proyecto va en la línea correcta y que el Parlamento, una vez más, está cumpliendo su función de mejorar los procesos productivos para que nuestra minería sea cada vez más sustentable.

En ese sentido, algunos diputados planteamos la inquietud de que esto podría afectar a los pequeños mineros, razón por la cual se adoptó una consideración especial en su favor. En efecto, la pequeña minería queda exceptuada de estas exigencias cuando tiene una capacidad extractiva de mineral inferior a cinco mil toneladas mensuales o su equivalente en líquido para el solo efecto del transporte al punto de compra. Vale decir, no vamos a afectar a los pequeños emprendedores con esta exigencia.

En consecuencia, el proyecto favorece a la pequeña minería, lo que estimo muy pertinente, razón por la cual anuncio que lo apoyaremos.

Estamos frente a un vacío, a una debilidad, que se llena con esta moción, por lo que felicito a sus autores.

En la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales perfeccionamos la propuesta original, la que llega bastante mejorada a la Sala. Eso ratifica la importancia de establecer una buena técnica legislativa en las comisiones técnicas, cuestión que desmiente que su labor sea poco significativa, como se dice muchas veces aquí. Incluso más, muchos de los proyectos de ley que se discuten en la Sala son de nuestra iniciativa y permiten mejorar los procesos productivos, garantizar derechos económicos y sociales, y generar mejores condiciones para que nuestro desarrollo sea cada vez más sustentable, lo que habla bien de la tarea de la Cámara.

Por las razones expuestas, reitero que nuestro voto será favorable al proyecto de ley, porque, como dije, exceptúa de estas exigencias a los pequeños productores mineros, quienes generalmente no tienen las condiciones para cumplir con los estándares que aquí se están estableciendo.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, por su intermedio saludo al subsecretario del Medio Ambiente, quien está en reemplazo del ministro del ramo.

Señor Presidente, el proyecto surge de una gran inquietud ciudadana manifestada por los habitantes de Antofagasta, de Calama, Tocopilla y, por qué no decirlo, de las ciudades que conforman las nueve comunas de la Región de Antofagasta.

Al cabo de un tiempo, esta demanda ciudadana se transformó en la necesidad de especificar el factor que generaba los altos niveles de contaminación que tenemos en la Región de Antofagasta.

Señor Presidente, por su intermedio señalo a nuestro subsecretario del Medio Ambiente que de las nueve comunas que conforman la Región de Antofagasta, tres han sido declaradas zonas saturadas de contaminación, y de las restantes, unas se encuentran en estado de latencia y las otras están en una situación de contaminación ambiental bastante compleja. Los indicadores médicos corroboran esta afirmación.

A partir de la creación de una comisión investigadora destinada a analizar la situación ambiental en la Región de Antofagasta, pudimos aproximarnos a esta problemática de manera mucho más rigurosa y científica. En dicha instancia, escuchamos los planteamientos del Colegio Médico de Antofagasta y de connotados académicos de la Universidad Católica del Norte y de la Universidad de Antofagasta.

Al respecto, destaco la presentación realizada por el doctor Carlos Guerra, especialista en materia medioambiental y que ha destinado gran parte de su carrera profesional y académica a realizar estudios sobre fenómenos ambientales y de contaminación.

También participaron en dicha instancia organizaciones ciudadanas, entre las que destaco la de los representantes de Este Polvo Te Mata, que nos permitió resumir estas pos-

turas y procesarlas, así como analizar simultáneamente nuestra institucionalidad en materia ambiental.

No debemos olvidar que tenemos una legislación y una institucionalidad relativamente recientes en materia ambiental, por lo que debemos corregir algunas disposiciones e incorporar ciertas normas.

Fue así como nosotros pudimos constatar que en el artículo 10 de la ley N° 19.300 no existía ninguna disposición que aumentara el estándar de exigencia para el transporte, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre.

En modo alguno queremos definir al concentrado de cobre como una sustancia peligrosa; pero, a la luz de los antecedentes proporcionados por distintos académicos y por el Colegio Médico, hay un nivel de responsabilidad relativamente directo entre la presencia de concentrado de cobre y la prevalencia de algunas enfermedades en la región.

¿Qué observamos en la actual Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente? Que para solicitar los permisos para el traslado de concentrado de cobre, basta solo una declaración de impacto ambiental.

Para todos los que conocemos los estándares de exigencia, sabemos que la obtención de esa declaración requiere de una tramitación muy simple; tan simple que cuando se incumple el contenido de la declaración de impacto ambiental, la superintendencia no puede aplicar ningún tipo de sanción o multa.

Por esa razón, y motivados por la falta de una legislación más clara y categórica, introdujimos en la letra i) del artículo 10 de la ley N° 19.300, la obligación de que el transporte, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre se someta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La idea matriz del proyecto de ley es aumentar el estándar de exigencia, con el fin de permitir que el desplazamiento de los camiones que transportan concentrado de cobre por las distintas carreteras, especialmente de la Región de Antofagasta, tenga mayor regulación y exigencias, y que, de incumplir las normas establecidas en el estudio de impacto ambiental, los tribunales ambientales apliquen inmediatamente las sanciones correspondientes y las medidas reparatorias asociadas.

La moción no solo corrige un vacío en la institucionalidad y en la legislación ambiental, sino también es un llamado provocador para que las compañías mineras, particularmente las que operan en la Región de Antofagasta, sepan que el concentrado de cobre, que ha aumentado de manera exponencial su explotación, contiene sustancias que afectan la salud de la población. Es una invitación provocadora a dotar de valor agregado a nuestro mineral, para incorporar definitivamente al cobre catódico en la matriz productiva exportadora.

La iniciativa promueve el desarrollo de mayor valor agregado a nuestra industria cuprífera.

Tuvimos especial cuidado en dejar fuera de esta ley en proyecto a los pirquineros y a los pequeños productores mineros. En efecto, ella afectará solo a las faenas productivas mineras con capacidad de extracción superior a cinco mil toneladas mensuales. No se obliga a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a las faenas que extraen cifras inferiores a cinco mil toneladas mensuales.

Sin perjuicio de adoptar todos los resguardos posibles para dar mayores garantías y sustentabilidad a los pequeños productores mineros y pirquineros, nos preocupamos de proteger un bien que es superior a la actividad minera del país: la preservación del medio ambiente y, por sobre todas las cosas, la salud y la vida de las personas.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el ministro subrogante del Medio Ambiente.

El señor **CANALS** (ministro subrogante del Medio Ambiente).- Señor Presidente, junto con saludar respetuosamente a las señoras diputadas y a los señores diputados, agradezco el valiosísimo debate que se ha dado respecto del proyecto de ley y los conceptos vertidos durante su discusión, orientados a la necesidad de perfeccionar nuestra legislación ambiental.

No obstante, quiero sentar la cuestión de constitucionalidad y admisibilidad de la iniciativa, específicamente respecto de su artículo segundo, que modifica la letra i) del artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el sentido de imputar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental la posibilidad de conocer y decidir en la evaluación ambiental de aquellos proyectos o actividades que tengan que ver con la recepción, transporte, embarque y acopio de los concentrados de minerales.

Al respecto, el numeral 2° del artículo 65 de la Constitución Política de la República señala que es materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República “Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones.”.

Al respecto, considero que esa disposición constitucional se aplica al artículo segundo del proyecto de ley, toda vez que se otorgan al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental nuevas funciones o atribuciones, al conocer y decidir respecto de proyectos que tienen que ver con el transporte, acopio, recepción y embarque de los concentrados de minerales.

Mi intervención tiene por objeto dejar sentado ese punto, sin perjuicio de destacar lo valioso del debate y el mérito y la oportunidad del proyecto, que tiene que ver con otras consideraciones.

He dicho.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un punto de Reglamento.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Para referirse a un asunto de Reglamento, tiene la palabra su señoría.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, junto con saludar al ministro subrogante del Medio Ambiente y agradecer su opinión sobre el tema, quiero expresar que quien declara

la admisibilidad o inadmisibilidad de las indicaciones y de los proyectos de ley es la Mesa de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, Arica, por su ubicación geográfica, ha sido durante mucho tiempo el puerto de salida de minerales bolivianos y chilenos hacia el resto del mundo.

El proyecto me gusta, por lo cual anuncio que lo voy a apoyar.

Nuestra región ha sido contaminada, por ejemplo, por los polimetales de Cerro Chuño, que se depositaron no solo ahí, sino en muchos otros lugares de la ciudad, constituyendo verdaderos sitios de la muerte que terminaron transformando a la región en una zona de sacrificio ambiental y humano, debido a la gran cantidad de personas que se han visto afectadas por el contacto con polimetales.

Cerca de los edificios de la avenida Máximo Lira, en pleno centro de la ciudad, frente al parque Brasil, había un sitio en que hasta hace no mucho se acopiaban minerales pesados, provenientes, en su mayoría, de Bolivia, los que se encontraban separados de la población simplemente por una malla raschel.

Hace muchos años, cuando aún era un niño, escribí una carta al director en un periódico local para denunciar una situación que era considerada completamente normal en la ciudad: que el puerto acopiara minerales pesados, altamente contaminantes, a metros de viviendas, solo separados por una malla raschel.

La situación ha mejorado y el puerto ha implementado mayor tecnología.

La aprobación de este proyecto es necesaria, pues propone que la carga, el transporte, la descarga y, sobre todo, el acopio de metales pesados y de otros minerales esté regulado con una máxima exigencia.

En Arica el puerto está en medio de la ciudad, cuestión que hay que solucionar mediante la construcción de un megapuerto en el sector norte. Actualmente, los camiones cargados con minerales pesados siguen pasando por el centro de la ciudad y, además, transitan por el altiplano, por parques nacionales, por Putre y por distintas comunas que durante mucho tiempo han reclamado que no quieren sufrir más contaminación.

Por lo tanto, este proyecto, que por supuesto votaré a favor, aumenta el estándar y la exigencia para que esos camiones sean regulados de manera más eficiente y no tengan un simple encarpado, que es lo que hemos visto, sino que se les exijan estándares como en otras latitudes, que permitan garantizar que el paso de esos camiones por una ruta no signifique contaminación. Hoy sí lo significa, y por eso muchas organizaciones ambientalistas han mostrado su preocupación por el transporte de minerales que se destinan al puerto de Arica con estándares bastante bajos.

La principal modificación y el aporte de esta futura ley es que no bastará solo con una declaración de impacto ambiental, puesto que ahora será necesario un estudio de impacto ambiental, lo que significa que este tipo de rutas estará sujeta a la fiscalización de la Su-

perintendencia del Medio Ambiente y, por lo tanto, podrá sancionar de manera efectiva a las empresas que transporten minerales y que no cumplan con las normas.

Por lo expuesto, por Arica y por todo Chile, anuncio que aprobaremos este proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, este proyecto inició su tramitación en la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la cual nos correspondió analizar sus contenidos, evaluar la oportunidad y la coherencia de esta iniciativa de la diputada Paulina Núñez y del diputado Marcos Espinosa, a quienes destaco, tal como lo han hecho quienes me han antecedido en el uso de la palabra, puesto que las iniciativas de ley que apuntan a corregir o a mejorar situaciones que afectan a una determinada actividad, especialmente si influyen en la calidad de vida, en el ambiente y, particularmente, en la salud de la población, merecen su evaluación, análisis y revisión.

El proyecto sufrió importantes modificaciones en la Comisión de Minería y Energía, pero apuntaron básica y esencialmente a su mejoramiento como iniciativa de ley.

Cuando hablamos del transporte, recepción y acopio de concentrados que realiza la minería, en todos sus niveles, sin duda que ello está asociado a la existencia o preexistencia de una eventualidad de riesgo, como los que se mencionan en el informe. Se plantean ejemplos como el de la ciudad de Antofagasta y de otras. Incluso, en la Región de Aysén, que represento, en la comunidad de Alto Mañihuales y fruto de la explotación de la Minera El Toqui, la comunidad manifestó una activa inquietud respecto de los efectos que está generando la instalación de relaves, no solo en la salud de la población, sino también en el desarrollo de las actividades productivas, como la crianza de ganado o la agricultura. Por lo demás, esta situación desembocó en estudios de análisis respecto de la salud de la población, que involucró a los diferentes sectores que tenían relación con el tema, puesto que la inquietud de la comunidad por la posibilidad de ver afectada su salud por contaminantes pesados generó un problema que era necesario resolver y, fundamentalmente, aclarar.

Respecto del transporte, recepción y acopio de concentrado en un país con la cultura minera que tenemos, a estas alturas de la vida y del desarrollo, ya no se justifica incurrir en prácticas o en actividades que puedan generar efectos negativos en la población. Por eso, el desarrollo que ha alcanzado la minería no se condice con los efectos colaterales, de los cuales, en algunas ocasiones, nadie se hace cargo y, al final del día, las comunidades terminan pagando las consecuencias.

Este proyecto apunta a dos áreas: primero, a modificar la Ley del Tránsito en relación con el transporte y con los plazos en que se tiene que dictar el reglamento, y segundo, respecto de la modificación de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por-

que esta iniciativa apunta a incorporar el transporte, la recepción y el acopio en la evaluación de impacto ambiental.

Se sugiere una serie de iniciativas y de medidas, que parecen obvias, pero que, curiosamente, a pesar del desarrollo minero del país, es necesario establecer a través de una ley.

El subsecretario del Medio Ambiente ha formulado observaciones respecto de la admisibilidad, pero, que como bien señala el diputado Walker, al Ejecutivo no le corresponde formular esa declaración. Al margen de esta limitación, que se puede vislumbrar en la tramitación de la norma, es necesario incorporar esta iniciativa y evaluar las correcciones que sea necesario realizar en su tramitación en el Senado, que esperamos sea lo más expedita y rápida posible.

En el país no pueden continuar los problemas en relación con esta materia, fundamentalmente si pensamos en la salud y en la calidad de vida de la población, en la obligación que tenemos como Estado de generar un medio ambiente libre de contaminación y de terminar, de una vez por todas, con esos hechos dramáticos como los que han ocurrido en Arica por la acumulación de plomo y la construcción de viviendas sobre verdaderos relaves, centros de contaminación que tienen gravísimos efectos sobre la población.

Por lo tanto, nos sumamos con mucho gusto a la aprobación de esta iniciativa, porque consideramos que va en la dirección absolutamente correcta de establecer mecanismos de protección de la salud, de pensar en las personas, en sus condiciones y en sus prioridades. Se trata de hacer que la ley también tenga sentido para las personas que viven cerca de explotaciones y de yacimientos mineros, para que no sean afectados.

Es necesario hacer expresa mención a la excepción de la pequeña minería y de la minería artesanal, toda vez que entendemos que son otras las condiciones y son otros los volúmenes que se manejan, de manera que la futura ley establecerá las correspondientes excepciones.

Por lo tanto, anuncio que concurriré con nuestro voto favorable para aprobar este proyecto de ley que apunta a los objetivos antes señalados.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, valoro cada cambio que mejore nuestra legislación, en especial si se trata de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la que, si bien nos entregó una regulación, también hizo que otras instituciones perdieran poder de fiscalización. Ese poder se fue diluyendo cuando se repartieron atribuciones entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Superintendencia del Medio Ambiente, la última de las cuales en ocasiones ha demostrado no contar con el personal necesario para efectuar labores de fiscalización.

Asimismo, se crearon instituciones que, en la práctica, a cuatro años de la entrada en vigencia de la ley, aún no actúan en régimen, como ocurre con el Tribunal Medioambiental de Antofagasta, que afortunadamente acaba de confirmar la designación de cargos. Sin embargo, las personas que los ejercerán aún no prestan juramento.

Dicho lo anterior, cabe señalar que el presente proyecto, originado en moción de los diputados Marcos Espinosa y Paulina Núñez, tiene mucho sentido en el norte del país, más aún en una zona minera como la Región de Antofagasta, pues busca someter el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y establece normas para el desarrollo de dicha actividad, lo cual constituye, además, una necesidad identificada como urgente por la Comisión Especial Investigadora sobre la contaminación en Antofagasta. Por eso, valoro el proyecto.

Sin embargo, quiero manifestar mi preocupación por la forma como la iniciativa pueda afectar a pirquineros y pequeños productores mineros.

En la discusión del proyecto se analizó la forma en que podría influir en el trabajo de los pequeños mineros y se dejó establecido en su articulado que la medida no se aplicará a quienes producen menos de cinco mil toneladas. No obstante, sabemos que la industria tiene vasos comunicantes entre grandes y pequeños mineros, a través de intermediarios y de proveedores de bienes y servicios.

Por eso, estaremos pendientes de que los ministerios de Minería y del Medio Ambiente cumplan con los tiempos de publicación del reglamento de la ley en proyecto para que, a través de ese instrumento normativo, se excluya de manera efectiva a esos pequeños productores que transportan minerales hasta los puntos de compra.

Por ello, quiero solicitar a los ministros y a la Enami que se preocupen especialmente de establecer dichas protecciones, necesarias para estos productores en los sucesivos trámites del proyecto, el que, no me cabe duda alguna, se va a aprobar, obviamente, con todo el apoyo de la bancada radical.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, creo que quienes me han antecedido en el uso de la palabra han dado muestra suficiente de la importancia que tiene para el país el proyecto en discusión, particularmente para aquellas zonas donde la minería es la principal actividad económica.

En muchas ocasiones, este tipo de proyectos no tiene la cobertura periodística ni el impacto de otras iniciativas y, por ello, pasan inadvertidos para la sociedad.

El proyecto viene a solucionar un problema práctico que afecta al desarrollo de la minería en nuestro país. Para ello, somete el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales en los distintos puertos de Chile al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Obviamente, alguien podría decir que dichas actividades se concentran solo

en la zona norte del país, donde se centraliza la gran minería. Aquello es efectivo hoy, pero también hay que pensar en el futuro.

Los grandes, medianos y pequeños productores no se preocupan del transporte de minerales a los puntos de embarque o venta, porque generalmente tercerizan ese tipo de servicio.

La iniciativa -repito- simplemente busca someter el transporte de mineral al proceso de evaluación ambiental. Es decir, si alguien quiere instalar una actividad minera se debe evaluar el transporte, porque necesariamente, por alguna vía, tendrá que trasladar el mineral a un puerto o punto de procesamiento.

Los pequeños productores generalmente exportan o procesan a través de la Empresa Nacional de Minería, por lo que no llegan a los puertos en forma directa. La iniciativa los considera, incorporando algún grado de protección para el traslado de los materiales, sobre todo por el tipo de carga contaminante. No digo que sea peligrosa, pero sí contaminante.

En consecuencia, gracias a esta iniciativa, Chile da un paso importante en materia de transporte de minerales, reconociendo al valor ambiental en los sistemas productivos mineros. Ello nos pone a la cabeza de muchos otros países, tal vez más desarrollados que nosotros en estas materias, pues el proyecto hace compatible la producción y el crecimiento del país con la sustentabilidad, el desarrollo de las personas y el cuidado del medio ambiente, que, en definitiva, es lo que al Estado le debe preocupar.

Por lo tanto, anuncio que la bancada de Renovación Nacional apoyará el proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, como lo han manifestado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, gracias a la iniciativa a partir de ahora en la actividad minera se posicionará en un lugar de respeto el medio ambiente, materia que durante siglos nos ha interesado. Las condiciones actuales no solo nos exigen que estemos a la vanguardia, sino que seamos lo líderes en esta materia.

Como país minero estamos condenados a trabajar permanentemente en la búsqueda de mineral, escarbando los cerros; pero ello no tiene por qué ser a costa del deterioro de la calidad de vida de las personas, niños y adultos.

La iniciativa nos permitirá establecer una mirada distinta y una responsabilidad que deben tener las empresas, partiendo por las estatales. Estas se defienden con razones de distinta índole -ello me parece bien-, pero en ocasiones son las que menos respetan las normas ambientales.

Las exigencias que se establecen respecto del acopio, el embarque y el transporte por medios completamente herméticos permitirán disminuir el material particulado y, consecuentemente, mejorar las condiciones medioambientales. En muchas ocasiones este no se

percibe, pero incide en la manifestación de enfermedades debilitantes y catastróficas, que perjudican el bolsillo de los pacientes debido al precio de los medicamentos.

La pequeña minería y la minería artesanal, principalmente en la zona que representamos, la Región de Coquimbo, deben estar tranquilas, pues quedan eximidas de cumplir la normativa establecida en el proyecto.

La ministra de Minería, Aurora Williams, está muy preocupada de la pequeña minería. Hace pocos meses discutimos lo que significará la ley de estabilización del precio del cobre. También viene todo un proceso de desarrollo en materia de seguridad minera para la pequeña minería y la minería artesanal. Principalmente estamos hablando de aquella minería que se desarrolla en Illapel, Salamanca, Río Hurtado, Andacollo, etcétera.

Hoy, las grandes empresas mineras deben invertir en seguridad y en la calidad del medio ambiente.

Como bancada, invitamos a todos los colegas a votar a favor la iniciativa. También hacemos un llamado a la responsabilidad -así como estamos hablando del transporte- a la pequeña y mediana minería en orden a no torcer la legislación, pues muchas veces ocurre que plantean proyectos de extracción de 4.999 toneladas mensuales -como si fuera una liquidación-, porque de esa forma no tocan el límite de las cinco mil toneladas mensuales, en circunstancias de que también pueden generar alteraciones en el medio ambiente.

Por lo tanto, debemos trabajar en conciencia, ser responsables y pensar que esta legislación ha sido hecha para esta y para las futuras generaciones.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, toda iniciativa que tenga por objeto establecer en nuestra sociedad un sistema sustentable en el tiempo que permita que las actividades productivas y las comunidades de personas cuiden nuestro medio ambiente, obviamente es tremendamente positiva.

En ese sentido, me parece muy bien que algunos procesos de la minería, actividad que de por sí es contaminante, se incorporen en el sistema de evaluación de impacto ambiental. Me refiero a aquellos procesos, no solo en la minería del cobre, sino también en la de otros minerales, que son altamente contaminantes y que provocan impactos medioambientales porque en ellos se utilizan algunos materiales para el procesamiento del mineral.

También me parece extraordinariamente importante que la iniciativa establezca resguardos en relación con la pequeña minería.

En la Región de Atacama, la principal fuerza extractiva la constituyen los pequeños mineros y pirquineros, quienes, por cierto, no tienen ni los recursos ni las capacidades para someter su actividad productiva a estudios de impacto ambiental. La capacidad económica de los pequeños mineros -incluso, en algunos casos, la de la mediana minería- para desarrollar estudios de impacto ambiental, tal como hoy se conocen, es limitada, por

no decir que no la tienen. Si obligáramos a la pequeña minería a realizar esos estudios, de una u otra forma estaríamos diciendo simplemente que queremos acabar con ella.

Por eso, me parece muy relevante que la Comisión de Minería y Energía haya incorporado un artículo que exceptúa de esta nueva normativa a la pequeña minería, que tiene una capacidad de extracción de mineral inferior a las cinco mil toneladas mensuales, a fin de que pueda mantener el desarrollo de su actividad sin tener que hacer estudios de impacto ambiental.

Por otra parte, quiero plantear un asunto sobre el cual he conversado con algunos diputados y que espero que el Ejecutivo aborde en el trámite legislativo siguiente de modo de no entorpecer el avance del proyecto en la Cámara de Diputados. Me refiero a la limitación que los diputados de la Comisión de Minería y Energía establecieron para los pequeños mineros, que me parece inadecuada e innecesaria. Ellos proponen que la excepción de esta futura ley para los pequeños mineros sea solo para efectos del transporte de minerales a puntos de compra. Esto va a provocar un problema, porque cuando los pequeños mineros transportan minerales no necesariamente los llevan al punto de compra. Me parece que la frase que establece esta excepción, que los diputados de la comisión incorporaron, puede ser perfectamente eliminada sin necesidad de cambiar el concepto que está involucrado, cual es asegurar que se someta al sistema de evaluación de impacto ambiental el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales de la gran minería. Es decir, se debe permitir que la pequeña minería quede exceptuada de esta normativa en todos los sentidos en relación con el transporte de minerales y que dicha excepción no deba estar limitada solo al transporte a puntos de compra.

Me habría gustado presentar una indicación para que se corrija esa disposición; sin embargo, como han planteado algunos diputados, ello perfectamente podría hacerse en el trámite constitucional siguiente. La idea es que se entienda muy bien que toda la pequeña minería estará exceptuada de lo prescrito por esta nueva normativa. De esa forma cumpliremos con el compromiso medioambiental y con los pequeños mineros en el sentido de permitirles desarrollar su actividad sin contravenir el espíritu de esta futura ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, deseo valorar este proyecto, cuya idea matriz es someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, contemplado en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Esta iniciativa dice relación con la minería, pero también debería extenderse a otras actividades económicas, como la forestal, pues la explotación de grandes extensiones de bosques también provoca un impacto no solo en la calidad de vida de las personas que viven en el entorno, sino también en el medio ambiente, como consecuencia del polvo en suspensión y de otros elementos.

El proyecto tiene por objeto regular actividades mineras que generan malestar ciudadano debido a la contaminación que producen especialmente en las ciudades ubicadas en zonas mineras, como es el caso de Antofagasta, por cuanto los camiones que transportan concentrado de cobre arrojan materiales que contienen metales pesados dañinos para la salud de las personas. Por eso, esta iniciativa, que se origina sobre la base de la obligación constitucional de asegurar la salud de las personas, cumplirá con los anhelos de las comunidades afectadas expresados por mucho tiempo.

En todo caso, no se trata de una iniciativa exigente, pues dispone que se adopten medidas de precaución mínimas solo para efectos del transporte de concentrados minerales. En su momento, por la vía de las indicaciones, se incluyó a todos los estados de un mineral; pero, posteriormente, la Comisión de Minería y Energía eliminó las palabras “minerales y”. Asimismo, exceptuó del cumplimiento de esta normativa a la pequeña minería, cuando el transporte del mineral tenga como propósito la concurrencia a puntos de compra, y dispuso el plazo de un año para que todos los actores puedan adecuarse a estos nuevos requerimientos.

A juzgar por los antecedentes expuestos durante la discusión del proyecto en la comisión, existirían vacíos legales que limitarían la potestad de la autoridad para fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales. Asimismo, se requeriría la ampliación del concepto “minerales peligrosos” al de “materiales peligrosos”, ya que este problema no es exclusivo de las ciudades ubicadas en zonas mineras. Como he señalado, hay otras actividades, como la forestal, que también generan impactos. Además de hacer precisiones a la redacción del proyecto, hay que definir si se considerarán todos los minerales, incluyendo los metálicos y no metálicos, ya que tienen un potencial contaminante distinto.

Este proyecto es de la mayor relevancia, puesto que en la actualidad el estándar internacional en materia económica es mucho más alto. Incluso, hay países que exigen cierta trazabilidad en los medios de producción.

Por ello, el impacto que produce el transporte de minerales en las comunidades aledañas debe ser considerado, y este proyecto avanza en esa dirección.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, ciudades como Antofagasta hay en muchas partes de Chile.

Este proyecto constituye un avance por cuanto apunta a situaciones que se producen en otras partes del país que sufren daño ambiental, como pueden ser Machalí, Coya, Rancagua, que tienen más de cien años de actividad minera.

Por lo tanto, la iniciativa de los colegas Paulina Núñez y Marcos Espinosa es un avance en este tema.

Sin embargo, como miembro de la Comisión de Transportes, quiero referirme fundamentalmente a la manera en que se transportan los productos y subproductos de minerales. En tal sentido, hay que hacer un llamado en materia de responsabilidad social a las empresas que se dedican a este tipo de negocios, porque son muchos los reclamos que existen a lo largo de todo Chile. Lo señalo también porque nosotros tenemos la experiencia del traslado de sustancias peligrosas desde Sewell, pasando por Colón, Caletones, Coya y Machalí, hasta a San Antonio.

Este proyecto apunta a mejorar el problema en cuestión.

Hago ese llamado especialmente a las empresas del rubro, que, no se puede negar, obtienen enormes ganancias, pues aquí se requiere que la responsabilidad social empresarial sea una realidad y no solo un discurso. Considerando que la minería en Chile amasa tremendas fortunas, dadas las utilidades obtenidas por dicha actividad, es poco lo que se les pide para no causar daños a terceros, en especial a la salud de las personas.

Efectivamente, en materia de transporte -lo dijo el diputado Alvarado- no basta con encargar un camión, no basta con ponerle una malla kiwi, sino que se deben tomar todas las providencias del caso, porque desde el vehículo pueden caer piedras, arena, polvillo, etcétera.

Aquí se trata de hacer bien las cosas. Por tanto, reitero que considero que este proyecto va en esa línea. Y si hay que seguir avanzando en la materia, sobre todo en la regulación del traslado de minerales, que son dañinos para la salud de las personas, manifiesto que estoy disponible para ello.

En consecuencia, felicito a los autores de la moción. Asimismo, al igual como lo expresaron mis colegas, respaldaré este proyecto porque es importante para las chilenas y los chilenos.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, honorable Cámara, realmente es una muy buena noticia que estemos tramitando hoy en la Sala este proyecto de los diputados Paulina Núñez y Marcos Espinosa, el cual viene a llenar un vacío en la legislación que ha generado un problema de contaminación que no solo afecta a la Región de Antofagasta, en particular a muchas de sus comunas, sino también a varios lugares donde se vive una realidad medioambiental similar: la Quinta Región, cerca de San Antonio, Quintero; Arica, entre otros.

Vivimos como una suerte de *déjà vu* cuando vemos en las noticias los problemas de contaminación que afectan a distintos sectores y sus repercusiones, particularmente en la salud de las personas.

Conocí la realidad de Antofagasta debido al trabajo de las agrupaciones que han luchado de forma constante y permanente por vivir en un medio ambiente libre de conta-

minación. Me refiero a padres, madres y profesores de niños de jardines infantiles y de colegios. Me refiero a más de diez mil personas que marcharon en Antofagasta para hacernos ver, ya sea en Santiago o en Valparaíso, la necesidad de poner en el debate cómo nosotros, al mantener, por ejemplo, este vacío en la legislación, que impide que el transporte de minerales sea evaluado ambientalmente, terminamos sometiendo a nuestros compatriotas a riesgos sanitarios inaceptables, y a veces incluso inmorales y antiéticos, como el de padecer un cáncer.

Para nadie debiera ser novedad que Antofagasta es la región con los más altos índices de mortalidad por cáncer en nuestro país. Eso no es casualidad. Tampoco es casualidad que Antofagasta no cuente con un centro oncológico infantil, lo que constituye una deficiencia gigantesca del Estado respecto de esa región. No es casualidad que el Antofagasta Terminal Internacional (ATI) haya sido sancionado por los tribunales ambientales, razón por la cual tuvo que cerrar un galpón, y siga contaminando a los habitantes de la zona, en particular a los niños, situación reconocida desde hace muchos años.

Para ser extremadamente clara, debo decir que la actual forma de transporte de minerales, con una suerte de cobertura de los camiones con lonas que no sirven para nada, debe ser completamente modificada tanto en Antofagasta como en todos los demás lugares que, por desgracia, sufren las pésimas condiciones de contaminación a causa de empresas que -digamos las cosas como son- no tienen problemas de ingresos, sino que, muy por el contrario, exhiben utilidades bastante elevadas como para poder invertir en la protección de la salud de la población.

Lo que hace finalmente este proyecto es obligar a que se fije un estándar mínimo en todo aquello que hoy es “poco fiscalizable” en la materia, a pesar de que la Superintendencia del Medio Ambiente, las diferentes seremis, todos los expertos y la academia han demostrado los riesgos que implican para la salud de la población las actividades de que se trata.

Por otra parte, el compromiso de los diputados Marcos Espinosa y Paulina Núñez en esta materia contribuirá a que en varios lugares del país mejoren mucho las condiciones de vida. Pero, sin duda, respecto de las consecuencias de este tipo de contaminación quedamos al debe en una ley de polimetales que funcione. Lamentablemente, la de Arica no funciona todo lo bien que debiera. Creo que en ese punto el diputado Mirosevic tiene bastante claridad.

Este proyecto constituye un tremendo avance; sin embargo, instamos a las autoridades a avanzar en un proyecto de ley de polimetales a nivel nacional y, a su vez, en una reglamentación sobre los elementos contaminantes en agua, suelo y aire. Es preciso regular también dicha materia a fin de contar con otro tipo de medidas que vayan en directa consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Chile, y fijar los estándares a que nos hemos comprometido a nivel internacional.

He dicho.

La señorita NÚÑEZ (doña Paulina).- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor JARAMILLO (Presidente en ejercicio).- Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra su señoría.

La señorita NÚÑEZ (doña Paulina).- Señor Presidente, en virtud del artículo 130 del Reglamento de la Corporación, solicito que se omita la emisión del segundo informe con el objeto de que ojalá el proyecto se apruebe y se despache hoy al Senado.

Nuestro jefe de bancada hizo la misma petición.

Asimismo, por su intermedio, señor Presidente, señalo a los demás colegas que el punto ya fue conversado con los respectivos presidentes de las comisiones de Minería y de Medio Ambiente.

El señor JARAMILLO (Presidente en ejercicio).- ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud de la diputada Núñez?

Acordado.

En consecuencia, el proyecto se votará también en particular.

Cerrado el debate.

Ha concluido el tiempo del Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor JARAMILLO (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor JARAMILLO (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, pido agregar mi voto favorable.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Se consignará en el acta el voto favorable de los diputados Luis Lemus, Miguel Ángel Alvarado y Bernardo Berger, y de la diputada Karla Rubilar.

Corresponde votar en particular el texto aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Minería y Energía.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valen-
zuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy
Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende,
Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Ga-
hona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González
Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando
Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Bec-
ker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff,
Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez,
Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio;
Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina
Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Mu-
ñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia,
Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal
Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo;
Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles
Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jor-
ge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval
Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda
Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle,
Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre
Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Ca-
mila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas,
Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **JARAMILLO** (Presidente en ejercicio).- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

RECHAZO A DECISIÓN DE GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN ORDEN A RETIRARSE DEL ACUERDO DE PARÍS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (N° 903) [PREFERENCIA]

No hubo intervenciones.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 903 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 10 abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Kort Garriga, Issa; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Ulloa Aguillón, Jorge; Ward Edwards, Felipe.

ELABORACIÓN DE PROGRAMA PILOTO DEL SENADIS PARA CREACIÓN DE CENTROS DIURNOS DESTINADOS AL CUIDADO DE ADULTOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (N° 864)

Intervinieron los diputados Pepe Auth y Jorge Ulloa.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 864 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle,

Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

ENVÍO A GOBIERNO DE VENEZUELA DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE CIUDADANO CHILENO BRAULIO JATAR (N° 868)

Intervinieron los diputados Felipe de Mussy y Matías Walker.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 868 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 15 abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figuerola, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Fernández Allende, Maya; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Schilling Rodríguez, Marcelo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE LEY INTEGRAL SOBRE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR (N° 869)

Intervinieron los diputados Sergio Ojeda y David Sandoval.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 869 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez,

Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

INCORPORACIÓN DE ASIGNATURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MALLA CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (N° 870)

No hubo intervenciones.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 870 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle,

Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

El señor **MIGUEL ÁNGEL ALVARADO (PPD)** pidió al ministro de Obras Públicas y al superintendente de Servicios Sanitarios que le informen sobre la responsabilidad que le corresponde a la empresa Aguas del Valle S.A., con el detalle de las sanciones que corresponde aplicar y las compensaciones que se entregarán a los vecinos, por el corte en el suministro de agua potable en la comuna de Andacollo, entre los días 27 y 29 de mayo del año en curso.

El señor **CRISTIÁN CAMPOS (PPD)** pidió a la alcaldesa de Hualpén, al seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y a la gobernadora de la provincia de Concepción información sobre las medidas de mitigación que se adoptarán por el corte en el suministro de agua potable programado para la comuna de Hualpén a causa de las obras en avenida Colón.

El señor **FELIPE LETELIER (PPD)** solicitó que el ministro de Obras Públicas tome los recaudos necesarios para incluir ciclovías y pasos peatonales en los puentes que se construyen en el sector de Santa Inés, comuna de Malloa, y ordene la supervisión de los trabajos de asfaltado en el sector de Ensenada.

Pidió que copia de su intervención sea remitida al alcalde y al concejo de Malloa.

El señor **LAUTARO CARMOMONA (PC)** envió un afectuoso saludo al Partido Comunista de Chile al conmemorar 105 de existencia.

La señorita **CAMILA VALLEJO (PC)** solicitó que el superintendente de Educación informe respecto de la rendición de cuentas en materia de recursos públicos para la educación en la Municipalidad de La Florida, y que el contralor general de la República inicie una auditoría para comprender lo que sucede en materia financiera y uso de recursos públicos en dicho municipio.

El señor **SERGIO OJEDA (PDC)** solicitó al ministro de Obras Públicas que inicie un estudio sobre la factibilidad de construir un puente sobre el río Bueno en el sector de Trumao, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, con el propósito de unir este sector con la comuna de La Unión, provincia del Ranco.

La señora **YASNA PROVOSTE (PDC)** pidió al Secretario General de la Cámara de Diputados que indique si desde 2010 a la fecha ha recibido comunicación por parte de Codelco informando contratos entre partes relacionadas. Asimismo, solicitó que Codelco informe sobre todos los contratos con partes relacionadas que ha celebrado desde el 2010 a la fecha y que adjunte las actas en las que se dio cuenta de esa situación al directorio, con las respectivas votaciones de todos los directores que aprobaron dichos actos.

El señor **IVÁN FLORES (PDC)**, en primer lugar, manifestó su adhesión a la petición formulada por el diputado Sergio Ojeda en orden a que se inicien los estudios para la construcción de un puente sobre el río Bueno, a la altura de Trumao.

En segundo lugar, solicitó al ministro de Obras Públicas, al director nacional de Vialidad y al intendente de la Región de Los Ríos que arbitren las medidas necesarias para dar solución a los problemas viales que se producen en las rutas de acceso a las comunas de Valdivia y de Corral.

Por último, pidió al ministro de Agricultura y al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que, en virtud de la iniciativa presentada por el propio diputado Iván Flores, se implemente un programa para el control de la plaga del visón americano.

El señor **SANTANA (RN)** solicitó oficiar al Presidente de la Corte Suprema para manifestarle su rechazo al argumento que figura en el fallo de la magistrada del Juzgado de Familia de Concepción que negó a la señora Estrella Bravo, de Chiloé, la tuición de su hija, el cual señala que la isla carece de conectividad, que sus condiciones climáticas son difíciles para alguien que no está acostumbrado a la zona y que sus habitantes poseen una idiosincrasia especial. Ello, a diferencia de Concepción, que, según la jueza, es una urbe con todos los requerimientos e infraestructuras necesarios para desarrollarse plenamente.

En otra materia, solicitó a la directora regional de Obras Hidráulicas de Los Lagos que en lo concerniente al problema de la elevada concentración de cloruro de sodio en el agua potable que abastece el sector alto de Queilen, Chiloé, le remita los resultados del informe destinado a evaluar un cambio de la fuente de captación o a instalar un sistema externo con filtro, así como de la calendarización del proyecto a efectuar y las respectivas vías de financiamiento. Para tal efecto, pidió enviar copia del correspondiente oficio al subsecretario y al ministro de Obras Públicas, respectivamente.

Por último, solicitó al Presidente de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización que en dicho organismo se tramite con celeridad el proyecto que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al ciudadano estadounidense Thomas Dalton Dillehay.

La señora **ANDREA MOLINA (UDI)** pidió al Consejo Regional de Valparaíso evaluar la posibilidad de liberar dineros especiales destinados a la entrega de subsidios para la reparación de las viviendas dañadas a raíz de la reciente explosión ocurrida en Quilpué. En este mismo sentido, solicitó a la Seremi de Vivienda de Valparaíso realizar un catastro de los más afectados de dicha tragedia y evaluar la posibilidad de efectuar una asignación directa de subsidios de arriendo para solucionar los casos más urgentes.

De igual modo, pidió al ministro de Economía, Fomento y Turismo gestionar con el Banco del Estado créditos con tasas preferenciales para las víctimas de la tragedia.

Finalmente, manifestó su apoyo a quienes resultaron heridos en la explosión y se comprometió a mantenerse informada sobre su estado de salud.

El señor **FERNANDO MEZA (PRSD)** pidió que la Presidenta de la República y el ministro de Justicia y Derechos Humanos analicen la posibilidad de crear una defensoría penal que apoye a las víctimas de delitos en las causas respectivas.

En otro orden de cosas, ofició a la a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo, con copia a la subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Ana Gisela Alarcón, para que destinen recursos adicionales a los servicios de salud de la Región de La Araucanía, a fin de disminuir la lista de pacientes que esperan atención quirúrgica.

-Se levantó la sesión a las 14.06 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.24 horas.

El señor **FUAD CHAHIN (PDC)** ofició a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, con copia a la concejala de la comuna de Temuco señora Constanza Saffirio, al grupo de adultos mayores Los Avellanos y al Consejo de Desarrollo Pedro de Valdivia, presidido por la señora Hilda Quezada, con el objeto de solicitar la limpieza del estero Villama o que se establezca un proyecto de conservación que se haga cargo de las inundaciones que puede generar dicho estero.

También ofició al seremi de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, con copia al intendente de dicha región y al presidente del comité de agua potable rural de Botacura, don Carlos Campos, con el objeto de agilizar la recomendación social (RS) del proyecto de agua potable rural de dicha localidad, del programa Pirdt, que está autorizado desde hace muchos años, para que obtenga el financiamiento correspondiente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Asimismo, ofició al Ministerio de Desarrollo Social, al intendente de la Novena Región y al alcalde de Lautaro, con el objeto de que el seremi de la Región de La Araucanía dé prioridad al análisis del proyecto de agua potable rural Central Alhueco, comuna de Lautaro.

También ofició al ministro de Obras Públicas, con copia al director regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, para pedirle mejorar el camino de Botacura a Faja Ricci, comuna de Gorbea, por la vía de la administración directa de Vialidad.

Asimismo, ofició al ministro y al subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones, con copia a la seremi de esa cartera de la Región de La Araucanía, con el objeto de que considere al sector de Botacura en un proyecto de conectividad celular.

El señor **JOSÉ PÉREZ (PRSD)** solicitó el envío de un oficio al contralor general de la República para que informe acerca de las modalidades de contratación de camiones aljibe en las regiones Séptima, Octava y Novena, pues, según información de prensa, existe un multimillonario negocio en esta materia. Pidió averiguar por qué en algunas de esas regiones se licita la contratación de estos camiones y en otras se opta por la contratación directa, lo que ha significado pagar valores más altos a las empresas proveedoras.

En segundo lugar, pidió oficiar al ministro del Interior y Seguridad Pública y, por su intermedio, al subsecretario del Interior, con el fin de denunciar que un funcionario del gobierno regional del Biobío se encuentra realizando actividades de campaña electoral en horarios de trabajo, situación que ya fue advertida al intendente, quien no ha tomado cartas en el asunto.

Por último, solicitó oficiar al intendente de la Octava Región para que asigne recursos para la limpieza de los esteros Paillihue y Cantarrana, ubicados en el sector sur-poniente de la comuna de Los Ángeles, debido al riesgo inminente de inundaciones de los sectores aledaños por desborde de sus aguas.

El señor **CARLOS ABEL JARPA (PRSD)** informó acerca de la visita que realizó el ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, a las ciudades de Chillán y El Carmen, oportunidad en la cual se comprometió a la entrega de diversas obras, que incluyen la construcción de colectores de aguas lluvia y la pavimentación de distintas rutas de la provincia de Ñuble.

La señora **LORETO CARVAJAL (PPD)** solicitó a la ministra de Vivienda y Urbanismo, y a la directora del Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) de la Región del Biobío información sobre la paralización de las obras del proyecto Parque Urbano Cerro La Virgen, en la comuna de Yumbel, y la situación de los trabajadores que prestaban servicios en la obra ante el abandono de la empresa adjudicataria.

Además, pidió al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y al director del SAG de la Región del Biobío que se fiscalice la elaboración de vino de uva de mesa rotulado como procedente de cepa vinífera, práctica indebida denunciada por los viñateros del Valle del Itata.

Finalmente, solicitó al general director de Carabineros de Chile, al director general de la Policía de Investigaciones y al director del Servicio de Salud Ñuble información sobre el procedimiento empleado por funcionarios de sus respectivas dependencias ante la denuncia de violencia intrafamiliar interpuesta por la señora Diana Vidal en contra del alcalde de Cabrero, señor Mario Gierke.

El señor **ALBERTO ROBLES (PRSD)** solicitó a los ministros del Interior y Seguridad Pública, y de Obras Públicas, que respondan las inquietudes planteadas por la Agrupación de Agricultores, Parceleros y Crianceros del sector de San Pedro, provincia de Copiapó (Agriparcri), relacionadas con la necesidad de preservar el cauce del río Copiapó y prevenir inundaciones.

En segundo lugar, pidió oficiar a la ministra de Minería, a fin de que informe respecto del estado de avance del reglamento de exploración minera que se encuentra confeccionando el Servicio Nacional de Geología y Minería.

En tercer lugar, pidió oficiar al subsecretario de Pesca, a fin de que informe pormenorizadamente sobre los montos de jurel capturado durante 2016; acerca de cuántos pescadores artesanales traspasaron su cuota de jurel a los industriales, y viceversa, y si algún pescador artesanal traspasó más del 50 por ciento de la cuota que le correspondía en 2016.

Por último, solicitó oficiar a la ministra de Educación, a fin de que aclare los cuestionamientos hechos al concurso por el cual el señor Pedro Soto Gaete accedió al cargo de director del DAEM de Talcahuano, así como antecedentes de los estudios cursados por esa persona en la Universidad Mayor.

-Se levantó la sesión a las 13.55 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY QUE "REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES". (BOLETÍN N° 11200-06)



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 224-EE 31.05.2017
I.F. N° 56
I.F. N° 001 del 04.01.2017

Bolet. U: 11.200-06

Informe Financiero Complementario

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES.

Mensaje N° 032-365

I. Antecedentes

Complementando el Informe Financiero N° 001 de 2017, es necesario agregar, en los efectos del proyecto de ley sobre los gastos fiscales, el financiamiento de los gastos asociados con eventuales segundas votaciones en las elecciones de los Gobernadores Regionales, para el primer año de aplicación de la presente ley.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

Para el primer año de aplicación de la presente ley, el financiamiento de los gastos asociados con eventuales segundas votaciones en las elecciones de los Gobernadores Regionales, será con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Asignación Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTOR


CÁMARA DE DIPUTADOS
ABOGADO
OFICIAL
DE
PARTES
CHILE
MAD
3110511
13-2

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 11143-06)

“Valparaíso, 31 de mayo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede la nacionalidad por gracia al deportista Arley Méndez Pérez, correspondiente al Boletín N° 11.143-06.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.311, de 10 de mayo de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**3. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”.
(BOLETÍN N° 11200-06)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de la Comisión los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 permanentes; y los artículos segundo y cuarto transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Los artículos segundo y cuarto transitorio, fueron aprobados por mayoría de votos.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Manuel Monsalve.
Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE HACIENDA

- ✓ Sr. Rodrigo González, Abogado.
- ✓ Sr. Luis Riquelme, Sectoralista de la DIPRES.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

- ✓ Sr. Ricardo Cifuentes, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- ✓ Sr. Gabriel De La Fuente, Subsecretario.

Servel

- ✓ Sr. Patricio Santamaría, Presidente del Consejo Directivo...
- ✓ Sra. Elizabeth Cabrera, (en reemplazo del Director del Servel).

ANCORE

- ✓ Sr. Marcelo Carrasco, Consejero Regional de La Araucanía y Presidente Nacional.

Le acompañaron los señores:

- ✓ Fernando Verdugo, Pdte. CORE OHIGGINS.
- ✓ Pablo Larenas, Director Ancore, Región OHIGGINS.
- ✓ Manuel Hernández, Consejero Regional y Pdte. del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- ✓ John Andrades, Consejero Regional del Bío-Bío (Ñuble).
- ✓ Guillermo García, CORE Maule.

Los artículos de competencia de la Comisión son los siguientes: artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 permanentes; y los artículos segundo y cuarto transitorios.

El artículo 3 introduce modificaciones a la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, efectuando las adecuaciones necesarias para contemplar la elección de estas nuevas autoridades regionales.

El artículo 4, incorpora modificaciones en el artículo 1 de la ley N° 19.379, que fija plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, incorporando el cargo de Gobernador Regional

El artículo 5, introduce enmiendas en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 60, que adecua plantas y escalafones del servicio de gobierno interior, reemplazando la referencia al Intendente por la de Delegado Presidencial Regional

El artículo 6, elimina, en el artículo 4 de la ley N° 20.174, los cargos de Intendente y Gobernador.

El artículo 7, elimina en el artículo 4 de la ley N° 20.175, los cargos de Intendente y Gobernador.

El artículo 8, elimina el artículo 2 de la ley N° 20.368, que crea el cargo de Gobernador de la Provincia de Marga Marga.

Artículos transitorios

El **artículo segundo**, indica que para efectos de la aplicación en la primera elección de gobernadores regionales de lo señalado en el artículo 14 de la ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, se considerará como última elección de igual naturaleza a aquella que corresponda a la última elección de senadores. Se aplicará, asimismo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de dicha ley, los límites de gasto electoral permitidos para un senador.

El **artículo cuarto**, dispone que el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.”.

El propósito de la iniciativa consiste en:

1. Modificaciones a la ley N° 19.175

a. El Gobernador Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional

El artículo 1 del presente proyecto de ley establece la figura del Gobernador Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Asimismo, se establecen los requisitos para optar al cargo, sus inhabilidades, incompatibilidades, subrogación, vacancia y causales de cesación del nuevo Gobernador regional.

La elección de Gobernadores Regionales será conjuntamente con la elección de consejeros regionales, en cédula separada. Su sistema electoral es el que fue sancionado en la reforma constitucional, es decir, será electo gobernador regional el candidato que obtenga el mayor número de sufragios válidamente emitidos, siempre que obtenga al menos el cuarenta por ciento. Si ningún candidato alcanza dicha votación, se procederá a una segunda votación, el cuarto domingo siguiente a la fecha de la elección, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías, resultando electo quien obtenga el mayor número de sufragios.

La postulación al cargo de Gobernador Regional será incompatible con la postulación al cargo de Presidente de la República, parlamentario, alcalde y concejal.

El escrutinio y calificación de la elección lo realizará el Tribunal Calificador de Elecciones.

Finalmente, regirán en todo lo aplicable las normas de la ley N° 18.700 de votaciones populares y escrutinios.

b. El Delegado Presidencial Regional y Delegado Presidencial Provincial

Este artículo 1 además incorpora normas que adecuan las denominaciones de los actuales Intendentes y Gobernadores, pasando a llamarse Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales respectivamente.

2. Modificaciones a la ley N° 20.640

El segundo artículo del presente proyecto de ley establece las adecuaciones necesarias para que los partidos políticos, si así lo deciden, puedan utilizar el sistema de elecciones prima-

rias para la nominación de sus candidatos a gobernador regional, establecido en la ley N° 20.640.

3. Modificaciones a la ley N° 19.884

El artículo tercero de este proyecto de ley incorpora a la elección de Gobernadores Regionales dentro de la regulación establecida en la ley sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

4. Otras modificaciones a cuerpos legales

Los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del proyecto de ley proponen modificaciones a las plantas de los Gobiernos Regionales y del Servicio de Gobierno Interior tanto para incorporar a los Gobernadores Regionales como para reemplazar a los actuales Intendentes y Gobernadores por los nuevos Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales.

El artículo 9 introduce modificaciones a las leyes N° 18.695, 18.961, 20.880, 20.730, 18.700, 18.556, 18.603, al decreto ley N° 2.460, al código orgánico de tribunales, código de procedimiento civil, y al código procesal penal, a fin de adecuar las denominaciones de las autoridades que la ley señala.

5. Disposiciones transitorias

El proyecto de ley establece que la primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política de la República.

Asimismo, dicha disposición señala que las modificaciones que se introducen mediante el presente proyecto de ley respecto de las facultades que actualmente tiene el Presidente del Consejo Regional sólo entrarán en vigencia una vez que asuman los Gobernadores Regionales electos. Mientras no asuman ellos, ejercerán sus funciones y atribuciones los delegados presidenciales regionales, con la excepción de presidir el consejo regional.

El mensaje señala, que el Gobierno comienza a materializar el compromiso de que cada región pueda elegir, en votación popular, a las autoridades que representan mejor los anhelos, sueños y proyectos de la comunidad. Tal como hoy se eligen los concejales, alcaldes, consejeros regionales, parlamentarios y Presidente de la República, ahora, mediante la reforma constitucional plasmada en la ley N° 20.990, promulgada el 29 de diciembre de 2016, se ha establecido el mandato constitucional de que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, esto es, el nuevo Gobernador Regional, sea electo por los ciudadanos de cada una de las regiones de nuestro país. La presente ley señala ese camino iniciado en los primeros cien días de nuestro Gobierno, al crear la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional.

Añade que la reforma constitucional señalada estableció los pilares de la iniciativa que hoy presento al H. Congreso Nacional. Así, el nuevo artículo 111 de la Constitución prescribe que el Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Enseguida, esta autoridad será elegida por sufragio universal en votación directa. Nuestra Carta Política prescribe, además, que será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos. Si a la elección del Gobernador Regional se presentaren más de dos candidatos y

ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Cabe tener presente que el Gobernador Regional durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

Señala que no basta con la reforma constitucional. Para que se celebre la primera elección de los gobernadores regionales, es necesario, en primer lugar, que el presente proyecto de ley sea aprobado por este H. Congreso Nacional. Por lo mismo, la iniciativa que hoy suscribe es un paso esencial para cumplir con este anhelo. Además, en segundo lugar, es preciso que se promulgue una ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias. Este último corresponde al actual proyecto de ley de fortalecimiento de la regionalización del país (Boletín N° 7963-06), que actualmente se encuentra en tercer trámite constitucional, en el H. Senado de la República.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 1 de 4 de enero de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala lo siguiente:

Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular la elección de los Gobernadores Regionales. Para ello se reemplazan los actuales Intendentes y Gobernadores Provinciales por los Delegados Presidenciales Regionales y los Delegados Presidenciales Provinciales, respectivamente. Para esto, se modifican los siguientes cuerpos legales:

Modificaciones a la ley N°19.175

Se instituye la figura del Gobernador Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Adicionalmente, se establece que los actuales Intendentes y Gobernadores provinciales pasan a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales, respectivamente. Asimismo, se distribuyen entre los Gobernadores Regionales y los Delegados Presidenciales Regionales las funciones, atribuciones y responsabilidades que antes correspondían al Intendente.

Modificaciones a la ley N°20.640

Se establece que los partidos políticos podrán utilizar el sistema de elecciones primarias para la nominación de sus candidatos a Gobernador Regional, si así lo deciden.

Modificaciones a la ley N°19.884

Se dispone que la elección de Gobernador Regional se incorpore a la regulación establecida en la ley sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Otras modificaciones a cuerpos legales

Se modifican los siguientes cuerpos legales: ley N°19.379, DFL N°60 de 1990, ley N° 20.174, ley N°20.175, ley N° 20.368, DFL N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, ley N° 18.961, DL N°2.460 de la Policía de Investigaciones, leyes N°19.693, N°1.552, N° 7.421, N° 20.880, N°20.730, N°18.700, N°18.556 y N°18.603.

Efecto del Proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El presente proyecto de ley tiene efecto sobre el presupuesto fiscal, en lo siguiente:

Se crea el cargo de Gobernador Regional, lo que genera un impacto fiscal en los Gobiernos Regionales.

Se agrega en los procesos electorarios, la elección del Gobernador Regional. Esto tiene un impacto fiscal en los siguientes organismos: Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunales Electorales Regionales y Servicio Electoral. Para efectos del presente informe, no se consideran gastos derivados de eventuales elecciones primarias ni de una eventual segunda vuelta.

Considerando un año con acto electoral, el proyecto de ley irrogará un gasto fiscal de \$12.485.615 miles, mientras que en los años no electorales, se generará un gasto de \$1.549.956 miles, según el siguiente detalle:

Institución	Año con Acto	Año no
Tribunal Calificador de Elecciones	400.462	0
Gasto en Personal (contratación de 2 relatores, 19 personas para labores de apoyo, por 3 meses, y horas extraordinarias del personal de dotación).	82.812	
Gastos de Operación (alimentación, consumos básicos, Insumos, transporte de documentos de votación y gastos en computación).	317,650	
Tribunales Electorales Regionales	341.317	0
Gasto en Personal (contratación de 16 abogados relatores. 56 administrativos, por 3 meses, y horas extraordinarias para el personal de dotación).	236.832	
Gastos de Operación (alimentación, consumos básicos, servicios generales, insumos y gastos en computación).	104.485	
Gobiernos Regionales '	1.549.956	1.549.956
Gasto en Personal (Remuneraciones de los 15 Gobernadores Regionales).	1.549.956	1.549.956
Servicio Electoral	3.386.660	0
Gastos en Personal (contratación de 48 personas para labores de apoyo y horas extraordinarias).	39.994	
Confección Cédulas.	1.076.040	
Publicaciones.	1.270.000	
Costo por Transacciones Aporte a Candidatos - Art. 9° Lev N°	5.456	
Gastos de Operación.	995.170	
Otros	6.807.220	
Anticipos v Reembolsos Partidos Políticos v Candidatos - Avis. N°19.884.	6.807.220	
Total	12.485.615	1.549.956

El gasto para las remuneraciones de los Gobernadores Regionales se financiará en parte con los recursos asociados a la no continuidad como Delegados Presidenciales Provinciales de los actuales 14 Gobernadores Provinciales de las provincias en las cuales se encuentran las capitales regionales (lo que equivale a \$980.247 miles anuales)

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por su parte el informe financiero N° 56 de 31 de mayo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a solicitud de la Comisión, complementa el informe financiero anterior N° 01, agregando que en los efectos del proyecto de ley sobre los gastos fiscales, el financiamiento de los gastos asociados a eventuales segundas votaciones en las elecciones de los Gobernadores Regionales, para el primer año de aplicación de la ley, será con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.

Sesión N° 298 de 30 de mayo de 2017.

Respecto del proyecto de ley en tabla, originado en mensaje, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, hace presente, que también cuenta con suma urgencia, razón por la cual explica que citó a una segunda sesión de carácter extraordinario para proceder a su despacho. Sin embargo, por solicitud de algunos parlamentarios, indica que dejará sin efecto dicha citación, para proceder a votarlo en la sesión ordinaria de mañana miércoles.

El señor **Silva**, propone estudiar el proyecto dentro del plazo de la urgencia, pues estima que una iniciativa de esta envergadura requiere un mayor análisis.

El señor **Gabriel de la Fuente** (Subsecretario Secretaria General de la Presidencia), comienza por exponer la detallada presentación que se transcribe a continuación:

En primer término, señala que la Agenda de Descentralización de la Presidenta Michelle Bachelet es parte de un largo proceso de regionalización que Chile ha venido desarrollando durante las últimas décadas. Afirma que han avanzado paso a paso -de manera ordenada, pausada y coherente- tanto en materia de elección directa de autoridades regionales como en la entrega de mayores atribuciones y competencias a los gobiernos regionales por parte del gobierno central.

Dentro de los principales hitos destaca los siguientes: COREDEs con elección indirecta (1991), traspaso de competencias (1992), elección directa de CORESs (2009, 2013), traspaso de competencias (PdL del Presidente Piñera).

Señala que en el marco de esta Agenda el Congreso aprobó el año pasado la reforma constitucional que permite la elección directa del Gobernador Regional.

Explica que para poder realizar dicha elección se requiere:

- Contar con la ley orgánica que regula dicho proceso, que es el proyecto que presentaron hoy en esta Comisión.

- Y que haya sido promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de las competencias a las que se refiere el artículo 114 de la Constitución.

Luego, indica que la Agenda de la Presidenta se completará con el envío del proyecto sobre financiamiento y responsabilidad fiscal regional.

Posteriormente destaca los principales contenidos del proyecto:

1.- Modificaciones a la ley N° 19.175 orgánica constitucional de Gobierno y Administración Regional.

a. El Gobierno Regional:

- El artículo 1 del proyecto establece la figura de Gobernador Regional y define los requisitos para optar al cargo, sus inhabilidades, incompatibilidades, subrogación, vacancia y causales de cesación.

- La elección se realizará conjuntamente con la de Consejeros Regionales (cédula separada) y en la misma fecha que las elecciones municipales.

- Según se sancionó en la reforma constitucional, será electo quien obtenga la mayoría, con un mínimo del 40%, de los votos válidamente emitidos.

- Si ningún candidato alcanza dicha votación, habrá una segunda votación entre las dos más altas mayorías.

- La postulación a Gobernador será incompatible con la postulación a otro cargo de elección popular.

- Para la conformación de pactos electorales se propone una regulación equivalente a la que existe para las elecciones de alcalde y concejales.

- Los partidos políticos e independientes podrán suscribir un pacto electoral para la elección de Gobernadores Regionales.

- Finalmente, regirán, en todo lo aplicable, las normas de la ley N° 18.700 de votaciones populares y escrutinios.

En cuanto a las inhabilidades indica:

- Senadores y Diputados no podrán ser candidatos a Gobernador Regional.

- Alcaldes y Concejales deberán renunciar previamente a la declaración de candidatura al cargo de Gobernador Regional.

- Se propone seguir la norma que rige la elección de consejero regional: que la renuncia se verifique previo a la declaración de candidaturas (90 días antes de una elección definitiva o 60 días antes de la elección primaria).

- Autoridades de exclusiva confianza deberán renunciar previamente a la declaración de candidatura al cargo de Gobernador Regional.

- Los ministros, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados provinciales deben renunciar un año antes de la elección a Gobernador Regional.

Posteriormente destaca los aspectos relevantes de las Incompatibilidades, subrogación, vacancia y cesación del cargo que contiene la iniciativa:

El cargo de Gobernador Regional será incompatible con:

- Todo empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado, o de empresas donde el Fisco aporte capital.

- Toda otra función o comisión de la misma naturaleza (por tanto, con cualquier otro cargo de elección popular)

- Las funciones de directores o consejeros (incluso ad honorem) en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que en el Estado tenga participación por aporte de capital.

Por el solo hecho de su proclamación por el TRICEL, el gobernador regional electo cesará en todo otro cargo, empleo o comisión que desempeñe.

Respecto de las normas sobre subrogación señala que serán similares a las actuales para el cargo de Alcalde.

Las normas sobre vacancia serán similares para el cargo de Alcalde.

Sobre las normas sobre cesación de cargo indica que serán similares a las actuales para el cargo de Alcalde, sin perjuicio de la cesación por acusación constitucional, establecida en la Constitución.

b. De los delegados presidenciales regionales y provinciales:

Precisa que el artículo 1, además, incorpora normas que adecuan las denominaciones de los actuales Intendentes y Gobernadores, los que pasan a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales, respectivamente.

2. Modificaciones a la ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias

Indica que el artículo 2 del proyecto establece las adecuaciones necesarias para que los partidos políticos, si así lo deciden, puedan utilizar el sistema de elecciones primarias para la nominación de sus candidatos a gobernador regional.

3. Modificaciones a la ley N° 19.884, de Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Expresa que el artículo 3 del proyecto incorpora a la elección de Gobernadores Regionales dentro de la regulación establecida en la Ley sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Indica que los límites de gasto para la elección de gobernadores se asimilan a los de la elección de senadores.

4. Adecuaciones a otros cuerpos legales

Señala que los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del proyecto de ley proponen modificaciones a las plantas de los Gobiernos Regionales y del Servicio de Gobierno Interior, tanto para incorporar a los Gobernadores Regionales como para reemplazar a los actuales Intendentes y Gobernadores por los nuevos Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales.

Agrega que el artículo 9 del proyecto de ley introduce modificaciones a las leyes N° 18.695, 18.961, 20.880, 20.730, 18.700, 18.556, 18.603, al decreto ley N° 2.460, al Código Orgánico de Tribunales, Código de Procedimiento Civil, y al Código Procesal Penal, a fin de adecuar las denominaciones de las autoridades que la ley señala.

Sobre la fecha de la primera elección expresa que considerando que:

a) Para que se produzca la primera elección, además de estar de publicada la LOC de Elección del Gobernador Regional (este proyecto), debe estar promulgada el nuevo procedimiento de transferencia de competencia (ese es el objetivo del PdL de Fortalecimiento de la Regionalización, hoy en el Senado).

b) Las disposiciones permanentes de este proyecto establecen que las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales se realizarán conjuntamente con las elecciones municipales.

El artículo tercero transitorio establece que si antes de 100 días de la elección parlamentaria de 2017 se cumplen las condiciones señaladas en la letra a), la elección de Gobernadores y Consejeros Regionales se realizará conjuntamente con dichas elecciones parlamentarias.

Sus cargos durarán hasta el 6 de diciembre de 2020, puesto que en dicho año se celebrarán elecciones regionales conforme a las reglas generales planteadas por el proyecto de ley (junto con las municipales).

Finalmente, recuerda que para esta primera elección, el mensaje del Ejecutivo establecía algunas inhabilidades blandas que consistían en que ciertas autoridades como ministros; subsecretarios; intendentes, y gobernadores actuales, pudieran participar en las elecciones del 2017 siempre cuando renunciaren 110 días antes de aquellos 100 que se establecen en el proyecto para que se pueda producir esta elección. Sin embargo, declara que lo anterior fue rechazado en la Comisión Técnica, es decir, las referidas autoridades no podrán participar de ese proceso electoral.

El señor Lorenzini pide que el Ministerio de Hacienda se refiera al ámbito presupuestario, especialmente en lo que respecta a este año.

El señor Rodrigo González (Abogado del Ministerio de Hacienda), manifiesta que el informe financiero que acompaña al mensaje es bastante simple y explicativo. Se refiere básicamente a dos aspectos, por una parte, a la elección del nuevo cargo, y por otra, a los procesos electorales.

El señor Luis Riquelme (Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos), precisa que el proyecto de ley tiene efecto sobre el presupuesto fiscal, por cuanto crea el cargo de Gobernador Regional, lo que genera un impacto fiscal en los Gobiernos Regionales y agrega en los procesos electorales, la elección del Gobernador Regional. Explica que esto tiene un impacto fiscal en los siguientes organismos: Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunales Electorales Regionales y Servicio Electoral. Para efectos del presente informe, no se consideran gastos derivados de eventuales elecciones primarias ni de una eventual segunda vuelta.

Aclara que considerando un año con acto electoral, el proyecto de ley irrogará un gasto fiscal de \$12.485.615 miles, mientras que en los años no electorales, se generará un gasto de \$1.549.956 miles, según el siguiente detalle:

Miles de \$ del año 2017		
Institución	Año con Acto Electoral	Año no Electoral
Tribunal Calificador de Elecciones	400.462	0
Gasto en Personal (contratación de 2 relatores, 19 personas para labores de apoyo, por 3 meses, y horas extraordinarias del personal de dotación).	82.812	
Gastos de Operación (alimentación, consumos básicos, Insumos, transporte de documentos de votación y gastos en computación).	317.650	
Tribunales Electorales Regionales	341.317	0
Gasto en Personal (contratación de 16 abogados relatores, 56 administrativos, por 3 meses, y horas extraordinarias para el personal de dotación).	236.832	
Gastos de Operación (alimentación, consumos básicos, servicios generales, insumos y gastos en computación).	104.485	
Gobiernos Regionales ¹	1.549.956	1.549.956
Gasto en Personal (Remuneraciones de los 15 Gobernadores Regionales).	1.549.956	1.549.956
Servicio Electoral	3.386.660	0
Gastos en Personal (contratación de 48 personas para labores de apoyo y horas extraordinarias).	39.994	
Confección Cédulas.	1.076.040	
Publicaciones.	1.270.000	
Costo por Transacciones Aporte a Candidatos - Art. 9° Ley N° 19.884.	5.456	
Gastos de Operación.	995.170	
Otros	6.807.220	
Anticipos y Reembolsos Partidos Políticos y Candidatos - Avis. 14° y 15°, Ley N° 19.884.	6.807.220	
Total	12.485.615	1.549.956

El gasto para las remuneraciones de los Gobernadores Regionales se Mandará en parte con los recursos asociados a la no continuidad como Delegados Presidenciales Provinciales de los actuales 14 Gobernadores Provinciales de las provincias en las cuales se encuentran las capitales regionales (lo que equivale a 5980.247 miles anuales)

Destaca que el proyecto libera 14 cupos de los actuales gobernadores provinciales, por lo tanto, esos recursos equivalentes a 980.000.000 (novecientos ochenta millones de pesos) pasaran a formar parte del financiamiento de los 15 nuevos gobernadores regionales, y en efecto, el mayor costo neto de los gobernadores regionales equivale a los \$1.549.956 menos los \$ 980.247.

Explica que en los años no electorales siempre van a estar los gastos permanentes.

Agrega que el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

El señor **Silva**, consulta por qué el informe financiero no contempló la posibilidad de segunda vuelta. Pregunta al Ejecutivo si presentará indicación para subsanar lo anterior, considerando que al menos en una de las 15 regiones del país habrá segunda vuelta electoral. En el caso de no presentarse indicación al respecto consulta de qué manera podría autorizarse el gasto.

El señor **Santana**, consulta por qué en un año no electoral solo se considera el gasto en personal (remuneraciones) y no operacional. Al respecto, el señor Luis Riquelme, responde que el proyecto de ley libera 14 cupos actuales de gobernadores provinciales, por lo que con esos recursos se van a financiar los gastos de operación de los nuevos gobernadores regionales.

Explica que el informe financiero se elaboró bajo el supuesto de un año electoral porque cuando se elaboró no existía la probabilidad de realizarse elecciones primarias ni de darse segunda vuelta.

El señor **José Miguel Ortiz** (Presidente de la Comisión), señala que en virtud de las altas probabilidades de darse una segunda vuelta debe consignarse por escrito su financiamiento. Solicita al Ejecutivo modificar el informe financiero subsanado esa omisión.

El señor **Rodrigo González** (abogado del Ministerio de Hacienda), estima arbitrario que el informe financiero señale la cantidad de segundas vueltas que podrían existir, razón por la cual no incorpora expresamente el financiamiento para esa posibilidad, pues se trata de un hecho que será conocido después del primer acto electoral. Sin embargo, aclara que el informe precisa que, en lo que faltare, se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público, y por lo tanto, enfatiza, que la segunda vuelta tiene financiamiento en el referido informe financiero. No obstante ello, manifiesta que si la Comisión solicita una mención expresa en tal sentido el Ejecutivo no tiene inconveniente en incorporarlo.

El señor **Silva**, explica que en el sistema constitucional chileno el Presupuesto de la Nación, es una autorización máxima de gastos, es decir, contiene las distintas hipótesis de gastos, razón por la cual, es necesario contemplar en el informe financiero la eventualidad de existir segunda vuelta electoral. Señala que no está de acuerdo con el argumento del Ejecutivo para no explicitar ese financiamiento, pues explica que llevado el argumento, al extremo, bastaría que en los proyectos de ley se estableciera que todo lo necesario se financiará con cargo al Tesoro Público, perdiendo relevancia la explicación contenida en los informes financieros.

El señor **Rodrigo González (abogado del Ministerio de Hacienda)**, agrega que los gastos corrientes se encuentran en las partidas de cada gobierno regional en la ley de presupuestos, razón por lo cual el informe solo señala como gasto nuevo la creación de los cargos, pero los gastos de funcionamiento están en el financiamiento corriente de cada uno de esos gobiernos y se discute en la Ley de Presupuestos de la Nación de cada año.

El señor **Gabriel de la Fuente** (Subsecretario del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia), recuerda que el proyecto apunta solo a la elección de los gobernadores regionales y que, en paralelo, está el proyecto de ley sobre traspaso de competencias donde también se tiene que producir una adecuación normativa donde se incorporan competencias, funciones y plantas para los efectos de ser operativo el trabajo que realizan estas nuevas autoridades establecidas. Afirma, que de este modo, en el otro proyecto va a contar con un informe financiero que dé cuenta de cómo estas autoridades van a realizar sus labores, con el personal y divisiones que se necesitan.

El señor **Melero**, señala que uno de los efectos que tiene la velocidad con la que se está legislando este proyecto es impedir que se efectúen elecciones primarias, lo que atenta contra el objetivo del proyecto, cual es, la descentralización. Pregunta cuál es el fundamento constitucional o legal para inhibir a los ciudadanos del derecho a realizar primarias.

El señor **Santana**, estima que hubiera sido conveniente que previo a este proyecto hubiere entrado en vigencia la iniciativa legal sobre traspaso de competencias.

El señor Schilling, declara que el proceso de descentralización que ha experimentado nuestro país ha sido dificultoso desde su origen. Recuerda que cuando se instituyeron los gobiernos regionales, el ex Presidente de la República señor Patricio Aylwin declaró que “nos adentrábamos en tierra ignota” para graficar la incertidumbre que se generó en el país. Estima que el proyecto de ley sobre fortalecimiento de la regionalización, que incluye el

traspaso de competencias desde el gobierno central a los gobiernos regionales, constituye un pretexto para darle larga a la toma de decisión; Estima que pretender que en un proceso de distribución del poder sea ordenado y sistemático es utópico. Finalmente, señala que el realizar elecciones primarias no es un derecho de las personas sino que constituye un acto voluntario de los partidos políticos.

El señor Macaya, manifiesta que, entendiendo el planteamiento del señor Schilling, y que siendo partidario en avanzar en el proceso de descentralización, tiene la impresión de que se pretende hacer a cualquier costo, sin sincerar las reales posibilidades de cumplimiento. Estima que existe un grado de improvisación importante. Asegura que se va a requerir financiamiento para la segunda vuelta. Manifiesta estar de acuerdo en que los parlamentarios no puedan ser inmediatamente candidatos a gobernadores regionales, sin embargo, consulta con qué análisis se contó para hacer coincidir con la elección municipal y ahora con la elección parlamentaria. Advierte que algunos parlamentario interesados van a estar imposibilitados hasta por 3 años en cargos de elección popular.

El señor Gabriel de la Fuente (Subsecretario del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia), aclara que el proyecto no inhibe de la posibilidad de efectuar primarias, sino por el contrario, establece expresamente esa posibilidad en el marco de la ley de primarias.

Explica que el proyecto de ley sobre traspaso de competencias no se ha despachado porque ha experimentado las complejidades propias de la tramitación legislativa y no por la voluntad del Ejecutivo. Afirma que todos estos proyectos han contado con urgencia. Indica que la razón de alinear la elección de gobernadores regionales con las elecciones municipales es porque el Ejecutivo cree que las primeras tienen que relacionarse con una mirada local y que deben efectuarse conjuntamente las elecciones parlamentarias y presidenciales por estar dirigidas al ámbito nacional.

El señor Aguiló, manifiesta que en general no tiene problema en repetir cuantas veces sea necesario la discusión, pero deja constancia que estos temas formulados por la oposición fueron latamente discutidos en siete sesiones en la Comisión de Gobierno Interior con una tesis contraria a la sostenida en la presente sesión. Explica que en la Comisión Técnica algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría presentaron indicación para hacer coincidir de manera permanente la elección de gobernadores regionales con las presidenciales, y que el argumento contrario sostenido por la oposición para fortalecer la articulación local en las decisiones de las regiones, fue ampliamente acogido por todos los parlamentarios.

El señor De Mussy, expresa que si bien el proyecto buscar tener una descentralización política, espera que en el futuro también exista desde el punto de vista administrativo y fiscal cuando corresponda. Manifiesta no estar de acuerdo con la premura legislativa con la que se está tratando el proyecto; coincide con el señor Melero en cuanto a que el proyecto está cercenando la posibilidad de realizar primarias.

El señor Silva, manifiesta interés en conocer la mirada que tiene el Servicio Electoral del proceso.

El señor Patricio Santa María (Director del Consejo Directivo del Servicio Electoral, Servel), expresa que el planteamiento del Servel fue claramente expuesto en la Comisión Técnica. Sintetiza su posición, señalado que el proyecto constituye una decisión política que le corresponde adoptar a los órganos colegisladores. Manifiesta que desde el punto de técnico y doctrinario no es aconsejable realizar reformas de esta envergadura en años electorales, sin embargo, reconoce que hay situaciones que hacen necesario este tipo de reformas. En efecto, asevera, que solo ante situaciones complejas, como las experimentadas por nuestro país en el

último tiempo, podría soslayarse el principio de carácter técnico. Declara que en el marco de la función que la ley le encomienda al Servel, de contribuir en el desarrollo democrático del país, es necesario, hacer presente, que en virtud del presente proyecto, los candidatos independientes contarán con solo 10 días para reunir firmas. Sintetiza, que si hay un acuerdo político de los órganos colegisladores, materializado en una ley, al Servel no le corresponda más que cumplir con ese mandato. Cree que sin duda el proyecto constituye un avance importante en materia de descentralización.

La señora Elizabeth Cabrera (Subdirectora de Acto Electoral, Registro y Padrón de Servel), expresa desde el punto de vista presupuestario, que evidentemente el proyecto requiere de un ajuste. Estima que el considerar un solo acto electoral significa para el Servicio disminuir a la mitad lo que se necesita para hacer la elección. Expresa, que el umbral que está establecido, se evidencia que más de la mitad de las elecciones tendrá segunda vuelta. Enfatiza que es necesario que junto con la Dirección de Presupuestos se ajuste el presupuesto requerido. Recuerda que el Servicio Electoral tiene presupuesto respecto de todos los tipos de elecciones (primarias, primeras y segundas votaciones) y que de esta manera pueden poner en marcha el trabajo administrativo que éstas conllevan. Recalca es urgente acotar el tema presupuestario para dar prontamente una respuesta a esta Comisión.

El señor Marcelo Carrasco (Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile, ANCORE), señala, en primer lugar, que los consejeros regionales de Chile, en forma transversal, están contestes en la elección de la máxima autoridad regional. Destaca que la discusión se ha centrado en la elección de un gobernador regional que será el Presidente del Consejo Regional y que administrará entre el 8% y 10% de los presupuestos que se invierten en la región. Hace presente que ANCORE esperaba que la discusión parlamentaria se focalizará en el traspaso de competencias; considera que no existe un real traspaso de éstas a las regiones, sino que más bien ha habido adecuaciones a la norma, creación de tres nuevas divisiones, y las funciones y atribuciones que va a tener los gobernadores regionales.

Manifiesta que si bien la Comisión de Hacienda está abocada a las normas que tengan incidencia financiera, considera relevante exponer las inquietudes y preocupaciones de ANCORE frente a la improvisación sistemática de la que han sido víctimas, las que se sintetiza a continuación.

Señala que del estudio que ANCORE ha efectuado del proyecto de ley en estudio destaca el espíritu colaborativo de la Asociación; participación activa desde la génesis del proceso de modificación de la Ley b 19.175; Propuestas de fruto de múltiples discusiones y trabajo concienzudo de los socios e integrantes de este cuerpo colegiado. Destaca que se buscó enriquecer el trabajo legislativo.

Expresa que el periodo cuadrienal de duración de los CORES está establecido en la propia CPE (artículo 113, inciso segundo), y por lo tanto, para acortarlo, aunque sea por una sola vez, se requiere de una norma del mismo rango legal.

Enfatiza que es fundamental que los gobernadores regionales, por tratarse de entes que articulan lo nacional con lo local, sus elecciones se hagan conjuntamente con las parlamentarias y presidenciales. Añade que no hay ningún análisis técnico para sostener lo contrario.

Señala que los consejeros regionales por años han sido víctimas de improvisación legislativa. Comenta que cuando el 17 de noviembre de 2013 se realizó la primera elección de los consejeros regionales en Chile, se improvisó, pues en un principio se pensó en que ella se realizarían conjuntamente con las elecciones municipales 2012.

Posteriormente, una modificación al proyecto de ley estableció de manera permanente que las elecciones de los consejeros regionales serían permanentemente conjuntas con las parlamentarias.

Estima que se sigue improvisando en el mensaje presidencial, por cuanto se saca a los intendentes de los consejos regionales, se debe luego legislar a través de la denominada “ley corta” para generar cargo de Presidente de los Consejos Regionales.

Manifiesta que llama la atención a ANCORE que para dar salida a la elección de gobernadores se quiere ahora acortar los plazos, según el artículo tercero transitorio, dando hasta 100 días antes de la próxima elección parlamentaria del año 2017 para poder realizar la presente elección.

Estima que el mensaje ha privado a los gobernadores regionales al legítimo derecho de ser elegidos en elecciones primarias.

Cree firmemente que la ciudadanía requiere de nuestro país, un Estado moderno y cercano para dar solución a los problemas particulares de los ciudadanos de la República. Recalca que ANCORE busca una efectiva participación de las regiones en las problemáticas propias de cada territorio, es decir, una real descentralización.

Finalmente, solicita a los integrantes de la Comisión la aprobación del proyecto de ley, con el rechazo de las disposiciones transitorias, por cuanto coartan y restringen el periodo de los consejeros, atentando contra la democracia.

El señor Melero, manifiesta que no hay claridad cuánto dura el mandato del gobernador regional; señala que el electorado no tiene claro si su candidato estará cuatro años o bien dos años y medio. Otro elemento que distorsiona la esencia de un sistema democrático es el restringir las elecciones primarias. Coincide con la opinión del Director del Servel en cuanto a la inconveniencia de legislar sobre estas materias en pleno año electoral. Reitera la necesidad de legislar sin prisa.

El señor Lorenzini, recuerda que el proyecto crea un órgano político por lo que la discusión que se da necesariamente tiene ese carácter.

El señor Aguiló, comparte plenamente la opinión del Director del Consejo del Servel, en cuanto a que excepcionalmente es entendible o aconsejable no seguir el principio doctrinario de no realizar reformas de envergadura en año electoral.

El señor Silva, aclara al Director del Consejo Directivo Servel, que lo importante es conocer la opinión del Servicio en cuanto a si se encuentra en condiciones para implementar la ley. Estima que es difícil de ejecutar dado a los tiempos considerados.

Posteriormente, procede a dar su opinión del proyecto en base a los tres elementos centrales. Respecto de la votación de la elección del gobernador regional manifiesta estar de acuerdo en la medida que la transferencia de competencias sea la correcta. Estima que este proyecto será votado sin tener certeza de lo anterior, lo que considera un error.

En cuanto a la norma de transición que establece de manera excepcional el mandato de dos años y medio para el ejercicio del cargo, manifiesta no estar de acuerdo dado que los proyectos en las regiones tienen un horizonte más largo en el tiempo. Releva que el proyecto va a afectar en su transitoriedad la dinámica de vigencia de los CORES. Expresa que independientemente de si se considera derecho o no el realizar elecciones primarias, el artículo 19, número 15 de la Constitución Política de la República establece la posibilidad que tienen los partidos políticos para los cargos de elección popular usen el mecanismo de primarias, y en efecto, estima un grave error que el proyecto no considere esa posibilidad. Coincide con la opinión técnica del Director del Consejo (Directivo del Servicio Electoral, señor Patricio

Santa María, en cuanto a la dificultad que el plazo de 10 días para la recolección de firmas le genera a los candidatos independientes.

Consulta al Servel cuándo se compromete a entregar las devoluciones de esta elección. Pregunta cómo asumirán una mayor carga de trabajo con el informe financiero presentado por el Ejecutivo.

El señor Marco Antonio Núñez, recuerda que este proyecto de ley, en su esencia, está incluido en el Programa de Gobierno de la Presidenta de la República; expresa que tanto este proyecto de ley como el de traspaso de competencias han sido analizado en extenso, por lo que afirma que no se puede argumentar a esta altura del debate que no se ha discutido en detalle. Asevera en su calidad de ex intendente, que el mundo moderno exige que el Poder Ejecutivo tenga expresión regional. Manifiesta ser un convencido de que, pese a las críticas que la oposición ha formulado al proyecto de ley, el análisis debe estar exento del efecto a corto plazo que tendrá el resultado de la elección. Finalmente, consulta si hay algún análisis del efecto de dilución de la información en la ciudadanía, considerando que votar informado es un derecho cívico que debemos preservar. También pregunta cómo se debiesen mejorar las condiciones de información de la ciudadanía para este efecto.

El señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión). Expresa que en representación de su gobierno y del distrito que representa apoya con fuerza el proyecto. No obstante lo anterior, manifiesta preocupación por la posible disminución del mandato de los consejeros regionales.

EL señor Marcelo Carrasco (Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile, ANCORE), recalca que representa en forma transversal a todos los consejeros regionales de Chile. Aclara que su observación fue en referencia a la elección de intendentes en cuanto a que tenía que efectuarse con sujeción al traspaso de competencias y al financiamiento. Subraya que siempre plantearon que tanto la elección como el traspaso de competencias deberían haberse tratado en su conjunto. En segundo término, señala, que siempre han estado de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora Presidencial, de la que también fueron parte. Manifiesta que lamentablemente lo indicado por esa Comisión, respecto de la elección de la figura del intendente y del traspaso de competencia no se refleja en el proyecto de ley en discusión en el Senado. Reitera que en forma sistemática se ha improvisado con los consejeros regionales. Solicita que no se siga improvisando respecto de los consejeros regionales y que el proyecto mantenga el que la elección sea en conjunto con las elecciones parlamentarias y presidenciales, tal como se encuentra en este momento.

El señor Patricio Santa María (Director del Consejo Directivo del Servicio Electoral, Servel), junto con reiterar el principio de carácter técnico que no hace aconsejable realizar este tipo de reformar en año electoral, manifiesta que es indudable que en circunstancias especiales -como la de nuestro país- es posible soslayarlo. Insiste en su preocupación por los candidatos independientes, dado que considera que el derecho a la igualdad ante la ley se ve atenuado respecto ellos. Respecto de los reembolsos, indica que introducir nuevamente el silencio positivo para la aprobación de las cuentas sería un retroceso y que es más conveniente dotar de más recursos al Servicio. Hace presente, que el Servicio tiene un serio problema ya que el 90% de las cuentas son objetadas y por aplicación estricta de la ley deben aplicar sanciones. Respecto de los reembolsos expresa que el Consejo instruirá al Director del Servicio para que las 5. 502 cuentas que exigen reembolso tengan cierta prioridad, sin embargo, añade que ello va a depender de que los candidatos respondan. Cree que la gran solución al pro-

blema es no ser tan rigurosos en la ley; estima que cuando se le entregan facultades legales a un órgano que goza permanentemente del prestigio y confianza de la ciudadanía es posible otorgarle un mayor ámbito de acción. Finalmente, le responde al señor Núñez que en cuanto a la información ciudadana, no hay estudios al respecto. Comenta que han tenido la posibilidad de abrir 2.943 nuevos espacios en todas las comunas del país para las primarias presidenciales. Afirma que se deben invertir más recursos en educación cívica para tener un voto informado y asevera que en esa línea ha avanzado el Gobierno de la Presidenta de la República.

Sesión N° 299 de 31 de mayo de 2017.

El Diputado Silva, sin perjuicio de valorar que el Ejecutivo haya cumplido su compromiso en orden a presentar un informe financiero complementario, observa que éste aún omite la estimación del gasto de las elecciones de segunda vuelta, omite el efecto en el presupuesto fiscal. Hace lectura del informe complementario en el que sólo se menciona la fuente de financiamiento pero no el gasto. Insiste que el trabajo de la Comisión de Hacienda no se reduce a conocer de dónde sacarán los recursos sino también a analizar y conocer el efecto financiero de la aplicación de una ley. Por lo anterior, consulta cuál es el costo estimado de la realización de eventuales segundas votaciones.

El Diputado Núñez, concuerda con lo señalado por el Diputado Silva y, para salvar el punto, atendido que no es posible aritméticamente que el gasto asociado a una segunda vuelta sea superior al de primera vuelta y para no exigir a la Dirección de Presupuestos que señale números arbitrarios, propone agregar al informe financiero un párrafo que establezca ése límite de gasto, el determinado para la primera vuelta electoral. Reconoce al Diputado Monsalve como coautor de la idea.

El Diputado Aguiló, por el contrario, cree que Diputado Silva se equivoca respecto al procedimiento y método para fijar los montos del presupuesto, porque el informe financiero, tanto el de la Ley de Presupuestos como de cualquier otro proyecto, acompaña proyectos que el Gobierno estima deben realizarse aunque efectivamente puede que al final no se gaste el 100%. Profundiza su argumento señalando que los proyectos tienen un presupuesto máximo aunque no se logre en el año presupuestario pero esos recursos no se conceden respecto de una eventualidad sino de un propósito. Asegura que éste no es el caso, ya que se está pidiendo presupuesto para elecciones y, eventualmente, podría haber segunda vuelta en algunos casos. El informe financiero se hace cargo de esos casos marginales al señalar que se financiarán con cargo a las partidas que indica y, en lo que faltare, con la partida Tesoro Público.

El Diputado Lorenzini, dice que es fácil hacer el cálculo ya que el primer informe financiero señala el costo de una elección, \$12.485.615 miles, el promedio son \$833 miles, si en dos regiones hay segunda vuelta costará \$1.666 miles, si en todas hay segunda vuelta no puede estimarse un costo superior a \$12.485.615 miles. Advierte que si bien no es posible conocer anticipadamente el número de segundas votaciones es posible conocer el tope. Destaca que se haya precisado la fuente de los recursos.

El Diputado De Mussy, sobre lo señalado por el Diputado Silva, pone énfasis en el deber que recae sobre la Comisión de Hacienda, de exigir informes financieros completos, lo que incluye una referencia precisa o la estimación de los gastos que implicará la aplicación del proyecto de ley que se trate.

El Diputado Silva, valora las intervenciones de los Diputados Núñez y Lorenzini porque armonizan con el objetivo de hacer las cosas bien. Para fundamentar su crítica al informe

financiero complementario hace lectura al artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que reza: “Los fundamentos de los proyectos deberán acompañarse en el mismo documento en que se presenten, conjuntamente con los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de sus normas, la fuente de los recursos que la iniciativa demande y la estimación de su posible monto.”. De la lectura, concluye que el informe financiero presentado en esta sesión no cumple con todos los requisitos que la ley le exige e insiste que el Ejecutivo debiera señalar la estimación del gasto de eventuales segundas votaciones, para no repetir experiencias como la del proyecto de ley que aumentó el número de parlamentarios, que fue aprobado a pesar de no estimarse el gasto asociado a su aplicación, dando lugar a problemas en los que prefiere no ahondar.

El Diputado Jaramillo, destaca que el informe financiero utilice la expresión “y en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público.”, ya que asegura la aplicación del proyecto que se aprueba, en el sentido de indicar la fuente de sus recursos.

El Diputado Santana, es partidario de que la exigencia mínima para la aprobación de un proyecto de ley por esta Comisión sea que el informe financiero se corresponda con una responsabilidad fiscal. Le parece indiscutible lo estándar de la glosa que se presenta, que si bien señala la fuente de los recursos deja una variable de gasto infinito, lo que agrava más el hecho de no saber las competencias que tendrá el intendente o gobernador regional. Pide que el Ejecutivo se comprometa a subsanar dicha omisión hoy mismo o antes de que sea visto en la Sala.

El señor Rodrigo González, abogado del Ministerio de Hacienda, se defiende argumentando que en la sesión de ayer sólo se criticó que el informe financiero no explicitaba la fuente de recursos para cubrir eventuales segundas vueltas, omisión que fue subsanada. Enfatiza que no están en presencia de un informe financiero que no estime los gastos o no autorice con claridad en que se gastarán y destaca lo detallado del mismo a lo hora de señalar los ítems de gasto.

Apunta que ahora se les pide, además, estimar el gasto asociado a eventuales segundas votaciones, en circunstancias que no es posible saber a priori en cuántas regiones se generara una segunda vuelta, cuántas personas van a participar, cuántos votos se van a emitir y, en consecuencia, cómo calcular la devolución de gastos. Son tantas las incertidumbres asociadas a una segunda vuelta que caen dentro de los denominados “gastos imprevistos”, en que lo relevante es explicitar su fuente de financiamiento y que se trata de gastos legales y autorizados por esta ley.

Aclara que la posición de la Dirección de Presupuestos es estimar sólo aquello que razonablemente se puede estimar, de lo contrario se configuran hipótesis arbitrarias infringiéndose el principio de legalidad tributaria porque se estaría entregando una especie de cheque en blanco. En cuanto al límite sugerido, agrega que tampoco es posible igualarlo de esa forma porque las segundas votaciones no importan los mismos gastos que las primeras.

Por último, recuerda que esta fórmula es la usual para financiar las elecciones en nuestro país, las que siempre pueden tener eventos imprevistos que hagan necesario incurrir en gastos no detallados previamente.

El Diputado Ortiz, Presidente de la Comisión, da fe de lo señalado por el Ejecutivo respecto a que siempre se han aprobado de esta manera los proyectos de ley que regulan las elecciones y en cuanto a que no se está innovando en el contenido del informe financiero, cumpliéndose las normas como corresponde.

VOTACIÓN

Las normas de competencia sujetas a votación son del siguiente tenor:

Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 permanentes; y los artículos segundo y cuarto transitorios

Artículo 3.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral:

1) Agrégase en el inciso primero del artículo 1, a continuación de la expresión “Populares y Escrutinios,” la siguiente: “en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional,”.

2) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 4:

a) Agrégase en su inciso primero, a continuación de la expresión “diputado,” la siguiente: “gobernador regional,”.

b) Intercálase en su inciso segundo, entre las expresiones “senador” y “, el límite de gasto no podrá”, la siguiente: “o gobernador regional”.

c) Agrégase en su inciso segundo, a continuación de la expresión “respectiva circunscripción”, la siguiente: “o región, según corresponda”.

3) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 9:

a) Sustitúyese en la letra c) la expresión “o senador” por la siguiente: “, senador o gobernador regional”.

b) Intercálase el siguiente inciso cuarto, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto, y así sucesivamente:

“La situación prevista en el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política de la República será entendida como otra elección, pudiendo la persona aportar en ella hasta ciento diez unidades de fomento.”.

c) Agrégase en el inciso octavo, que pasa a ser noveno, a continuación de la expresión “una elección de senadores,” la siguiente: “una elección de gobernadores regionales,”.

4) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 14:

a) Intercálase en su inciso primero, entre las expresiones “diputados,” y “alcaldes,” la siguiente: “gobernadores regionales,”.

b) Agrégase en su inciso primero, a continuación de la expresión “circunscripciones, distritos”, la siguiente: “, regiones”.

c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero, y así sucesivamente:

“En el caso de lo dispuesto en el artículo 111, inciso quinto, de la Constitución Política de la República, el derecho a que el Estado pague en su favor será de cinco milésimas de unidad de fomento por sufragio obtenido.”.

5) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 17 la expresión “a senador y diputado”, por la siguiente: “a senador, diputado o gobernador regional”.

6) Reemplázase en el inciso primero del artículo 30 la expresión “o a diputado”, por la siguiente: “, a diputado o a gobernador regional”.

7) Intercálase en el inciso primero del artículo 32, entre las expresiones “de diputados” y “y de alcaldes”, la siguiente: “, de gobernadores regionales”.

8) Agrégase en el inciso primero del artículo 41, a continuación de la palabra “parlamentaria”, la expresión “, de gobernador regional”.

9) Reemplázase en el inciso primero del artículo 48 la expresión “y diputado”, por la siguiente: “, diputado y a gobernador regional”.

10) Intercálase en el inciso primero del artículo 49, entre las expresiones “parlamentarias” y “o municipales”, la siguiente: “, de gobernadores regionales”.

11) Intercálase en el artículo 50 el siguiente inciso segundo:

“Tratándose de la segunda votación contemplada en el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política, las disposiciones sobre plazos y procedimientos establecidos en la presente ley se aplicarán, en la forma que corresponda, considerando la fecha de verificación de dicha segunda votación.”.

Artículo 4.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 1 de la ley N° 19.379, que fija plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales:

1) Agrégase, en el número 1, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N° de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1- A	1

2) Agrégase, en el número 2, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N° de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1 - A	1

3) Agrégase, en el número 3, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N° de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1 - A	1

4) Agrégase, en el número 4, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

5) Agrégase, en el número 5, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
---------------	-------	-------------

Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1
--	-----	---

6) Agrégase, en el número 6, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

7) Agrégase, en el número 7, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

8) Agrégase, en el número 8, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

9) Agrégase, en el número 9, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

10) Agrégase, en el número 10, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

11) Agrégase, en el número 11, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

12) Agrégase, en el número 12, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

13) Agrégase, en el número 13, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

14) Agrégase, en el número 14, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

15) Agrégase, en el número 15, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	N°de cargos
Autoridad del Gobierno Regional Gobernador Regional	1-A	1

Artículo 5.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 60, que adecua plantas y escalafones del servicio de gobierno interior:

- 1) Reemplázase la expresión “Intendente” por “Delegado Presidencial Regional”.
- 2) Sustitúyese el guarismo “13” por “15”.
- 3) Reemplázase la expresión “Gobernador” por “Delegado Presidencial Provincial”.
- 4) Sustitúyese el guarismo “50” por “38”.

Artículo 6.- Elimínanse, en el artículo 4 de la ley N° 20.174 los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3°	1	2

Artículo 7.- Elimínanse en el artículo 4 de la ley N° 20.175 los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3°	1	2

Artículo 8.- Suprímese el artículo 2 de la ley N° 20.368.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo segundo.- Para efectos de la aplicación en la primera elección de gobernadores regionales de lo señalado en el artículo 14 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, se considerará como última elección de igual naturaleza a aquella que corresponda a la última elección de senadores. Se aplicará, asimismo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de dicha ley, los límites de gasto electoral permitidos para un senador.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.”.

-0-

Indicaciones Parlamentarias

Del Diputado señor Lorenzini, al artículo tercero transitorio, para eliminar en el numeral 3) las palabras “de la mayoría absoluta”.

El señor **Ortiz** (Presidente de la Comisión) declara por no presentada la indicación habida consideración que recae en norma que no es de competencia de la Comisión, conforme dispone el artículo 222 del Reglamento.

De los Diputados Silva, Melero, Macaya y Santana, para agregar un nuevo numeral 8) al artículo 3, que introduce las modificaciones a la ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, pasando el actual numeral 8) a ser 9), y así sucesivamente, en el siguiente sentido:

Agréguese, en el artículo 42 de la ley, un inciso final, del siguiente tenor: “En el caso que el Director del Servicio Electoral no se pronuncie respecto de la cuenta de ingresos y gastos electorales en el plazo señalado en el inciso primero de este artículo, se entenderá por aprobada.”.

El señor **Ortiz** (Presidente de la Comisión) de conformidad con el artículo 65 de la Constitución, declara inadmisibles las indicaciones por tener incidencia en materia de administración presupuestaria y financiera del Estado, desde el momento en que le otorga un efecto aprobatorio al silencio administrativo.

El Diputado **Silva**, pide al Ejecutivo que evalúe la posibilidad de patrocinar la indicación presentada. Argumenta que el Director del Servicio Electoral se toma mucho tiempo en pronunciarse, superando en algunos casos el año. Recuerda que el proyecto incorpora más cargas al Servicio Electoral (Servel) pero no lo dota de más recursos lo que podría generar aún más demora. Cree que el Ejecutivo tiene dos opciones: inyectar más recursos al Servel o incorporar la figura del silencio administrativo positivo para no perjudicar a quienes participan de este proceso.

El Diputado **Aguiló**, si bien comparte la petición que el Diputado Silva le ha hecho al Ejecutivo recuerda que el director del Servel señaló el día de ayer que si no se modifica ningún otro aspecto y sólo se incorpora el silencio administrativo positivo podría volver a fojas cero todo lo que se ha avanzado en materia de transparencia.

El señor **Gabriel De La Fuente**, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, en primer lugar, comparte el criterio de inadmisibilidad de las indicaciones parlamentarias expresado por el Presidente y la Secretaría de la Comisión, sumado a que no dicen relación con las ideas matrices del proyecto.

Respecto a las últimas intervenciones de los Diputados Silva y Aguiló, señala que tanto en las elecciones municipales recién pasadas como en las que deben verificarse a fin de año, se aplicaron y se volver a aplicar las últimas reglas que se han aprobado en materia de transparencia y límite del control del gasto electoral. A partir de esas experiencias se hará un análisis completo de todas las normas que sean necesarias modificar para efecto de generar una mejora sistémica e integral.

El Diputado **Monsalve**, respecto a la indicación parlamentaria que se debate, expresa que lo que no puede operar en la rendición de cuentas de las campañas electorales que reciben financiamiento público es el silencio administrativo, pues no es admisible que una eventual rendición de cuentas sea aprobada sin ser revisada. Una cosa es obligar al Servel a cumplir un plazo de revisión y sancionarlo si no lo cumple pero otra cosa es permitir que alguien que es candidato, recibe fondos públicos, rinda su campaña y, eventualmente su campaña sea aprobada sin ser revisada, ya que iría en contra de lo que se ha impulsado en materia de transparencia y probidad.

El Diputado **Silva**, agradece la disposición del Ejecutivo y pregunta si puede comprometer un plazo para que se encuentre operativo antes de la elección.

El señor **Gabriel De La Fuente**, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, reitera que tuvieron un evento electoral el año pasado y este año hay un segundo evento que es de otra naturaleza y comprende otras hipótesis de elecciones, esas experiencias servirán de base para realizar una evaluación seria de cómo se aplican las normas legales que se han estado modificando en los últimos tres años, en eso consiste su compromiso.

Votación separada

Se pide votación separada de los artículos segundo y cuarto transitorios, los cuales se votarán en forma conjunta. La Comisión resuelve votar los restantes artículos de competencia en un solo acto.

Sometidos a votación en forma conjunta los artículos 3, 4, 5, 6,7 y 8, son aprobados por el voto unánime de los Diputados señores José Miguel Ortiz, Presidente de la Comisión; Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo (por el señor Farcas); Roberto León; Pablo Lorenzini; Sergio Gahona, por el señor Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

El Diputado **Lorenzini**, al entregar su voto a favor, deja expresa constancia de que, en su calidad de economista, comparte plenamente la deficiencia del informe financiero evidenciada por sus colegas de la oposición y estima que la respuesta del Ejecutivo es insatisfactoria, ya que no resulta lógico que se aduzca una imposibilidad de calcular los gastos de eventuales segundas votaciones habiéndose estimado los gastos de las primeras. Pide respeto a los integrantes de la Comisión de Hacienda.

Puestos en votación en forma conjunta los artículos segundo y cuarto transitorios, son aprobados por el voto mayoritario de los Diputados señores José Miguel Ortiz, Presidente de la Comisión; Sergio Aguiló; Enrique Jaramillo, por el señor Farcas; Roberto León; Pablo Lorenzini; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Felipe De Mussy; Sergio Gahona, por el señor Macaya; Patricio Melero; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al **señor Manuel Monsalve**.

-o-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 30 y 31 de mayo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Daniel Farcas; Enrique Jaramillo por el señor Farcas; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Sergio Gahona, por el señor Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA XVI REGIÓN DE ÑUBLE Y LAS PROVINCIAS DE DIGUILLÍN, PUNILLA E ITATA.”. (BOLETÍN N° 10277-06)

“Honorable cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar el proyecto de ley de la referencia, de origen en mensaje, en segundo trámite cons-

titucional y con urgencia calificada de “suma”, la cual fue hecha presente el día 31 de mayo de 2017.

Con motivo del tratamiento del proyecto de ley, la Comisión contó con la presencia de las siguientes autoridades, funcionarios y representantes de organizaciones gremiales: 1) Subsecretario General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente; 2) Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes; las señoras Viviana Betancourt, jefa de la División Políticas y Estudios; y Constanza Viejo, funcionaria de dicha repartición; y el profesional de la Subdere, don Víctor Leiva; 3) Presidente del Comité Ñuble Región, señor Hérex Fuentes, 4) Alcalde de Coihueco, señor Carlos Chandía; 5) Concejales de Quillón, señora Myriam Pérez y los señores Felipe Catalán, Miguel Peña y Esteban Villegas; y el abogado de dicho municipio, señor Daniel Coloma;

6) Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Chillán, señor Alejandro Lama; 7) Presidente de la Corporación de Adelanto y Desarrollo de Ñuble, señor Juan Ramírez; 8) Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad del Biobío, señor Benito Umaña; 9) Abogado y doctor en historia, señor Armando Cartes; 10) Director ejecutivo de la Fundación PIENSA, señor Juan Pablo Rodríguez; 11) Profesor de derecho constitucional de la Universidad de Chile, señor Augusto Quintana; 12) Gerente General de la Cámara de la Producción y Comercio de Concepción, señor Ronald Ruf; y 13) Presidente de la Sociedad Agrícola de Biobío, SOCABÍO, señor José Miguel Stegmeier; 14) Ex Presidente de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo, señor Esteban Valenzuela; 15) Subsecretario (S) de Pesca, señor Paolo Trejo.

Es importante consignar que por acuerdo de la Sala, de 11 de enero de 2017, el proyecto de ley, antes de pasar a la Comisión de Hacienda, debe ser conocido e informado dentro del plazo de treinta días por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, ya que algunos de sus artículos (12 y 13 permanentes, y el duodécimo transitorio), producto de la modificación político-administrativa que se propone, inciden en el quehacer de los pescadores artesanales y en la conformación de los Consejos Zonales de Pesca.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz del proyecto.

La idea matriz del proyecto es modificar la división político-administrativa del país, creando la XVI Región de Ñuble, conformada por las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

En el primer trámite constitucional, el H. Senado determinó que los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, permanentes; y los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y decimotercero transitorios, son de quórum orgánico constitucional, según los artículos 77, 84, 110 y 113 de la Carta Fundamental, según el caso. Por lo tanto, para su aprobación se precisa el voto conforme de los cuatro séptimos de los diputados y senadores en ejercicio, al tenor del inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

A su vez, el artículo 5 permanente del proyecto de ley, también reviste dicha calificación, pero conforme a la disposición decimotercera transitoria de la Carta Fundamental, requiriendo para su aprobación, por ende, el voto conforme de los tres quintos de los diputados y senadores en ejercicio.

La Comisión compartió parcialmente la calificación efectuada por el H Senado de las referidas normas; estimando que solamente las disposiciones del proyecto que se mencionan a continuación revisten carácter orgánico constitucional:

-Los artículos 1 y 2 permanentes, según el inciso segundo del artículo 110 de la Constitución Política (CP).

-El artículo 5 permanente, de conformidad con la decimotercera disposición transitoria de la CP; requiriendo para su aprobación, por lo tanto, tres quintos de los diputados en ejercicio.

-Los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 permanentes, según el artículo 77 de la CP.

-Los artículos primero y cuarto transitorios, de acuerdo al artículo 111 de la CP.

-La disposición segunda transitoria, de acuerdo al artículo 113 de la CP. CP.

-La disposición décima transitoria, según el artículo 111 de la de la CP.

-La disposición undécima transitoria, conforme al artículo 18

3) Trámite de Hacienda.

Los artículos 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

4) Trámite ante la Corte Suprema

El proyecto tiene varias normas que inciden en la ley orgánica constitucional a que se refiere el artículo 77 de la Carta Fundamental, materia que fue objeto de consulta por parte del Senado, de acuerdo al citado precepto.

Al respecto, en el presente trámite dichas normas no fueron objeto de enmiendas, ni tampoco se incorporaron otros artículos que hicieran necesario consultar nuevamente a la Excma. Corte Suprema.

5) La Comisión aprobó por unanimidad la idea de legislar. Participaron en la votación la diputada señora Loreto Carvajal y los diputados señores Sergio Aguiló, Germán Becker, Bernardo Berger, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda, Jorge Sabag y David Sandoval.

6) Se designó Diputado Informante al señor Bernardo Berger.

II. ANTECEDENTES

A) Fundamentos del Proyecto.

En atención a que el proyecto cumple su segundo trámite constitucional y, por lo tanto, ya fue informado por la Comisión de Gobierno Interior del H. Senado, en este informe se ofrece una síntesis de sus fundamentos.

Según se señala en el mensaje, el Gobierno que encabeza la Presidenta Bachelet ha estimado oportuno acceder a una antigua aspiración de los habitantes de la actual provincia de Ñuble, región del Biobío, en el sentido de conformar una región propia y distinta a la que pertenece actualmente. Hay que recordar que la división territorial del país se implementó hace ya cuatro décadas.

Agrega que es indudable que el territorio de Ñuble posee identidad e historia propias. Es una zona con tradiciones muy arraigadas, asociadas al mundo rural, y que ha generado un gran legado gracias a su actividad agropecuaria. Del mismo modo, Ñuble cuenta con un amplio patrimonio histórico y cultural, de lo cual da muestra el nutrido tejido de organizaciones sociales que tienen su sede en ese territorio.

La actual provincia de Ñuble ha sido tradicionalmente una tierra de héroes y artistas. También es una zona de costumbres y tradiciones gastronómicas muy vinculadas al ser nacional. Estamos en presencia de un patrimonio material e inmaterial amplia y transversalmente reconocido en el país. En efecto, es la cuna de figuras tan relevantes como Violeta Parra, Marta Colvin, Marta Brunet, Claudio Arrau, Nicanor Parra, Arturo Prat, Bernardo O'Higgins, Pedro Lagos, Víctor Jara, Arturo Pacheco Altamirano, Arturo Merino Benítez y Volodia Teitelboim.

Desde otro ángulo, los habitantes de Ñuble se caracterizan por poseer dinámicas territoriales y espaciales muy distintas a las de los habitantes de la actual capital regional, Concepción.

Por lo tanto, se estima que con la creación de la región de Ñuble, sumada a la institucionalidad correspondiente y a la dotación de los recursos necesarios y el fortalecimiento de las instancias de participación, se tenderá a optimizar el desarrollo de esta nueva entidad regional, toda vez que se van a impulsar iniciativas y soluciones específicas generadas e impulsadas por la propia región.

En el plano político administrativo, se percibe como un desafío alcanzar los cambios deseados para una mayor autonomía e integración de los territorios de la actual provincia de Ñuble, a los que se reconoce un muy alto potencial productivo y de oferta de servicios.

B) Estudio de la Biblioteca del Congreso Nacional

La BCN realizó un estudio sobre el proyecto en informe, que contiene información territorial y socio-económica relacionada con la creación de la XVI Región de Ñuble y de las provincias de Diguillín, Itata y Punilla. He aquí una síntesis de ese trabajo.

i) Aspectos preliminares

El proyecto mantiene el territorio actual de la provincia de Ñuble, estableciendo tres subdivisiones provinciales (Diguillín, Itata y Punilla), y abarcando 21 comunas. La extensión total de la nueva región sería de 13.100 km², lo que la convertiría en la menor división en su tipo, siendo superada incluso por la Región Metropolitana, que en la actualidad es la más pequeña.

Tabla 1. Superficies y densidades poblacionales de algunas regiones de Chile.

Nombre	Superficie (km ²)	Densidad
Región de Ñuble (proyectada)	13.100	36,9
Región del Biobío (actual)	37.127	56,7
Región del Biobío (proyectada)	24.027	54,3
Región de Los Ríos	18.430	21,8
Región Arica y Parinacota	16.863	13,9
Región Metropolitana de Santiago	15.403	469,3

Fuente: Elaboración propia e INE, Anuario Estadístico 2014.

Como se observa en la tabla 1, un elemento a considerar es que la menor extensión de la futura región de Ñuble se traduce en una mayor densidad poblacional, lo que contrasta con el panorama que presentan otras unidades, como Los Ríos y Arica-Parinacota.

ii) Aspectos demográficos

Respecto del escenario proyectado, luego de la subdivisión de la región original, en este caso la del Biobío, se le restaría prácticamente un tercio de su superficie, pasando de 37 mil km² a un poco más de 24 mil km². Esta diferencia haría caer a la Región del Biobío del puesto 8 al 10, en el ranking de superficie de la división político administrativa regional.

Sin embargo, a pesar de la modificación del territorio de la región del Biobío, se proyecta que la densidad poblacional no se vería mayormente afectada, incluso variaría muy levemente, pasando desde 56,7 hab/km² a 54,3 hab/km².

Tabla 2. Población, superficie y densidad poblacional, región del Biobío

Tabla 2	Población total	Población	Superficie	Densidad proyectada
Población, Arauco	2002 157.255	proyectada 173.560	(Km ²) 5.479,20	2015 (hab/ Km ²) 31,7
Biobío	353.315	394.213	15.056,30	26,2
Concepción	912.889	1.062.992	5.678	187,2
Ñuble	438.103	483.521	13.100	36,9
Región Biobío	1.861.562	2.114.286	37.127	56,9

Si se la compara con el resto de las regiones de Chile en términos demográficos, Ñuble quedaría en el puesto 11 de 16 regiones.

Respecto de la configuración regional, Ñuble se presentaría como fuertemente “dominada” por las comunas que constituyen la conurbación Chillán- Chillán viejo, en desmedro de las otras, que tienen mucho menos población. Este desequilibrio es más evidente al observar las proyecciones de crecimiento de las comunas comprometidas en el proyecto.

Tabla 3: Ñuble: Población por comunas y provincias

	Provincia	Población 2002	Proyección 2015
Bulnes	Diguillín	20.595	21.963
Chillán	Diguillín	161.953	179.632
Chillán Viejo	Diguillín	22.084	32.319
Coihueco	Diguillín	23.583	25.843
El Carmen	Diguillín	12.845	12.898
Pemuco	Diguillín	8.821	9.294
Pinto	Diguillín	9.875	11.307
San Ignacio	Diguillín	16.106	16.019
Yungay	Diguillín	16.814	18.248
Cobquecura	Itata	5.687	5.715
Coelemu	Itata	16.082	16.950
Ninhue	Itata	5.738	5.827
Portezuelo	Itata	5.470	5.635
Quillón	Itata	15.146	16.840
Quirihue	Itata	11.429	13.419
Ránquil	Itata	5.683	6.049
Treguaco	Itata	5.296	5.318
Ñiquén	Punilla	11.421	11.665
San Carlos	Punilla	50.088	53.085

San Fabián	Punilla	3.646	4.044
San Nicolás	Punilla	9.741	11.451
Provincia de Diguillín		292.676	327.523
Provincia de Itata		70.531	75.753
Provincia de Punilla		74.896	80.245

iii) Aspectos Socioeconómicos

Desde el punto de vista socioeconómico, la futura región de Ñuble, aunque con algunos matices, presentaría un índice de pobreza que se asemeja al de la actual Región del Biobío (21,5%), aun cuando se puede señalar que en prácticamente todos los casos supera el índice nacional (14,4%).

Tabla 4. Pobreza por comuna, provincia de Ñuble.

Comuna	Índice de Pobreza 2009 (%)	Índice de Pobreza 2011 (%)
Chillán	16,9	17,7
Bulnes	23,1	21,1
Coihueco	27,1	32,9
Chillán Viejo	21,4	17,6
El Carmen	23,9	22,9
Pemuco	26,3	20,0
Pinto	20,8	21,2
San Ignacio	26,7	24,3
Yungay	21,3	18,4
Cobquecura	25,9	17,7
Coelemu	23,9	24,8
Ninhue	25,3	21,1
Portezuelo	26,3	18,3
Ránquil	17,5	15,1
Quillón	22,7	15,7
Quirihue	25,1	24,6
Treguaco	23,7	24,8
Ñiquén	11,5	15,6
San Carlos	20,0	22,3
San Fabián	23,7	23,5
San Nicolás	20,9	24,5
Región del Biobío	21	21,5
Valor País	15,1	14,4

Como se puede observar en la tabla 4, no existen diferencias de consideración al momento de caracterizar la pobreza en la región proyectada. Salvo algunas excepciones, como Chillán, Ránquil, Quillón o Ñiquén, en general la pobreza supera el 20%. Además, la región proyectada supera ampliamente el valor país, y se posiciona mayoritariamente por sobre el valor regional actual del Biobío. Esta situación plantea un desafío importante para Ñuble y le confiere una cierta homogeneidad en el desarrollo de acciones y estrategias futuras.

iv) Sistema urbano

Respecto de la jerarquía urbana, la región de Ñuble se basaría en una capital que tiene alrededor de 146.000 habitantes, cifra que aumentaría al juntar la conurbación Chillán-Chillán Viejo para alcanzar 165.000 personas, lo que le permitiría optar a una denominación de ciudad intermedia, aunque por debajo de Concepción, que pertenece a una categoría de metrópoli regional de segundo orden, y por debajo, naturalmente, del Gran Concepción, que posee la jerarquía de metrópoli regional de primer orden. Se debería potenciar la nueva cabecera regional, a fin de que la población no pierda el acceso a servicios e infraestructura que hoy satisface la ciudad de Concepción.

El sistema urbano de la nueva región quedaría representado por una sola ciudad de tipo “mayor” (Chillán o la conurbación con Chillán Viejo), para posteriormente desplegarse un grupo de entidades de la categoría “ciudad pequeña” (8 en total) y, en mayor medida, entidades tipo pueblo (12 en total).

v) Conclusión

Habiendo analizado algunos aspectos del proyecto que crea la Región del Ñuble, se puede señalar que esta posee características territoriales bien definidas.

En términos demográficos, la región proyectada se encuentra dotada de una población que le entregaría una base significativa, posicionándola en el puesto 11 del universo de 16 regiones. Además, la separación de Biobío no provocaría una variación importante de la densidad demográfica en la región “madre”.

La distribución de la población al interior de la nueva región se presenta como fuertemente nodal, y caracterizada por la conurbación Chillán- Chillán Viejo, lo que puede constituir una ventaja en comparación con la relación actual entre Concepción y las cabeceras comunales, toda vez que existe una evidente vocación natural del territorio de Chillán como lugar central para Ñuble.

La condición socioeconómica proyectada para la nueva región arroja una cierta homogeneidad respecto de la distribución territorial de la pobreza. Salvo algunas excepciones, la proporción de población pobre supera el 20% en Ñuble, índice más alto que el valor promedio para el país.

Por último, el sistema de asentamientos urbanos se basa principalmente en entidades del tipo “pueblo” (menos de 5 mil habitantes, según el censo de 2002). Luego están las ciudades pequeñas (con menos de 100 mil habitantes) y únicamente una ciudad mayor conurbada (entre 100 mil y 500 mil habitantes), representada por el eje Chillán-Chillán Viejo.

III.- PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado consta de 17 artículos permanentes y 13 transitorios. De acuerdo al N°2 del artículo 304 del reglamento, se ofrece a continuación una síntesis del articulado.

El **artículo 1** crea la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las provincias de Diguillín, Punilla e Itata

El **artículo 2** crea las tres provincias antes mencionadas, cada una de ellas integrada con las comunas que se especifican.

El **artículo 3** modifica el artículo 1 de la ley N° 19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, estableciendo la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble:

El **artículo 4** el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 60/18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, creando en la planta del Servicio de Gobierno Interior los cargos que indica.

El **artículo 5°** incorpora diversas enmiendas en la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en atención a la nueva entidad política administrativa que se instaura, creando al efecto la 16ª. Circunscripción senatorial, constituida por la XVI Región de Ñuble y a la cual corresponde elegir 2 senadores.

Los **artículos 6 a 11** adecuan el Código Orgánico de Tribunales y otras leyes (la que crea los Tribunales de Familia, el Código del Trabajo, la ley que crea los Tribunales Ambientales, etc.)

El **artículo 12** prescribe que para los efectos de la operación de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío a la fecha de publicación de la presente ley, se entenderá de pleno derecho que existe área contigua respecto de la XVI Región de Ñuble.

El artículo 13 modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para adecuarla a la creación de la XVI Región de Ñuble.

El **artículo 14** precisa que las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan a la provincia de Ñuble se entenderán referidas a la Región de Ñuble; en tanto que las que actualmente se refieren a la Región del Biobío o a la VIII Región, deberán entenderse referidas a ambas regiones.

El **artículo 15** prescribe que el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

El artículo 16 señala que esta ley entrará en vigencia un año después del día de su publicación, fecha a contar de la cual se nombrará al Intendente de la Región de Ñuble y a los Gobernadores de las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata.

Finalmente, el **artículo 17** modifica el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis nuevos cargos, entre ellos un fiscal regional.

Disposiciones transitorias

El artículo primero señala que el Gobierno Regional del Biobío transferirá en dominio, a título gratuito, al Gobierno Regional de Ñuble, los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región.

El artículo segundo estatuye que el Consejo Regional de la Región de Ñuble se constituirá el día de entrada en vigencia de la presente ley, integrándose con los actuales consejeros elegidos en representación de la Provincia de Ñuble, quienes permanecerán en sus cargos por el tiempo que reste para completar el respectivo período.

El artículo tercero establece la fórmula de distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del primer año presupuestario de vigencia de esta ley.

El artículo cuarto establece que entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional del Biobío deberá disponer las acciones necesarias para determinar los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Ñuble y para asegurar su adecuado funcionamiento.

El artículo quinto otorga al Presidente de la República la facultad para dictar, dentro del plazo de un año, uno o más decretos con fuerza de ley, con el objeto, entre otros, de modificar las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de

dotar a la Región de Ñuble y a las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata del personal necesario para su funcionamiento.

El artículo sexto faculta al Presidente de la República para designar, a contar de la publicación de esta ley, en comisión de servicio en el Gobierno Regional de Ñuble, a un funcionario por un plazo máximo de un año, con el objeto de apoyar la instalación y gestión del mismo.

El artículo séptimo señala que mientras no se establezcan en la Región de Ñuble las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados que correspondan, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

El artículo octavo establece que a contar de la fecha de publicación de esta ley corresponderá al Ministro del Interior y Seguridad Pública, coordinar la acción de los ministerios y servicios públicos para instalar y determinar la localización de las secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales o provinciales que sean necesarias en las Regiones de Ñuble y del Biobío.

El artículo noveno contiene una norma relativa al primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble de los incrementos por desempeño institucional y colectivo, a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 19.553.

El artículo décimo señala la época en que el intendente de la Región de Ñuble procederá a designar en la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, en calidad de titulares, a quienes desempeñarán los empleos de jefes de división.

El artículo undécimo estatuye cuándo entrarán en vigencia las normas consignadas en el artículo 5° permanente de esta ley, o sea, las que modifican la LOC de Votaciones Populares y Escrutinios.

El artículo duodécimo establece que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá reorganizar de oficio las inscripciones de la VIII y XVI Regiones, conforme al domicilio de los pescadores artesanales.

El artículo decimotercero fija la regla para proveer determinados cargos que se crean en el artículo 17 permanente en la planta de personal del Ministerio Público.

-o-

Es pertinente destacar que en el primer trámite constitucional el proyecto del Ejecutivo no sufrió mayores modificaciones. Entre ellas cabe citar la incorporación de un artículo nuevo, que pasó a ser el mencionado 17 permanente, que modifica el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis nuevos cargos, como un fiscal regional, dos fiscales adjuntos, etc.

Vinculado a lo anterior, el Senado agregó también un artículo decimotercero transitorio al texto del proyecto, que dispone que los cargos que especifica, establecidos en virtud del artículo 17 permanente en la planta del Ministerio Público, serán provistos cuando el sistema de análisis criminal y focos investigativos, creado por ley N° 20.861, se implemente en la Región de Ñuble.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL.

En este trámite la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y funcionarios de las reparticiones que se indican en el lugar correspondiente:

A) De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE

1) Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes:

El titular de la Subdere señaló que hay varios elementos que avalan la creación de la Región de Ñuble, a saber: a) Se trata de un territorio entre cuyos habitantes se aprecia una clara interrelación, lo cual cristaliza en una identidad propia; b) Existe una dinámica económica propia, claramente diferenciada de aquella que singulariza a la región madre, Biobío. Dicha dinámica se potenciaría con la creación de esta nueva unidad político-administrativa; c) Ñuble es actualmente una provincia rezagada. Hay brechas asociadas a preocupantes índices de pobreza y a coberturas de servicios públicos, que justifican un reforzamiento de la dotación de estos últimos. Vinculado a lo anterior, la distancia para acceder a determinados organismos estatales constituye un factor que obstaculiza la satisfacción de ciertas prestaciones; d) Finalmente, cabe reconocer que existe una demanda histórica por la creación de la región de Ñuble, que se remonta a unos 20 años.

Agregó el señor Cifuentes que, tras la creación de las regiones de Arica y Parinacota, y de Los Ríos, hace aproximadamente una década, se aprecian signos positivos; especialmente en el segundo caso, que ha experimentado un crecimiento de su PIB por sobre el promedio nacional.

Luego, el subsecretario abordó algunos puntos planteados por varios diputados. Explicó que la creación de la región de Ñuble fue un compromiso de gobierno que asumió la Presidenta de la República, y que debería materializarse durante el año 2017. Sin perjuicio de ello, el Ejecutivo va a estudiar la factibilidad de establecer la nueva región de Aconcagua. Al mismo tiempo, hay 58 solicitudes pendientes para crear nuevas comunas. En tal sentido, la Subdere se encuentra abocada a revisar la metodología que se utiliza para crear regiones y comunas, y modificar sus límites. En esta materia, hay que tener en cuenta que, a nivel mundial, las divisiones de orden político-administrativo son de carácter dinámico y sujetas, por ende, a revisiones más o menos frecuentes. Existe otro desafío, que dice relación con el modelo de ordenamiento territorial. La reforma constitucional que culminó con la dictación de la ley N°20.990 (D.O. del 5/1/2017) y que contempla, entre otros tópicos, la elección popular del gobernador regional, va a requerir una nueva institucionalidad.

Refiriéndose, a continuación, a la creación en 2007 de las nuevas regiones de Arica y Parinacota, y de Los Ríos, el señor Cifuentes dijo que el impacto ha sido positivo y se advierte en varios índices, entre ellos el de escolaridad y, especialmente, el de inversión pública.

Explicó, por otro lado, respondiendo a una consulta del diputado Chávez, que para la creación de la región de Ñuble la Subdere tuvo a la vista dos estudios, uno de ellos efectuado en 2013 por la Universidad de Concepción. En todo caso, y sin perjuicio de los aportes realizados por académicos y centros de estudio, se aplica una metodología y un indicador, llamado ICRA. A partir de los antecedentes recopilados se actualizaron las cifras y asistieron a talleres organizados por organizaciones de la provincia de Ñuble. Lamentablemente, admitió, no hay datos precisos acerca del PIB regional.

El titular de la Subdere se refirió también al tema del fortalecimiento institucional (al que aludió en su intervención el diputado Mirosevic), señalando que el Ejecutivo le asigna mucha importancia, como lo demuestra el hecho de que, para preparar con el tiempo sufi-

ciente la instalación del nuevo gobierno regional, se establece que la ley entrará en vigor un año después de su publicación, cuando se nombrará al intendente de Ñuble (artículo

16). Para la determinación del costo operacional del gobierno regional de Ñuble, que asciende aproximadamente a \$18.890 millones, la Dipres se basó en las experiencias de la región de Arica y Parinacota.

En lo tocante a los llamados “nudos” o puntos más controvertidos del proyecto (materia a la que se refirió el diputado Farías), indicó que en el Senado un tema muy debatido fue el del área contigua de pesca, que se crea de pleno derecho en el artículo 12, producto de la división territorial de la región del Biobío. También se discutió en la Cámara de origen la eventual conformación de la región de Ñuble con 4 provincias, pero en definitiva prevaleció el punto de vista de la Subdere, que estima que tres provincias es suficiente. Además, cabe mencionar la aspiración de algunas comunas de ser cabecera de provincia.

Por último, el subsecretario formuló algunas precisiones en lo concerniente al tópico de la elección de las autoridades de la nueva región. De los

5 senadores que, conforme a la ley N°18.700, corresponde elegir a la región del Biobío, la cifra se va a reducir a 3 por la creación de la región de Ñuble, la cual elegirá a los otros 2. Por lo tanto, no se incrementará el número de senadores. Respecto a la elección de diputados, hay algunos ajustes marginales en los distritos 19 y 21. En cuanto a los consejeros regionales, los actuales 6 que representan a la provincia de Ñuble pasan a ser los consejeros de la región de Ñuble, hasta la nueva elección. A su vez, los actuales 28 consejeros de la región del Biobío se reducen a 22, también hasta la celebración de los próximos comicios, oportunidad en que se hará el cálculo de los consejeros que corresponde elegir a cada región, según la población.

2) Jefa de la División Políticas y Estudios, señora Viviana Betancourt

La señora Betancourt manifestó que ya durante la discusión del proyecto en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, se planteó, por parte de los alcaldes de Coihueco y Quillón, la posibilidad de que sus comunas, adscritas según el proyecto a las provincias de Diguillín e Itata, fueran anexadas a las provincias de Punilla y Diguillín, respectivamente. En esa ocasión el titular de la Subdere subrayó que se han hecho varios estudios acerca de los factores que determinan, posibilitan o hacen recomendable una mejor organización administrativa, en términos de qué comunas han de pertenecer a determinadas provincias y cuántas provincias debería haber. También hizo ver que hubo procesos participativos en la materia y que el Ejecutivo había llegado a ciertas conclusiones, plasmadas en el texto del proyecto, con las correspondientes divisiones político-administrativas. Hay, pues, argumentos técnicos que avalan las decisiones que se adoptaron. Respecto al tema específico de la pertenencia de algunas comunas a ciertas provincias, la resolución adoptada por el Ejecutivo tiene que ver con factores de localización, distancia y, fundamentalmente, de identidad.

Agregó que en el segundo trámite que cumple la iniciativa legal impulsada por el gobierno, se ha propuesto nuevamente, por parte del alcalde de Coihueco y de algunos concejales de la comuna de Quillón, el cambio de pertenencia de Ambas comunas a las provincias antes mencionadas. De acuerdo a lo anterior, se abren cuatro escenarios, que son los siguientes.

a) Escenario 1: La configuración actual.

b) Escenario 2: Modificación de la comuna de Coihueco, trasladando su pertenencia desde Diguillín a la provincia de Punilla, y de la comuna de Quillón desde la provincia de Itata a la de Diguillín.

c) Escenario 3: Modificación solo de la comuna de Coihueco. d) Escenario 4: Modificación solo de la comuna de Quillón.

Ventajas y desventajas del escenario 1). Ventajas: -Aporta de manera significativa a un mayor equilibrio territorial, generando un polo administrativo hacia el sur del territorio como consecuencia de la localización de una capital provincial en la ciudad de Bulnes; - Reduce sin afectar negativamente el peso demográfico y territorial de la provincia de Diguillín; -En general, mantiene la agrupación de las actuales asociaciones de municipios. Desventajas: -Desde el planteamiento de la comuna de Quillón, la actual distribución provincial incluida en el proyecto no les favorece, principalmente por la distancia que se encuentran de la futura capital de Itata, la ciudad de Quirihue (116,44 kms), y considerando la vecindad con la futura capital provincial de Diguillín, la ciudad de Bulnes, que dista apenas 17,37 Kms; -La comuna de Coihueco se encuentra en desacuerdo, por la distancia a la capital provincial, Bulnes, y a la mayor identificación con la asociación de Municipios del Punilla.

Ventajas y desventajas del escenario 2). Ventajas: -Se incorporan las solicitudes de las comunas de Quillón y de Coihueco; -La comuna de Quillón queda a una menor distancia de la futura capital de Diguillín, Bulnes, a diferencia de lo que ocurriría con Quirihue, capital propuesta de Itata. (17,37 Kms v/s 116,44

Kms); -La comuna de Coihueco queda incorporada a la provincia de Punilla, con la cual mantiene una mayor interacción e identidad territorial, por pertenecer a la misma asociación municipal. Desventajas: -La futura provincia de Itata, de la cual todas sus comunas (incluida Quillón) se encuentran comprendidas en los territorios rezagados, pasa de tener 8 a 7 comunas, lo que significa una pérdida de población de 16.840 personas y 406 kms² de superficie. Es la única provincia que pierde en cantidad de comunas, población y superficie, siendo un territorio rezagado en su totalidad; -A la futura provincia de Diguillín se incorpora la comuna de Quillón (16.840 habitantes y 406 kms²) y pierde la comuna de Coihueco (25.843 habitantes y 963 kms²). Si bien mantiene las 8 comunas, disminuye 9.003 habitantes y 1.369 Kms².

Ventajas y desventajas del escenario 3). Ventajas: -Al mantenerse la comuna de Quillón en la futura provincia de Itata, favorece el equilibrio regional y de este territorio en rezago; -La comuna de Coihueco pasa a ser parte de la futura provincia de Punilla, por lo que disminuye la fuerza territorial de Diguillín (en cuanto a cantidad de comunas, población y superficie), lo que genera un equilibrio en el territorio de la futura región. Diguillín pierde 25.843 habitantes y 963 kms², que pasan a ser parte de la futura provincia de Punilla, que aumenta de 5 a 6 comunas. Desventaja: -No se incorpora la solicitud de la comuna de Quillón.

Ventajas y desventajas del escenario 4). Ventaja: -Se acoge la solicitud de la comuna de Quillón. Desventajas: -La futura provincia de Itata disminuye en cantidad de comunas (de 8 a 7), población (16.840 habitantes) y en superficie (406 kms²), lo que es significativo, considerando su condición de territorio rezagado; -La futura provincia de Diguillín queda desequilibrada en comparación a la región, con una macrocefalia territorial. Concentraría un 43% de las comunas de la región, el 68% de la población y el 52% de la superficie, además de la capital regional.

En síntesis, a juicio de la Subdere el escenario 1) contiene la propuesta más equilibrada en cuanto a la interrelación entre los territorios que conformarían la futura región de Ñuble, debiendo tenerse presente que la proyectada provincia de Itata es la que tiene un mayor rezago.

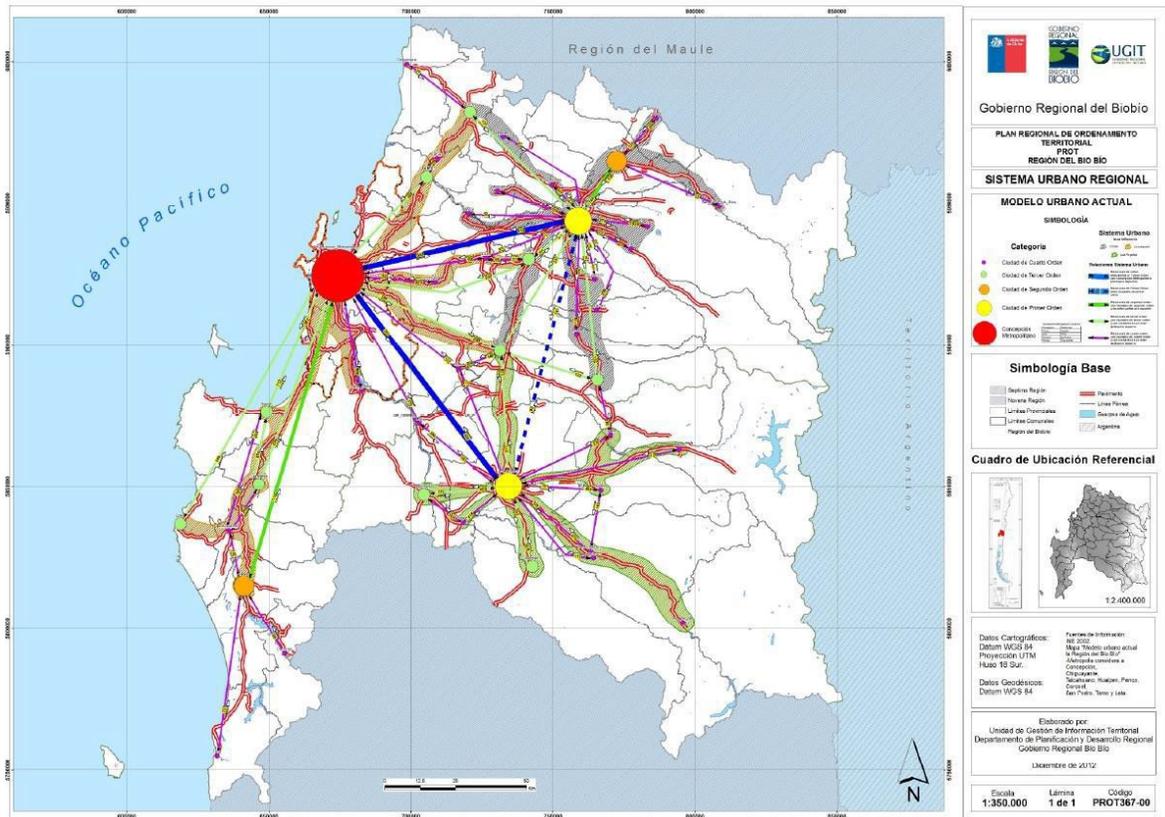
3) Funcionaria del Departamento de Estudios y Evaluación, señora Constanza Viejo

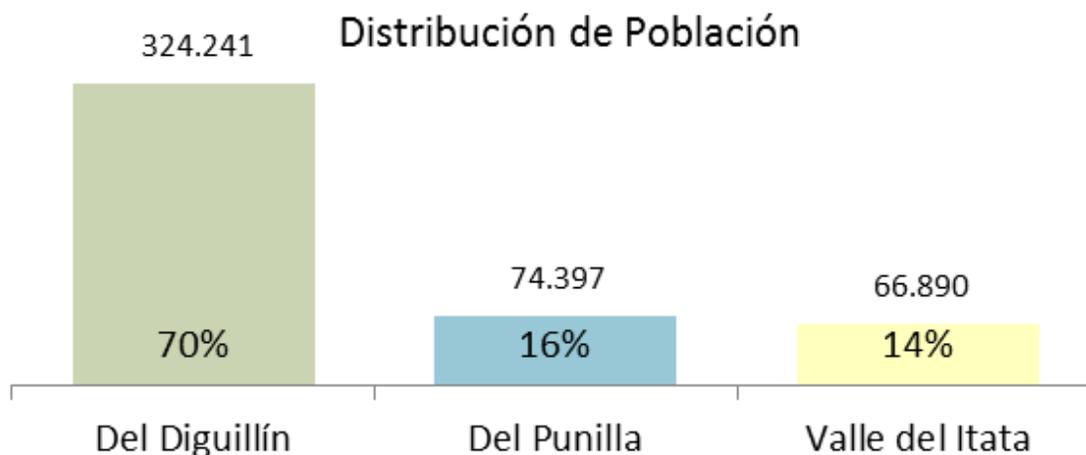
La profesional de la Subdere entregó algunos antecedentes sobre el itinerario de este proyecto, destacando que en enero de 2015 se reunieron con los 21 alcaldes de la provincia de Ñuble y los parlamentarios de la zona para abordar el tema. Luego se hizo una consulta formal al Core de la región del Biobío. En agosto del mismo año la Presidenta de la República firmó el proyecto, que ingresó en septiembre a su primer trámite legislativo en el Senado.

Explicó, a continuación, que la región del Biobío tiene en la actualidad 4 provincias: Concepción, Arauco, Ñuble y Biobío. Desde el punto de vista económico, genera el 10% del PIB nacional. En cuanto a la provincia de Ñuble, tiene una extensión de 13.178 km². Está dividida en 21 comunas, que suman una población de 483 mil habitantes. En caso de convertirse en ley este proyecto, sería la región más pequeña del país.

De las tres provincias que conformarían la región de Ñuble, la de Itata es la que presenta el mayor rezago socio-económico. Diguillín, por su parte, es la más poblada, con 327 mil habitantes, seguida por Punilla (80 mil) e Itata (75 mil).

Actual Región de Biobío. Sistema de asentamientos urbanos.

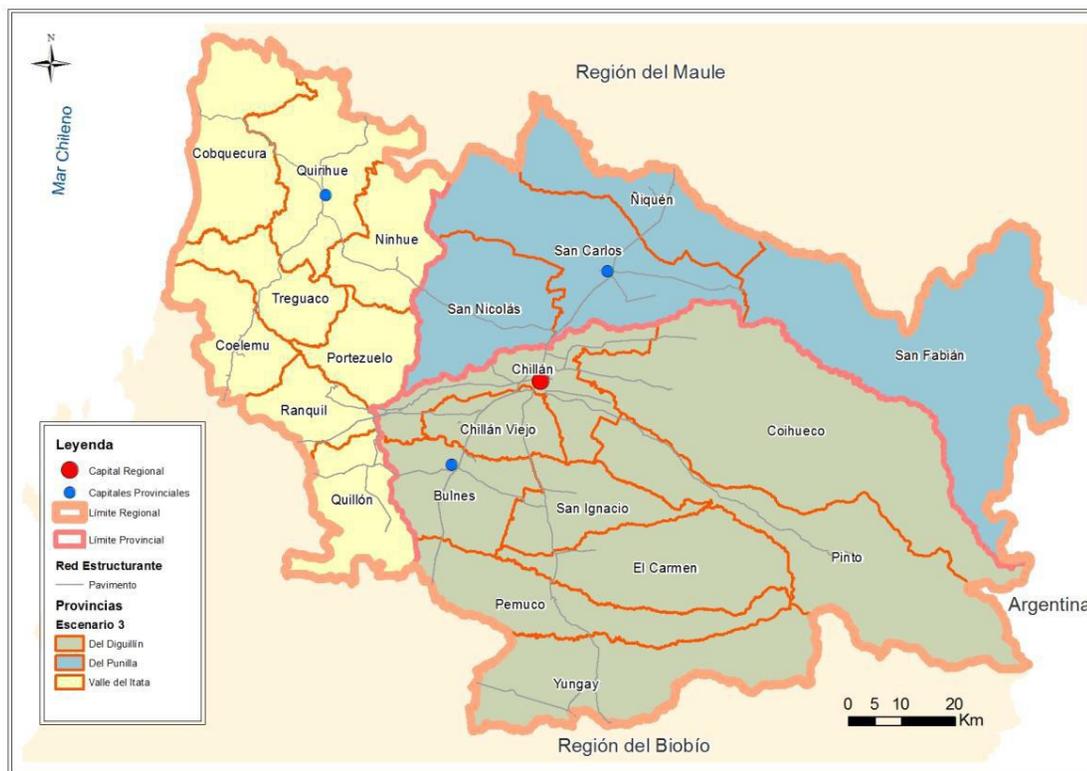




En otro orden de ideas, de acuerdo al proyecto de ley en el año 2021 se elegirían por primera vez a los senadores de la región de Ñuble, que van a ser 2. Para efectos de la conformación de cada una de las tres provincias de la nueva región, la Subdere tomó en cuenta no solo la población y la superficie, sino también la interrelación entre los distintos territorios. Quillón, por ejemplo, se incluyó en la provincia de Itata por una cuestión de identidad y a petición del propio jefe comunal. Además, cuando se iniciaron los estudios del proyecto, en 2014, no estaba contemplado el escenario de que Bulnes fuera la capital de la provincia de Diguillín. La situación de Coihueco es similar: se suponía que Chillán iba a ser la capital de Diguillín, en lugar de Bulnes. Distinto es el caso de San Nicolás, que pertenece a la Asociación de Municipios del Itata, pero pidió ser incorporada a la provincia de Punilla, por su mayor relación con San Carlos, a lo cual accedió el Ejecutivo. Al margen de lo anterior, es muy difícil proyectar escenarios territoriales equilibrados y hay que partir de la premisa que en Chile el desarrollo se genera en los valles y en torno a la ruta 5. Este factor explica el hecho de que Diguillín tenga un mayor desarrollo que Itata. Al sumarse eventualmente la comuna de Quillón a aquella provincia, Itata se vería perjudicada.

Concluyó señalando que el costo de implementación de la nueva región asciende, según las estimaciones de DIPRES, a unos \$18.800 millones; cifra que no es muy elevada, en atención a que ya hay varios servicios públicos con asiento en Chillán.

Propuesta Región de Ñuble, con las provincias de Itata, Punilla y Diguillín
Capital regional: Chillán, con 179.000 habitantes



La presentación del proyecto realizada por la SUBDERE originó diversos comentarios y planteamientos en el seno de la Comisión, como pasa a exponerse.

El diputado señor Aguiló valoró los antecedentes entregados por la Subdere y comentó que de los distintos escenarios descritos por la señora Betancourt el más conveniente, a su juicio, es el primero, porque las ventajas que ofrece se basan en datos intrínsecos a dicho modelo, que identifica claramente a las comunas más rezagadas.

El diputado señor Sabag sostuvo que a través del proyecto se está dando un paso decisivo en beneficio de la descentralización. En efecto, hoy es dable constatar una apreciable brecha entre el desarrollo de la provincia de Ñuble y el resto de la región del Biobío. Prueba de ello es que 9 comunas de Ñuble han sido declaradas en rezago por el gobierno. Este cuadro contrasta con el evidente potencial del territorio en materia agropecuaria y en generación hidroeléctrica. Se plantea como un desafío diversificar la matriz productiva. Itata sería la única de las 3 provincias con litoral (de unos 60 kilómetros, aproximadamente), con un potencial pesquero que aún no se desarrolla, debido a la carencia -hasta la fecha- de un plan estratégico en el rubro. La misma provincia presenta, según expertos, óptimas condiciones para el desarrollo de la vitivinicultura. En el plano laboral, alrededor del 65% de la fuerza de trabajo de Ñuble carece de capacitación, lo cual representa un desafío importante. Sin embargo, con la implementación de la gratuidad en la educación superior se ha dado un gran avance en la materia. Por otro lado, se mostró partidario de revisar algunos aspectos del texto del proyecto, especialmente en cuanto a la pertenencia de las comunas de Quillón

a la provincia de Itata, y de Coihueco a Diguillín, en circunstancia que, por distintos motivos, Quillón debería estar adscrita a la nueva provincia de Diguillín, mientras que Coihueco a la de Punilla.

A su vez, el diputado señor Jarpa opinó que la creación de la región de Ñuble permitirá a la actual provincia homónima superar o, al menos, mitigar el evidente rezago social y económico que presentan varias de sus comunas. Destacó, por otro lado, la labor realizada por la Subdere para materializar este proyecto y, en especial, las reuniones que sostuvo con los 21 alcaldes de las comunas concernidas. Indicó también que la futura región tiene un interesante potencial económico, no solo gracias a la agricultura, sino además a proyectos en el sector energético, como el embalse Punilla, en la comuna de San Fabián de Alicó. En otro ámbito, señaló que actualmente hay serios problemas de conectividad de las comunas de Ñuble con la capital regional, Concepción, debiendo tenerse en cuenta que dicha provincia tiene 21 comunas, que representan el 40% del total regional (54). En cuanto al grado de apoyo que concita el proyecto, expresó que hay antecedentes muy ilustrativos. Por ejemplo, en su oportunidad el CORE del Biobío respaldó por abrumadora mayoría la propuesta de Ñuble nueva región, por 27 votos a favor y solo 1 en contra. Por otro lado, en el Senado la Comisión de Gobierno Interior aprobó por unanimidad el proyecto, y la Comisión de Hacienda por amplia mayoría, registrándose un solo voto en contra. La Sala del Senado también le otorgó un amplio respaldo. Recién en enero de 2017 surgieron las primeras voces disidentes. En todo caso, la iniciativa viene avalada por estudios e informes muy serios y representa un costo menor para el erario nacional, estimado en alrededor de \$20 mil millones. Finalmente, el parlamentario estimó atendible la propuesta de que las comunas de Quillón y Coihueco formen parte de las provincias de Diguillín y Punilla, respectivamente, en vez de Itata y Diguillín, como lo establece el proyecto.

El diputado señor Ojeda comentó que los proyectos de creación de nuevas regiones, como ocurrió hace varios años con Arica y Parinacota, y Los Ríos, y ahora con Ñuble, trasuntan el deseo de la ciudadanía de tener cerca a sus autoridades. Por consiguiente, esta iniciativa impulsada por el Ejecutivo y que cuenta con sólidos fundamentos técnicos, merece su respaldo. Es importante recordar que Ñuble tiene una identidad cultural y económica que justifican que se transforme en región. Se trata, además, de una aspiración que tiene una data de unos 20 años. El hecho de que Ñuble se convierta en región va a contribuir a reactivar su economía, que tiene una matriz productiva distinta al resto de la actual región de Biobío; y a la descentralización. En síntesis, el proyecto constituye una oportunidad para el desarrollo de Ñuble.

El **diputado señor Sandoval** dijo que el tema de la creación de regiones plantea el problema del real impacto que ello ha tenido en los territorios correspondientes. En ese sentido, sería interesante conocer cómo ha evolucionado la región de Arica y Parinacota, luego de ser instaurada en 2007. En el caso de Aysén, acotó, se trata de un región que data de la década de 1970 y que actualmente tiene problemas de ordenamiento territorial. En realidad, existe un problema de equilibrio territorial en todas las regiones, ya que se ha privilegiado el tema de la población y de la superficie por sobre las actividades económicas y de servicios, que son más importantes. Según algunos, entre ellos el ex Presidente Ricardo Lagos, Chile debería tener menos regiones de las actuales, bastando seis o siete. En el caso de Ñuble, uno de los argumentos que se esgrime es el alto índice de pobreza (alrededor del 24%), que se mitigaría con el establecimiento de la nueva región. Sobre el punto anterior, señaló que el hecho de que Ñuble se convierta en región no garantiza por sí solo que va a

haber un avance sustantivo en la reducción de la pobreza. Lo importante es conocer las causas del fracaso de las políticas públicas para combatir aquella. Por último, dijo que en materia de regionalización y descentralización se encuentra pendiente el desafío de conectar a un tercio del territorio continental, representado por la provincia de Palena y las regiones de Aisén y Magallanes.

A su vez, el **diputado señor Becker** dijo que, sin perjuicio de apoyar este proyecto, por el amplio consenso que ha suscitado y los argumentos técnicos esgrimidos para que la provincia de Ñuble se convierta en región, desde su punto de vista lo óptimo sería tener un número más reducido de regiones, pero “empoderadas”. Así se evitaría la “fuga” del capital humano hacia Santiago, que es lo que lamentablemente sucede hoy. Agregó que, por los motivos expuestos en la Comisión, le parece atendible la petición de los habitantes de la comuna de Quillón de que esta sea adscrita a la futura provincia de Diguillín. Lo anterior tendría un impacto menor en cuanto a la población de la provincia de Itata y, por otro lado, la circunstancia de que esta última pase a tener 7 comunas, en vez de 8, como estaba contemplado originalmente, no es muy relevante.

En su intervención, la **diputada señora Carvajal** comentó que el proyecto patrocinado por el Ejecutivo es muy positivo y tiene por finalidad profundizar la descentralización y el desarrollo territorial con equidad; sin perjuicio de que es necesario hacerle algunos ajustes, como adscribir las comunas de Quillón y Coihueco a las provincias de Diguillín y Punilla, respectivamente. La provincia de Ñuble merece ser región, por su alto potencial agropecuario (producción de trigo, maíz, remolacha, crianza de ganado, industria vitivinícola, etc.). No obstante lo anterior, algunas de las comunas que la conforman, como Portezuelo, San Fabián, Treguaco y San Nicolás, son vulnerables socio económicamente, pues tienen índices de pobreza significativamente más elevados que el promedio nacional. Existe, por lo tanto, una deuda social y un imperativo de justicia que el país debe asumir con respecto a Ñuble. Hoy día las decisiones que adopta el gobierno regional con sede en Concepción, y que afectan a Ñuble, no siempre son acertadas, lo que refuerza la convicción de la necesidad de este proyecto. Otra situación contrastante que se aprecia es que, a pesar del considerable potencial hidroeléctrico del río Ñuble, avalado por la existencia de unos 10 proyectos de inversión en el rubro, y también del río Itata, algunas comunas tienen déficit energético (Ninhue, San Nicolás, etc.). Por último, dijo que es importante ser realistas a la vez y no se puede pretender que con la sola creación de la región se van a resolver inmediatamente los temas pendientes más complejos, como la inequidad y la vulnerabilidad de la población rural.

El diputado señor Berger manifestó que en el debate sobre la descentralización se plantean distintos modelos de distribución territorial, como las macro y las microrregiones. En el caso de Ñuble, como lo fue en su momento el proyecto de la nueva región de Los Ríos, se trata de antiguas aspiraciones de la ciudadanía. Como alcalde de Valdivia en esa época, fue testigo del esfuerzo y la perseverancia que implicó sacar adelante esa iniciativa. El resultado está a la vista, y hay varios indicadores que demuestran lo acertado de la decisión. Uno de ellos es el notable incremento de los recursos del FNDR: antes de crearse la región, Valdivia recibía \$7 mil millones por ese concepto; hoy, \$50 mil millones. Es fundamental, en todo caso, que junto con más recursos la distribución intrarregional de los mismos sea equitativa.

Por su parte, el diputado señor Chávez afirmó que este tipo de proyectos no interesan solamente a los habitantes de un determinado territorio (Ñuble), sino que se contextualiza en una discusión más amplia, relacionada con el tipo de organización político-administrativa y

el modelo de desarrollo asociado a lo anterior. La “atomización” del territorio en distintas unidades puede hacer perder “peso relativo” y poder de decisión a las regiones, en este caso tanto a Biobío como a Ñuble. Agregó que, cuando integró el Core de la región del Biobío, fue testigo de las quejas de los consejeros que representaban a la provincia de Ñuble, que estimaban que sus demandas eran postergadas. En la práctica, lo que sucedía era que los consejeros de la provincia de Ñuble se “aliaban” con sus pares de Arauco y Biobío para “negociar” con los consejeros regionales de la provincia de Concepción. Un aspecto muy importante de considerar a la hora de crear regiones es respaldar la propuesta con argumentos técnicos muy sólidos, los que en la especie serían insuficientes, a su juicio. Ello cobra especial relevancia para los futuros proyectos de creación de regiones, dentro de los cuales estaría la de Aconcagua. Respecto a la nueva región de Ñuble, hay que considerar los impactos que ello provocaría en la región “madre”, esto es, Biobío, en distintos ámbitos. Por ejemplo, su representación en el Parlamento va a disminuir. También, evidentemente, habría un efecto en el plano económico. Se ha sostenido que la creación de esta nueva entidad político-administrativa se fundamentaría, entre otras razones, en la inequidad territorial en cuanto a la inversión pública. De ser ello efectivo, cabe preguntarse si la sola creación de la región de Ñuble resolvería este problema. Tal vez podrían adoptarse otras medidas, o crear la región y, además, implementar otras acciones. Sin perjuicio de las observaciones anotadas, es indudable que el proyecto de ley tiene legitimidad política y social, y constituye una respuesta a una sentida aspiración de los habitantes de Ñuble.

La diputada señora Cicardini comentó que la sola creación de regiones, si no va acompañada de grados de autonomía en el proceso de toma de decisiones, no resuelve los problemas más graves. En relación con lo anterior, afirmó que las regiones de Antofagasta y de Atacama, pese a su riqueza minera, presentan carencias en materia de conectividad y de otra índole por falta de recursos, lo que impide hacer una óptima gestión, principalmente en los niveles de intendencia y municipalidad. Dado este cuadro, la creación de la región de Ñuble constituye una oportunidad para el desarrollo y la descentralización.

El diputado señor Mirosevic expresó que el proyecto trae consigo indudables beneficios desde el punto de vista administrativo y presupuestario para Ñuble; pero además tiene otros efectos positivos, a la luz de lo que ha sucedido, por ejemplo, con la creación de la región de Arica y Parinacota. Agregó que este tipo de modificaciones político-territoriales plantea el desafío del fortalecimiento de la institucionalidad y, específicamente, la necesidad de contar con unidades presupuestarias y ejecutoras eficientes. Otro problema que se ha presentado es el de la cartera de proyectos de inversión, que -al menos en Arica y Parinacota- no ha sido del todo coherente con la estrategia de desarrollo regional. La Subdere puede brindar una importante asesoría sobre este tema, concluyó.

Por su parte, el diputado señor Farías coincidió con el diputado Chávez en que el proyecto en referencia se inserta en una discusión más amplia, acerca de la descentralización. Para avanzar en esta hay que ceder poder. En atención a que el proyecto fue debatido in extenso en el Senado, donde cumplió su primer trámite constitucional, habría que centrar el análisis en los “nudos” o aspectos que suscitan más dudas. Uno de ellos, desde su perspectiva, es el tema de los consejeros regionales que se elijan este año: ¿van a tener el carácter de suplentes en tanto se crea la región de Ñuble? ¿Cuál va ser el escenario si se elige al gobernador regional?

B) Presidente del Comité Ñuble Región, señor Hérex Fuentes

Explicó que el Comité Ñuble Región constituye una fuerza social que aglutina a la sociedad civil en pos de la creación de la región de Ñuble. Lograron reunir 86 mil firmas con ese fin, que hicieron llegar al Ejecutivo. Actualmente, la provincia de Ñuble tiene 21 alcaldes, 128 concejales y 6 consejeros regionales. Se trata de un territorio con una inconfundible identidad histórica y cultural; y, por otra parte, tiene un gran potencial de desarrollo, como lo evidencia la gran reserva de la biósfera que existe desde San Fabián al sur. Según la información que manejan, basada en una encuesta que se realizó en 14 comunas, el 88% de la población desea que Ñuble se convierta en región.

Recordó que este anhelo tiene una larga historia y, en el plano jurídico, un hito muy significativo fue la eliminación, en la Carta Fundamental (actual artículo 49), del número de regiones, con lo cual se allanó el camino para ulteriores modificaciones en la estructura político-administrativa del país.

Uno de los problemas más graves que afecta a Ñuble es la conectividad vial y, en este orden de ideas, estiman que el proyecto, tal como fue aprobado por el Senado, no recoge del todo sus aspiraciones. Específicamente, debería reevaluarse la pertenencia de las comunas de Coihueco y Quillón a las provincias de Diguillín e Itata, respectivamente, pues por distintas razones Coihueco tiene vínculos mucho más fuertes con la futura provincia de Punilla. A su vez, Quillón debería estar adscrita a la provincia de Diguillín, por sus estrechos nexos de variada índole con Bulnes, la futura capital provincial. A su juicio, esos dos puntos son los únicos que suscitan controversia, ya que en todas las demás comunas la población está conforme con la nueva distribución territorial.

Por último, señaló que el proyecto viene a materializar un anhelo de 20 años, y agradeció a la Presidenta de la República por el envío del proyecto respectivo al Parlamento, así como a la Universidad de Concepción por haber efectuado los estudios que respaldan la viabilidad de esta iniciativa.

C) De Municipalidades

1) Alcalde de Coihueco, señor Carlos Chandía

El jefe comunal de Coihueco indicó que en la etapa de estudio del proyecto, antes de su envío al Senado, se barajaron distintas hipótesis en cuanto a la distribución territorial. Una de las alternativas que se consideró fue crear la provincia Cordillera, integrada por la comuna de Coihueco, entre otras. Posteriormente, sin embargo, se desechó esa opción y Coihueco fue adscrita a la provincia de Diguillín. Lo anterior no trasunta el sentir de los habitantes de la comuna, que siempre han estado más vinculados a Punilla. Prueba de esto es que, desde hace años, Coihueco pertenece a la Asociación de Municipios de Punilla, pues tienen objetivos e intereses comunes, como el paso fronterizo y el proyecto del embalse que se construirá en la comuna de San Fabián, ubicada en Punilla. Hay otras iniciativas que vinculan a Coihueco con las otras comunas de la futura provincia de Punilla, a saber, San Carlos, San Nicolás y Ñiquén. Si Coihueco no forma parte de Punilla se produciría un cierto desequilibrio entre los territorios de las tres provincias. Otro dato importante a tener en cuenta es que la cartera de proyectos de inversión asociada a la pertenencia de Coihueco a la futura provincia de Punilla asciende a unos \$ 21 mil millones. Al concluir, manifestó que en octubre de 2015 y, más recientemente, en enero de 2017, el concejo de Coihueco ofició a las autoridades correspondientes, instándolas a que esa comuna forme parte de la provincia de Punilla.

2) Concejales de Quillón, señora Myriam Pérez, y señores Felipe Catalán, Miguel Peña y Esteban Villegas; y el abogado de dicho municipio, señor Daniel Coloma

En breves intervenciones, primero hizo uso de la palabra el **abogado del municipio de Quillón, señor Coloma**, quien explicó que el fundamento de la aspiración de integrar la provincia de Diguillín, y no la de Itata, como está en el proyecto, radica principalmente en el tópico de la conectividad. Quillón dista apenas 14 kilómetros de Bulnes, la futura capital de Diguillín, ciudad que, a su vez, está a 29 kilómetros de Chillán, que será la capital regional. En cambio, Quillón se encuentra a 96 kilómetros de Quirihue, la capital de la provincia de Itata -situada en el extremo noroeste del territorio-, un trayecto que toma alrededor de una hora cuarenta y cinco minutos. Además de la considerable distancia, no hay conectividad vial directa entre Quillón y Quirihue, que sí existe con Bulnes. Por otra parte, los servicios que utilizan los habitantes de Quillón se hallan en Bulnes: juzgado, fiscalía local, hospital, notaría y conservador de bienes raíces, etc. De este modo, la eventual dependencia de la capital de la provincia de Itata provocaría serios trastornos para los habitantes de Quillón, que tendrían que desplazarse a una distancia considerablemente mayor para recibir atención, por ejemplo, en salud, con el riesgo asociado a ello en casos de urgencia. En suma, el anhelo de los habitantes de Quillón es una necesidad y no un capricho. También hay que considerar que Quillón es colindante con la comuna de Bulnes.

La concejala Myriam Pérez dijo que para los vecinos de Quillón, agrupados en la organización “Quillón Avanza”, su deseo de pertenecer a Diguillín se fundamenta básicamente en la gran distancia que los separa de Quirihue.

El concejal Felipe Catalán manifestó que es de toda lógica que Quillón forme parte de la provincia de Diguillín. No obstante que en la actualidad integran la Asociación de Municipalidades del Itata, ello obedece a intereses de otra naturaleza. El problema de pertenecer a la provincia de Itata radica en la mala conectividad con Quirihue. En efecto, necesitan tres medios de locomoción para llegar a esta ciudad, lo cual plantea una gran dificultad para una zona campesina como Quillón. Concluyó señalando que el futuro de Quillón está en su proyección turística.

Por su parte, el concejal Esteban Villegas corroboró esta última aseveración, diciendo que Quillón es la capital turística de Ñuble. Acotó que, tal como lo expusieron los otros concejales, por su mejor conectividad con Bulnes, Quillón debería pertenecer a la nueva provincia de Diguillín.

En similares términos se expresó el concejal Miguel Peña, quien agregó que el tema de la pertenencia de Quillón a Diguillín es un tema de bien común.

Las exposiciones del presidente del Comité Ñuble Región y de los representantes de las municipalidades de Coihueco y Quillón dieron lugar al siguiente intercambio de opiniones.

El profesional de la Subdere, señor Víctor Leiva, comentó que el tópico de las provincias de la región de Ñuble, y de las comunas que integraría cada una de aquellas, fue de larga discusión. Es así como se plantearon las alternativas de 2, 4 y 3 provincias, posición esta última que quedó plasmada en el proyecto. Se determinó también adscribir Quirihue a la provincia de Itata, para potenciar su desarrollo, “sacándola” del eje de la ruta 5 sur. En el fondo, se buscaba descentralizar dentro de la región, creando flujos hacia Quirihue. Se respetó, por otro lado, el territorio de planificación, que en el caso de Itata funcionaba muy bien. Acotó que el tema de la identidad de cada una de las tres provincias fue muy discutido en el Senado. En un comienzo, se pensó que la capital de la provincia de Diguillín iba a ser Chillán o Chillán Viejo; por eso la comuna de Coihueco, dada su mejor conectivi-

dad con Chillán que con San Carlos, fue adscrita a esa provincia. La decisión de que Bulnes fuera la capital de Diguillín corresponde a una fase posterior. Subrayó que la cuestión identitaria y el equilibrio demográfico fueron los factores más relevantes en la conformación de la nueva región.

El señor subsecretario, Ricardo Cifuentes, afirmó que en su momento la propuesta del Ejecutivo sobre la conformación de cada una de las tres provincias de la región de Ñuble fue respaldada por los municipios. De modo que la petición de los habitantes de Coihueco y de Quillón obedece a un posterior cambio de apreciación. En todo caso, la Subdere va a reestudiar esos dos casos.

El diputado señor Sandoval expresó sus reservas en cuanto a que la creación de la región de Ñuble vaya a solucionar los problemas sociales que enfrenta la actual provincia, como un 24% de población vulnerable. Desde el punto de vista administrativo, es complejo definir los límites comunales y provinciales. Vinculado al tópico anterior, estimó atendible la solicitud de revisar la adscripción de Coihueco y Quillón a las provincias de Diguillín e Itata, respectivamente, en atención a los argumentos esgrimidos por las autoridades de ambas comunas; pero ese tema debió haberse resuelto en el primer trámite constitucional. Lo más importante, en todo caso, es generar el desarrollo necesario para superar la pobreza, más que crear una nueva estructura político administrativa.

A su vez, el diputado señor Jarpa dijo que Ñuble, como territorio, presenta dos características muy definidas: una alta ruralidad y una economía agropecuaria. Lamentablemente, ello ha estado asociado a altos índices de pobreza, que, no obstante, eran peores en 1990, cuando el 25% de su población vivía en la indigencia y la pobreza era mayor que en la provincia de Arauco. En su opinión, el contar con una buena estructura administrativa, presente en las 21 comunas que conforman la actual provincia, ha sido un factor muy importante para reducir la pobreza. Respecto a la comuna de Quillón, cuya pertenencia a Itata (según el proyecto) ha sido objeto de debate, destacó que se trata de una comuna con una clara vocación turística, y que históricamente ha tenido más vínculos con Bulnes y Chillán que con Quirihue. Con todo, cabe reconocer también que por su actividad económica se relaciona más con la futura provincia de Itata.

El diputado señor Ojeda afirmó que el tópico de la división político-administrativa es esencialmente cambiante, de acuerdo a las necesidades que se van presentando. Ello explica que hace algunos años se eliminara en la Carta Fundamental la referencia al número de regiones. Desde su perspectiva, la solicitud de las comunidades de Coihueco y Quillón es justificada y no altera sustancialmente la configuración de las provincias de Diguillín, Itata y Punilla. No hay que ser rígido en este orden de materias, concluyó.

A su vez, el diputado señor Aguiló puntualizó que nadie conoce mejor una región determinada que sus habitantes, y respecto a la propuesta de creación de la región de Ñuble pudo constatar en visitas a la zona que es un anhelo unánime de la población.

La diputada señora Carvajal sostuvo que el proyecto persigue básicamente la equidad territorial. Hay consenso transversal, tanto político como ciudadano, en la necesidad de crear la nueva región, lo que no implica forjarse ilusiones de que el mero cambio administrativo va a resolver la situación de vulnerabilidad de algunas de las comunas que integran la actual provincia de Ñuble.

El diputado señor Sabag explicó que el alto índice de vulnerabilidad que exhibe Ñuble obedece a un rezago histórico, vinculado a una agricultura de subsistencia, deficiente acceso a la educación y a la salud, etc. La creación de la región de Ñuble brindaría las condiciones

adecuadas para que se despliegue su potencial productivo y se supere el centralismo que hasta ahora ha afectado el desarrollo.

En su intervención, el diputado señor Becker valoró el trabajo realizado por el Comité Ñuble Región, y agregó que lo ideal es que hubiera pocas regiones, pero “empoderadas”. Vinculado a lo anterior, es necesario y útil hacer un seguimiento de los resultados que se han obtenido con la creación de las regiones de Arica y Parinacota, y de Los Ríos. Acotó que es discutible la configuración de la región de Ñuble con 3 provincias; tal vez 2 habría sido suficiente. Coincidió, eso sí, en que es razonable, por los argumentos esgrimidos, revisar la situación de las comunas de Coihueco y Quillón. Hechos estos alcances, no cabe sino apoyar el proyecto, dado el alto grado de adhesión ciudadana que suscita.

D) Diversas organizaciones gremiales, académicos, etc.

1) Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Chillán, señor Alejandro Lama

He aquí una síntesis de la exposición que realizó en la Comisión. Actualmente, la fuerza laboral de Ñuble está constituida por

190.000 personas. Se espera que esa cifra aumente significativamente, producto de la creación de nuevas empresas (atracción de inversiones) y el crecimiento de las actuales, lo cual tendrá un impacto muy positivo en el desarrollo de la región. Este, a su juicio, es el principal argumento que avala la necesidad de que Ñuble sea región.

Por otro lado, los más de 500 puestos de trabajo del sector público, que se estiman se crearán en la región del Ñuble, no serán más burocracia, sino un capital humano avanzado capaz de generar mayor desarrollo a través de proyectos de inversión. Actualmente la región del Biobío, por su gran tamaño y lejanía de las necesidades del territorio de Ñuble, no es capaz de hacerse cargo de todas las necesidades de este último.

En segundo término, habrá una reactivación de la economía en Chillán, San Carlos, Quirihue y Bulnes, por mayor consumo en insumos de oficina, alimentación, servicios de limpieza, proveedores y mayores compras públicas.

También crecerá el emprendimiento local por un mayor movimiento del comercio, los servicios, el turismo, etc.

Es importante destacar, en tercer lugar, la descentralización del capital humano regional, por nuevas reparticiones públicas en Chillán y las tres nuevas capitales provinciales, pues la creación de la región implicará necesariamente que profesionales se radiquen en esas ciudades.

En cuarto término, la descentralización de varias reparticiones del Estado conlleva indudablemente una mayor cercanía de la población con las autoridades que atienden y deben resolver sus peticiones. Es el caso de las Carteras de Educación, Obras Públicas, Medio Ambiente, Contraloría y Transporte, por citar algunos ejemplos.

Otro aspecto destacable -el quinto- es que las estadísticas se manejarían con datos propios, considerando las necesidades locales, de modo que se contaría con información precisa para los planes de inversiones públicas y privados, las estrategias de desarrollo.

Otro tópico muy importante (el sexto) consiste en el aumento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Cabe considerar en esta materia el ejemplo de la Región de Los Ríos, que pasó de contar con \$ 5 mil millones, cuando aún era provincia en 2005, a casi \$40 mil millones como región, el 2014. En la región de Arica y Parinacota se produjo una situación similar. Se espera, pues, que con Ñuble Región el FNDR, más la inversión sectorial de ministerios, generará una distribución mucho más equitativa entre las comunas que conformen la región.

También, en séptimo lugar, se producirá una mejor focalización, pues las seremías regionales actúan con más eficiencia al ser locales. Esto se encuentra demostrado en los planes de Transportes y de Medio Ambiente, por citar dos ejemplos. Además, no habrá que competir con Concepción para conseguir más recursos.

Un octavo argumento en pro de la creación de la nueva región se refiere a los fondos locales. Las postulaciones a proyectos de organizaciones sociales (juntas de vecinos, adultos mayores, fondos de deportes, Fondart, fondos de medios, Innova, etc.), se asignarían en Ñuble, también con la ventaja de no tener que competir con Concepción ni las otras ciudades de la región del Biobío. Así, se abren más oportunidades para los postulantes.

En noveno término, el proyecto de ley permitirá reafirmar la vocación productiva propia de Ñuble, claramente diferenciada de la región “madre”. En efecto, Ñuble es una zona agropecuaria, forestal y turística, y que cuenta además con un indudable potencial vitivinícola. Al ser región, podrá centrar sus estrategias de desarrollo económico de acuerdo con su identidad, sin tener que competir con otras priorizaciones, como la industrial o pesquera.

Finalmente (décimo argumento), Ñuble puede y debe desarrollar su acervo identitario propio, a través de sus personajes históricos, héroes y artistas, creando así un interesante foco de desarrollo. También se presenta el desafío de potenciar lugares y “marcas” turísticos, como las termas de Chillán, la lobería de Cobquecura y San Fabián de Alicó, entre otros.

2) Presidente de la Corporación de Adelanto y Desarrollo de Ñuble, señor Juan Ramírez

El señor Ramírez efectuó en primer lugar una reseña histórica de Ñuble, destacando que en 1974, cuando se produjo la división político administrativa del país en regiones, se desconocieron las características históricas, políticas, geográficas y económicas para conformar el nuevo mapa. Ñuble siempre tuvo “vida propia”, como lo demuestra el hecho de que la provincia fue creada por ley el 2 de febrero de 1848 y llegó a contar con cinco departamentos: Chillán, San Carlos, Bulnes, Yungay e Itata hacia 1927.

Agregó que el actual modelo ha acrecentado la inequidad y la pobreza. Prueba de ello es que tres de las comunas del país con mayores índices de pobreza pertenecen a la provincia de Ñuble, según la encuesta Casen 2015: El Carmen (44,5 %), Cobquecura (38,3 %) y Portezuelo (38,2 %).

En el ámbito del desarrollo productivo, resaltó que a partir de 2007, con la creación de las Regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota, al cambiar el “estatus” administrativo aumentó considerablemente la inversión sectorial, en relación con la que había cuando esos territorios eran provincias de las respectivas regiones “madre”. En efecto la Inversión de Desarrollo Regional (IDR) aumentó en Los Ríos en un 267% en el lapso 2008-2013; mientras que en Arica y Parinacota lo hizo en un 30% en el mismo período.

Desde el punto de vista de la descentralización, actualmente menos del 20% del presupuesto anual regional del Biobío es destinado a Ñuble y sus 21 comunas. En contraste, cuando Ñuble sea región habrá una mayor autonomía de gestión, según las necesidades que se prioricen en la región; mejor asociación público-privada; mayor eficiencia en los proyectos de desarrollo regional; e incremento en la focalización de los recursos.

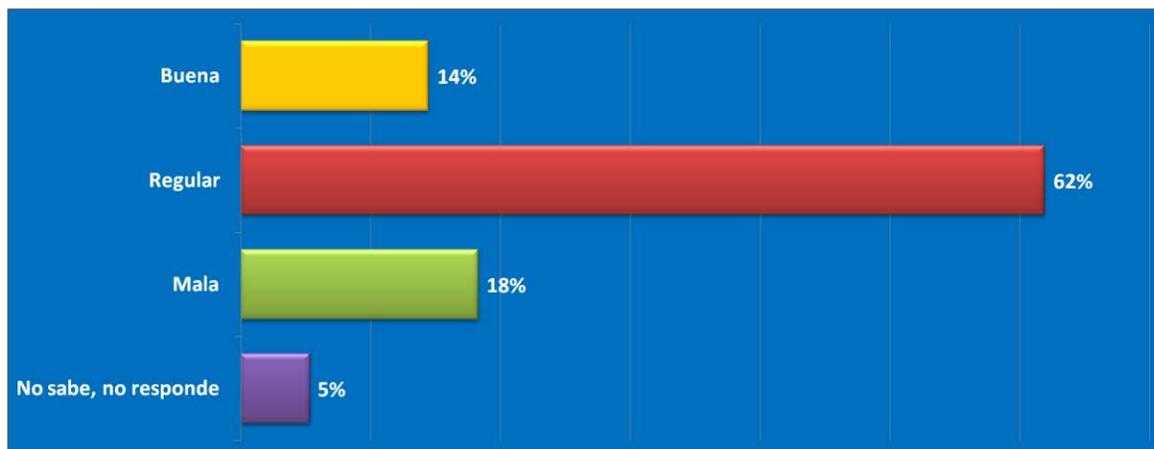
Finalmente, el nuevo escenario plantea el desafío de potenciar la matriz productiva en rubros como la agricultura, el turismo costero y de montaña, la vitivinicultura y la energía.

3) Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad del Biobío, señor Benito Umaña

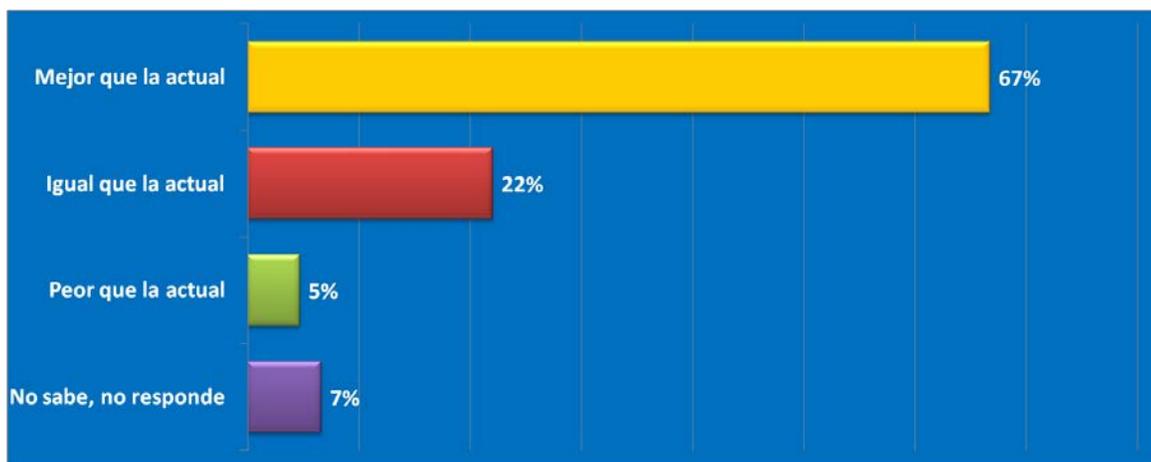
En 2012 se efectuó una encuesta a 1.000 habitantes de Ñuble sobre distintos aspectos de la provincia, empezando por la pregunta ¿Está de acuerdo en que Ñuble se convierta en una Región? He aquí la respuesta.

Variable		
	Sí (%)	No (%)
Sexo		
Femenino	85	15
Masculino	87	13
Edad		
Entre 18 y 39 años	90	10
Entre 40 y 59 años	83	17
Más de 60 años	80	20
Territorio		
Valle del Itata	84	16
Punilla	93	7
Laja Diguillín	88	12
Chillán	82	18
Total (%)	86	14

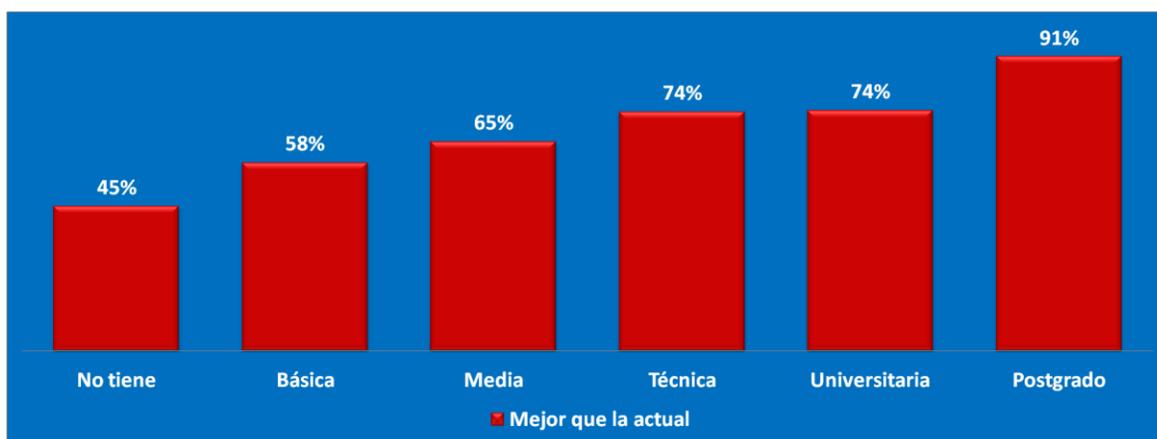
¿En su opinión la situación económica de Ñuble en la actualidad es...? (2016)



¿Cómo cree Ud. que será la situación económica general de Ñuble cuando se convierta en región?(2016)



Expectativa de la situación económica general de Ñuble al ser región según nivel educacional (2016)



Biobío presenta actualmente mayores niveles de desempleo que el promedio nacional y, a su vez, Ñuble un desempleo más alto que el resto de la región del Biobío que la región.

- Nacional 6,2%
- Región del Biobío 6,8%
- Ñuble 7%

Según el libro “Caracterización de la Provincia de Ñuble”, publicado por la Universidad del Biobío, Ñuble presenta notorias diferencias y carencias en relación al resto del territorio y, en especial, con la Provincia de Concepción. He aquí una síntesis de esas peculiaridades:

-Alta Ruralidad. Aproximadamente el 35 % de la población de Ñuble vive en el área rural, muy por encima de la media regional, que alcanza sólo al 17,9%, y del país (INE, 2002). Concentra un 45,9% de la población rural de la región del Bío-Bío, siendo una de las provincias con mayor proporción de población rural del país, la que en su mayor parte se vincula directa o indirectamente a actividades silvoagropecuarias.

-Altos índices de pobreza. En general, los niveles de pobreza han disminuido en el país desde el año 1990 al 2011 un 62,7%, desde un 38,6% de la población a 14,4%. Sin embargo, en la Región del Biobío esta disminución ha sido a tasas menores. Así, en el

mismo periodo disminuyeron los niveles de pobreza un 54,7%, desde un 47,5% de la población en condiciones de pobreza, a 21,5%. En Ñuble esta cifra alcanza al 19,5%

-Falta de conectividad. Resulta evidente la vinculación de los niveles de retroceso, pobreza e indigencia, menor calidad de vida, con los niveles de aislamiento y falta de conectividad entre los territorios, siendo coincidente que la Cordillera de la Costa y todas sus unidades administrativas presentan mayor nivel de aislamiento, y luego vienen las unidades andinas y preandinas.

-Desigualdad y falta de mano de obra calificada. A la inestabilidad de su estructura sociodemográfica, se agrega la desigualdad de desarrollo económico y los resultados en acceso a bienes y servicios de mayor especialización vinculados a la educación y la vivienda, como también la reconversión preocupante de una mano de obra activa productiva concentrada en el sector primario, orientada peligrosamente hacia el sector terciario de la economía, debido a la falta de oportunidades y empleos permanentes en dicho sector primario.

-Matriz productiva depende principalmente de la microempresa. La importancia relativa que tienen las pequeñas y microempresas en la provincia de Ñuble es mucho mayor que a nivel nacional y en la Región Metropolitana.

Se concluye en la necesidad de establecer una Estrategia de Desarrollo para Ñuble. Hay que convenir que la Región del Biobío presenta actualmente, y en forma sostenida hace ya varias décadas, bajos niveles de crecimiento, alta volatilidad en sus indicadores, mayor nivel de desempleo que a nivel nacional y baja diversificación de la matriz productiva. Se requiere, por ende, una nueva dinámica a nivel del territorio. Ahora bien, Ñuble presenta el potencial que permitiría esa nueva dinámica.

La nueva Región del Ñuble es una interesante oportunidad, no sólo para cumplir con la obligación de atender necesidades insatisfechas que sufre una parte importante de la población del territorio, sino para impulsar el potencial de recursos físicos y culturales que han sido subvalorados por la lejanía entre la burocracia regional y la actividad que se despliega en Ñuble.

En el ámbito productivo, esto tiene efectos en la proyección del sector agroalimentario y en el desarrollo del turismo como una actividad económica relevante y sustentable.

En otro plano, la cercanía de la gestión pública regional implicará una mayor empatía con los nichos de innovación cultural, deportiva, económica, social, etc., que se desenvuelven en Ñuble y que configuran oportunidades de desarrollo.

A continuación se ofrece un breve análisis, enfocado sucesivamente en tres aspectos: realidad-impacto-oportunidad, tomando como base dos variables: la distancia y su incidencia en la cercanía de la autoridad con la población; y el empleo en la provincia de Ñuble.

-REALIDAD: La distancia media desde Concepción a las cabeceras comunales de Ñuble es de 115,1 kilómetros. La distancia media desde Chillán a las cabeceras comunales de Ñuble es de 44,5 kilómetros.

-IMPACTO: Los tiempos dedicados al contacto directo, de parte de la burocracia regional con la gestión comunal, lo cual es clave para la generación de proyectos de desarrollo, son muy limitados.

-OPORTUNIDAD: Con la creación de la Región del Ñuble existirá mayor cercanía de la administración pública a la población.

-REALIDAD: Ñuble es “oferente neto” de mano de obra. En la actualidad, el número de personas que declara vivir en Ñuble y trabaja son 198.895 personas. De ese total, 14.864

declaran vivir en Ñuble pero trabajan en otras regiones, lo cual corresponde al 7,5% de la población económicamente activa.

-IMPACTO: Se comprueba que este proceso contribuye en términos netos con la significativa suma de \$43.207 millones de pesos al año. Esta cifra es más de la mitad del presupuesto designado por el Gobierno para toda la Región del Biobío (FNDR). Por lo tanto, la pregunta es ¿cómo podemos mantener o incrementar estos ingresos para la futura Región del Ñuble?

-OPORTUNIDAD: Se requiere generar mayores oportunidades de empleo que permitan atraer y retener el capital humano.

VARIABLES	SITUACIÓN ACTUAL	CON ÑUBLE REGIÓN
CENTRALIZACIÓN	ALTA	MENOR.
MATRIZ PRODUCTIVA	CONCENTRADA	MAYOR DIVERSIFICACIÓN. Oportunidad de potenciar el sector agroalimentario, turismo, entre otros. Acuerdos inter-regionales.
CALIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA	BAJA	MAYOR CALIFICACIÓN. Disminución migración campo-ciudad.
CONECTIVIDAD	BAJA	MEJOR CONECTIVIDAD. Mayores niveles de inversión público-privada.
POBREZA	ALTA	MENOR. Mejores oportunidades. focalización de recursos, mayor eficiencia y eficacia.

4) Gerente general de la Cámara de Producción y Comercio de Concepción, señor Ronald Ruf

El dirigente gremial inició su exposición haciendo referencia a algunos aspectos del estudio “Línea Base, Consideraciones y Propuestas Técnicas para Determinar Pertinencia de Creación de Nueva Región de Ñuble”, de marzo de 2014, elaborado por la Universidad de Concepción a solicitud de la Subdere.

Dicho trabajo considera un Indicador de Medición Regional, denominado Índice de Coherencia Regional Ajustado, ICRA. El ICRA contempla los siguientes criterios:

- Demográfico territorial
- Medio natural y recursos naturales
- Económico productivo
- Identidad y realidad sociocultural
- Administrativo y servicios públicos

De acuerdo a los resultados arrojados por el ICRA, el territorio de Ñuble se encuentra en una posición desmejorada y el costo que implica la creación de la región es muy elevado, alcanzando a decenas de miles de millones de pesos. La estimación más conservadora sitúa dicho costo en aproximadamente \$49 mil millones.

La Subdere efectuó otro estudio, sobre el impacto de la división político administrativa (DPA) de Arica y Parinacota y Los Ríos. Una de sus conclusiones es que luego de la refor-

ma solo un limitado número de variables tuvo cambios significativos. En efecto, el mayor crecimiento demográfico de las 2 regiones del Norte probablemente esté más bien ligado al desarrollo de la minería que a efectos directos de la modificación de la DPA.

Agrega el estudio que, desde una dimensión socioeconómica, aunque hubo mejorías en indicadores de indigencia y de pobreza no indigente en las regiones en estudio, esos avances se observan de manera similar en todas las regiones del país, motivo por el cual no son una consecuencia específica de la creación de las regiones en cuestión. Análoga conclusión arroja el estudio en materia de educación y salud, de ingresos propios municipales y de tasas de empleo.

En relación con el Producto Interno Bruto Regional, de las dos regiones nuevas solo la de Los Ríos muestra una evolución positiva del PIB regional.

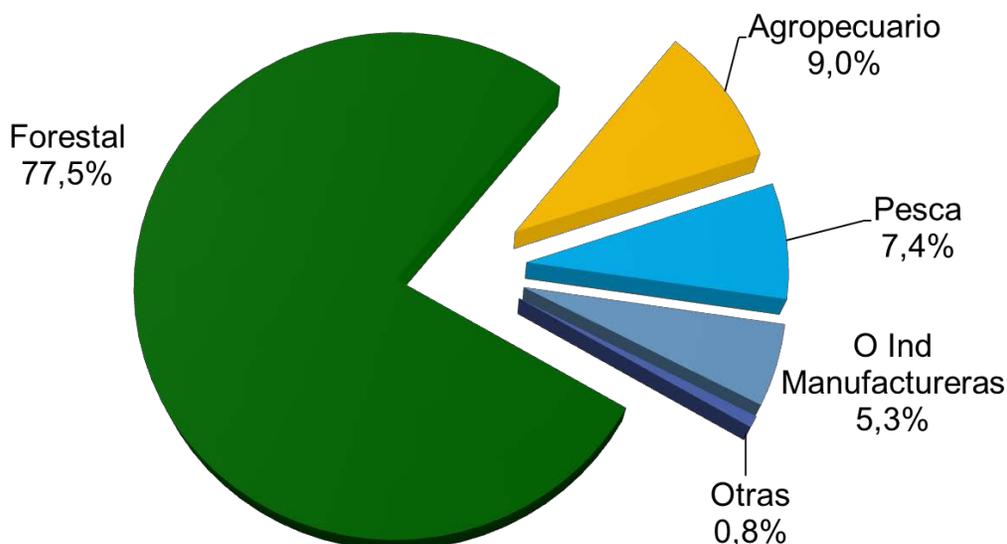
Un cambio que sí puede ser atribuido a la modificación de la DPA de 2007 es el significativo aumento en el rubro Administración Pública, pero cabe preguntarse si para ello se necesita crear más regiones, o más bien prestar más servicios directos en cada comuna.

Agregó el señor Ruf que Biobío es una región productivamente diversificada y que cuenta con importantes empresas en los sectores forestal, agroalimentario, pesquero, siderúrgico y petroquímico, entre otras.



Exportaciones - Región del Biobío

Part de MMUS\$ 2016



Respecto al tema de la conectividad, sostuvo que Chillán y Concepción están unidas por una autopista de buen estándar, que permite recorrer la distancia entre ambas ciudades en aproximadamente 1 hora y 10 minutos, tiempo similar al que se debe emplear para desplazarse entre dos comunas alejadas del Gran Santiago. Es efectivo, por otra parte, que al interior de cada región, incluyendo la del Biobío, las comunas más alejadas de los grandes polos urbanos de desarrollo son las más rezagadas. Ese fenómeno, en su opinión, tendería a reproducirse aunque la provincia de Ñuble se convirtiera en región. Lo esencial para revertir esta situación es fortalecer la capacidad productiva de las comunas.

5) Presidente de SOCABIO, señor José Miguel Stegmeier

Expresó, en primer lugar, que como representante de una organización de la provincia de Biobío, comprende el sentir y la aspiración de los habitantes de Ñuble, pero, a su juicio, el camino elegido no es el apropiado, pues la escisión de la región “madre” implica una disminución de su potencial económico, y en particular del rubro agroalimentario. Además, coloca a la región del Biobío en una situación desmedrada de contrapeso frente a la región Metropolitana. Por otro lado, hay que tener en cuenta que cuando se celebraron los acuerdos comerciales con China uno de los factores relevantes que se tuvo en consideración fue la capacidad productiva de Biobío en su conjunto.

Un aspecto del proyecto de ley que llama la atención es el elevado costo para el erario nacional que tendría implementar la región de Ñuble. Habría más aparato burocrático, lo que traería aparejado un aumento de la carga tributaria al sector privado.

Vinculado al punto anterior, hay estudios que demuestran que más del 90% de los problemas que se generan en las regiones no son resueltos por los intendentes ni los gobernado-

res, sino por los alcaldes. Por lo tanto, lo que debería hacerse es potenciar los gobiernos comunales.

También es importante que los Gobiernos Regionales se preocupen por destrabar las defectuosas asignaciones intrarregionales de recursos, que es una queja habitual que se hace a los CORES. En efecto, existe la percepción ciudadana (errada o no) de que las capitales regionales absorben en forma desmedida el presupuesto regional.

Sin perjuicio de compartir la idea de que la ciudadanía debe ser consultada en este tipo de proyectos, ello debe abarcar no solo a los habitantes de Ñuble, sino a los de toda la región del Biobío. Es decir, la consulta debe ser regional.

Por último, el señor Stegmeier sostuvo que a través de la creación de regiones se estaría tendiendo a la antigua división político-administrativa en 25 provincias, lo que no favorece la descentralización real del país.

6) tegrante de la Fundación PIENSA, Señor Juan Pablo Rodríguez

La descentralización se debe entender como un proceso de traspaso de poder desde el gobierno central hacia los gobiernos regionales. Es decir, descentralizar es traspasar a los gobiernos regionales capacidad real para influir en la calidad de vida de los habitantes de sus territorios.



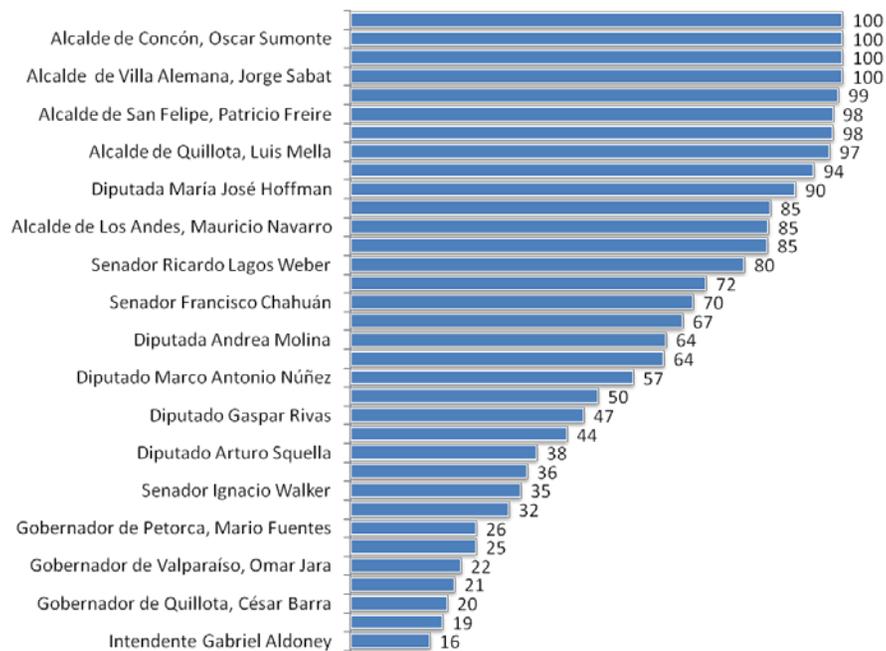
Los beneficios asociados a la descentralización se pueden enmarcar en dos dimensiones: económica y política. En cuanto a la económica, descentralizar puede conllevar mejoras en la productividad país. Descentralizar facilitará un mejor y mayor uso del potencial de los territorios de Chile, al mejorar la asignación (priorización) de los recursos públicos a las necesidades regionales. En cuanto a los beneficios políticos, descentralizar permite “oxige-

nar” la política chilena, porque la ciudadanía elige y evalúa a la autoridad responsable de los asuntos regionales, otorgándole mayor legitimidad a su accionar. Además, crea un nuevo “mercado político” ausente a nivel regional, pero presente a nivel nacional y comunal.

Frente a la pregunta ¿Cómo debiese ser un efectivo proceso de descentralización?, hay que entender esta como el traspaso de capacidad real al GORE para influir en la calidad de vida de los habitantes, lo que implica, a lo menos, tres esferas: a) Política: traspaso de autoridad política; b) Administrativa: traspaso de competencias y facultades; y c) Fiscal: traspaso de recursos.

La descentralización política se materializa a través de la elección de los intendentes y se traduce en un conjunto de reformas constitucionales y electorales destinadas a abrir nuevos espacios de representación subnacional, o a activar los que ya existían, pero permanecían latentes o inefectivos. Las medidas de este tipo están destinadas a delegar autoridad política o posibilidades electorales a actores subnacionales.

Conocimiento de Autoridades de la Región de Valparaíso



El gráfico anterior, basado en una encuesta PIENSA-ADIMARK 2016, muestra el bajo conocimiento del intendente por parte de la ciudadanía, lo que impacta en la capacidad de acción de aquel.

De todos modos, de nada sirve poder elegir autoridades subnacionales si no cuentan con las facultades para solucionar problemas locales. Es por eso que junto con la descentralización política debe impulsarse un proceso de descentralización administrativa, que signifique transferir una serie de competencias relevantes del gobierno central a los gobiernos regionales. Lamentablemente, en la actualidad los gobiernos regionales tienen baja capacidad de acción y de respuesta frente a las problemáticas locales. El intendente es una autoridad que no goza de un marco jurídico adecuado que le permita responder a las necesidades de la re-

gión. La ley N°19.175 establece facultades de los gobiernos regionales, que en su mayoría implican diseño, promoción o propuestas de planes o programas decididos a nivel central.

La elección de intendente, junto con el traspaso de competencias, debe estar necesariamente acompañada de políticas que doten de mayores recursos a los gobiernos regionales. La circunstancia de contar con intendentes electos y con competencias, pero sin recursos, determina que tengan un peso relativo menor al gobierno central, al ser dependientes financieramente. El bajo peso subnacional en la decisión de la inversión pública en Chile es una situación atípica en comparación a los países desarrollados. Los países OCDE, en promedio, tienen gobiernos subnacionales que deciden el 62% del total de la inversión pública. En Chile, ese porcentaje es muy inferior.

Con los antecedentes expuestos existen, a su juicio, diversos argumentos para oponerse a la creación de la región de Ñuble, y que pasan a consignarse:

1) Creación de nuevas regiones implica, paulatinamente, volver a la antigua división político-administrativa en 25 provincias. Dicha cifra era exagerada. Por otra parte, actualmente además de las regiones hay 54 provincias, con la carga burocrática que ello implica. Quizás tenga sentido pensar en regiones más pequeñas si se eliminan las provincias.

2) Pérdida de peso relativo. Al dividir una región se otorga más poder a quien ya lo posee, con el consiguiente detrimento en la posición negociadora. Biobío pasaría a tener 1,6 millones de habitantes y 3 senadores; Ñuble tendría 500 mil habitantes y 2 senadores.

3) Capital humano calificado: hacerle el juego al centralismo. Se esgrime el clásico argumento para frenar la descentralización, consistente en la insuficiencia de capital humano calificado en los territorios. Ahora bien, si continúa la atomización de las regiones el argumento anterior cobrará aun mayor gravedad.

4) Falta de evidencia de beneficios de nuevas regiones creadas. No existen estudios que evalúen a fondo el desempeño de las nuevas regiones. En los casos de Los Ríos, y de Arica y Parinacota, no se han logrado mejores niveles de ejecución presupuestaria en el FNDR.

5) Gobernador regional: respuesta al problema de representatividad. Dado que en el futuro cercano los gobernadores regionales serán electos democráticamente, estarán obligados a buscar el voto de los diversos territorios de la región y cumplir con las promesas de campaña.

6) Tendencia a las macro-regiones. Cabe enunciar algunas experiencias internacionales acerca de la materia. En Francia, por ejemplo, en 2014 se pasó de 22 a 13 regiones. En Alemania hay 16 estados federados, el más grande de los cuales concentra el 20% de la población. A la luz de distintos antecedentes, es recomendable detener el proceso de micro-regionalización.

Conclusiones:

- La descentralización no pasa por dividir las regiones
- La creación de nuevas regiones puede ser contradictoria con el proceso de descentralización
- Se aconseja rechazar el proyecto de ley
- Debe evaluarse en general la división política administrativa del país. Si bien una nueva región puede justificarse, no basta el análisis individual

7) Profesor de derecho constitucional de la Universidad de Chile, señor Augusto Quintana

El académico planteó, en primer término, que de acuerdo al proyecto habría dos circunscripciones senatoriales: la actual 10ª (región del Biobío), que en vez de 5 elegiría 3 senadores; y la nueva 16ª circunscripción, que abarcaría el territorio de la futura región de Ñuble, en caso de crearse esta, y que va a elegir 2 senadores. Ahora bien, de acuerdo al artículo 180 de la ley N°18700, la 9ª y la 11ª circunscripciones, correspondientes a las regiones del Maule y de la Araucanía, respectivamente, van a elegir 5 senadores cada una, pese a que tienen una población inferior que la región del Biobío. Otro ejemplo: A la región de Los Ríos le corresponde elegir 3 senadores, mientras que a la de Ñuble solo 2, aunque su población es superior. En estos casos se vulneraría el principio de la proporcionalidad, el cual, de acuerdo a un fallo del Tribunal Constitucional del 13 de diciembre de 2016, es de rango constitucional y está vinculado a la igualdad de oportunidades para participar en la vida nacional.

Otro aspecto jurídico relevante del proyecto se halla en su artículo segundo transitorio, según el cual los actuales consejeros regionales por la provincia de Ñuble integrarán el futuro CORE de la región de Ñuble, por el tiempo que reste para completar su período. Esta norma reproduce las que se dictaron en su oportunidad, al crear las regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota. El Tribunal Constitucional declaró conforme a la Carta Fundamental esos artículos, pero las circunstancias han cambiado desde entonces, ya que ahora los consejeros regionales son elegidos en forma directa por la ciudadanía, y no a través de los concejales, como ocurría a la sazón. Esta disposición transitoria del proyecto afectaría, en su opinión, un mandato popular y, en esta parte, el proyecto adolecería de un vicio de inconstitucionalidad, razón por la cual debería revisarse dicha norma.

Un tercer orden de consideraciones en torno a la iniciativa legal en comento apunta al concepto de región. Esta podría ser definida como una unidad que forma parte de la división político-administrativa del país; y, bajo ese prisma, el proyecto viene a ser una reestructuración del Estado. Sin embargo, como académico prefiere otra aproximación conceptual al tema. Desde su perspectiva, una región es, ante todo, una comunidad de personas. De acuerdo a esta mirada, es interesante observar cómo se ha ido decantando la descentralización política en algunos países. En España, por ejemplo, las comunidades autónomas se constituyeron según un procedimiento determinado, que consideraba la realización de un plebiscito entre las poblaciones concernidas. Es destacable, en este caso, el sentido de pertenencia, de identidad. También puede citarse Costa Rica, cuya Constitución Política exige realizar una consulta popular, de carácter vinculante, para poder crear una provincia. Lo relevante, por ende, es que para constituir una región las personas que habitan ese territorio den su consentimiento. Hay distintas fórmulas de consulta ciudadana: a nivel nacional, regional o local, esta última restringida solo a quienes viven en la nueva unidad político-administrativa que se pretende instaurar. Sin ese requisito, la creación de una región representa una mera reforma del Estado. Naturalmente, lo anterior no significa restarle atribuciones al poder legislativo en la materia. Se trata de dos niveles complementarios de decisión.

Por último, el señor Quintana se refirió al Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Originarios, que es pertinente en la materia en análisis, pues las decisiones legislativas que afectan a un determinado conglomerado humano les deben ser consultadas. Se trata de un proceso de gobernabilidad.

8) Abogado e historiador, señor Armando Cartes

La Región del Biobío no nació por un decreto ley del régimen militar, sino que sus raíces se hunden profundamente en la historia de Chile. Pueden distinguirse, en líneas generales, cuatro etapas en su desarrollo, que son las siguientes

1. En 1550 nació la provincia, con la fundación de Concepción y su cabildo, que tenía jurisdicción del río Maule al sur. Su existencia se prolongó por tres siglos y en ese lapso se afianzó su vocación agropecuaria e identidad fronteriza. En este período, específicamente en 1580, se fundó Chillán, como una ciudad complementaria de Concepción, con el fin de proveer de alimentos a la región y defender en conjunto una línea de frontera. Desde entonces, la relación entre ambas ciudades ha sido permanente.

2. En 1786 se crearon las Intendencias en Chile, por disposición de la Corona Española. Ese año nació la Intendencia de Concepción, que se extendía del río Maule hasta la frontera. Su primer intendente fue Ambrosio O'Higgins, padre del Libertador y luego Gobernador de Chile y Virrey del Perú.

La Intendencia catalizó una identidad política en la provincia como tal, que la transformará en un actor importante cuando llegue el tiempo de la Independencia.

3. En 1848 se creó la provincia de Ñuble, para dotar de una mejor administración al territorio, pero también para controlar políticamente a Concepción, *ad portas* de la revolución de 1851. De hecho, en 1852 se creó la provincia de Arauco, con lo cual se le amputó otro brazo a Concepción, en previsión de futuros levantamientos.

Desde entonces, la provincia de Ñuble experimentó varias modificaciones, sin que lo anterior haya favorecido su desarrollo.

4. Un siglo después, en 1964, se instauró como plan piloto la Región del Biobío, la primera en Chile, que incluía las actuales provincias, más Malleco. Los posteriores decretos leyes N°573 y 575, de 1974, concretaron definitivamente su creación, respondiendo a un antiguo anhelo de los territorios involucrados, pero también a una visión compartida por muchos gobiernos, en cuanto a racionalizar la administración territorial. Ello implicaba agrupar de mejor manera los elementos materiales y humanos, generando así verdaderos "polos" con una población significativa. Biobío cumple ese objetivo.

Frente al fracaso de las provincias pequeñas, sin recursos adecuados, se planteó la necesidad de crear grandes polos, tomando como modelo los *länder* alemanes o las comunidades autónomas españolas. Dicha lógica se ha acentuado aún más con la Unión Europea y el Comité de las Regiones Europeo; y, en años más recientes, también en Francia, que ha sido un modelo jurídico para Chile, pasando de 22 a 13 provincias.

De manera que la Región del Biobío, como "heredera" de la antigua provincia de Concepción, tiene raíces muy profundas y no puede desarticularse ni atomizarse sin una reflexión integral y participativa. Por consiguiente no debería, con el pretendido afán de desarrollar los territorios, dividirse sin escuchar a sus habitantes. En la provincia de Concepción, sin ir más lejos, hay un millón de personas que no ha sido consultada, y es dudoso que respalden el proyecto de ley.

La gobernanza y el desarrollo regional

El desarrollo regional, en los dos últimos siglos, se ha realizado de forma integrada. Se ha basado en la complementariedad entre el polo industrial costero y sus puertos, y el *hinterland* agrícola, primero por Tomé y luego por Talcahuano. Han fluido las migraciones internas y han surgido polos educativos en las capitales de provincia. Lo anterior es más

evidente hoy que antaño, ya que Biobío se prepara para ser una potencia agrícola, con Ñuble como protagonista.

Las regiones atomizadas, por el contrario, implican ineficiencias de todo tipo: estructuras o autoridades duplicadas; pérdida de economías de escala; burocracia inútil, etc.

Algunos han afirmado que puede solucionarse el tema de la atomización mediante coordinaciones o acuerdos entre regiones, tal como lo permite la Constitución Política. Sin embargo, en las últimas cuatro décadas no se ha suscrito ningún acuerdo de esta naturaleza.

Con todas las dificultades y demoras, es evidente que se está instalando una nueva forma de Estado y de relación con la ciudadanía. La representación vendrá ahora directamente del pueblo y habrá que buscarla en los territorios. En ese esquema, es probable que con autoridades más presentes e instituciones más descentralizadas, se resuelvan las legítimas inquietudes de Ñuble.

En otro plano, es altamente improbable que los habitantes de Biobío estén de acuerdo en que el millón y medio de habitantes que quedaría en la región, en caso de prosperar el proyecto, sea representado por apenas tres senadores, mientras las regiones vecinas, con solo un millón de habitantes, elegirán cinco. No parece representativo ni justo este cambio.

Identidad política e identidad cultural

En cuanto al argumento de que Ñuble posee una marcada identidad cultural, de lo que constituyen una muestra la amplia galería de personajes de nuestra historia que nacieron y o vivieron en Ñuble (Arturo Prat, Bernardo O'Higgins, la familia Parra, etc.), hay en este aspecto una confusión de fondo. La identidad cultural no significa necesariamente identidad política o administrativa, y pueden perfectamente coexistir varias identidades dentro de una región. Y no solo puede ser así, sino además es lo deseable. La región del Biobío es industrial y agrícola; cultural y universitaria; mapuche y mestiza; costera y de montaña. En síntesis, su diversidad es su mayor riqueza.

Biobío: una promesa pronta a cumplirse

El potencial económico de la región es muy grande y está al borde de dar un "gran salto". En efecto, posee un enorme capital cultural, un buen clima, recursos hídricos y energéticos; además de contar con siete puertos, un aeropuerto internacional y tres islas importantes. También tiene un paso internacional, pero que necesita mucha inversión, lo que se vería dificultado con dos regiones debilitadas y apartando la zona agrícola de los puertos. La experiencia internacional (China, por ejemplo) demuestra que hay que tener regiones suficientemente pobladas y sin establecer barreras artificiales. En este sentido, Chillán y Concepción están más cercanas en tiempo que algunas comunas de la región Metropolitana entre sí.

Si se quiere, por lo tanto, potenciar el desarrollo de Ñuble, lo que debe hacerse es focalizar las políticas, trasladando algunos servicios públicos a los lugares que por "vocación económica" corresponda, y efectuar un nuevo trato con el territorio; pero no puede abrigarse la esperanza de que cercenándole una porción territorial a la actual región del Biobío esa porción tendrá un crecimiento más vigoroso.

En conclusión, el proyecto en comento no le conviene a Ñuble, ni es justo para Biobío, pues técnica y políticamente es cuestionable.

Las presentaciones efectuadas por las personas individualizadas en el apartado D) de este capítulo del informe dieron pie a los siguientes comentarios por parte de algunos diputados.

El diputado señor Jarpa dijo que una de las identidades de Ñuble dice relación con su territorio, pues está articulado en torno a la cuenca del río Itata. Uno de los aspectos más preocupantes de dicha provincia es su pérdida de representatividad. En 1990 Ñuble tenía el 3,3% de la población total del país; cifra que en la actualidad es del 2,6%. También ha visto reducida su participación en el CORE. En 1990 Ñuble tenía 5 consejeros, de un total de 22; hoy día tiene 6, pero de un total de 28, la mitad de los cuales representan a la provincia de Concepción.

El diputado señor Ojeda opinó que la creación de la región de Ñuble responde a un antiguo anhelo de la población de ese territorio, que por lo demás ya manifestó su voluntad en ese sentido. Esa consulta es suficiente, ya que a su juicio no procede un plebiscito o consulta a nivel regional.

A su vez, el diputado señor Sabag sostuvo que no hay que abordar el proyecto desde la óptica de la “amputación” de Ñuble de la región madre, sino con la perspectiva de crear un modelo de desarrollo social y económico distinto para dicha provincia. Este nuevo enfoque cobra particular relieve si se considera que el esquema vigente no ha permitido sacar de su postración a varias comunas de Ñuble, como San Fabián, Cobquecura, etc. Discrepó, por otro lado, de la apreciación del presidente de SOCABIO sobre el papel que desempeñan los intendentes, afirmando que la máxima autoridad regional sí tiene mucha gravitación en el impulso social, productivo, etc., de la región correspondiente. Además, la creación de las regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota, en 2007, ha tenido un impacto positivo, si se compara la situación actual con el estado en que se halaban esos territorios hace 10 años.

Desde la perspectiva académica, es importante subrayar que el estudio que realizó la Universidad de Concepción sobre el proyecto de creación de la región de Ñuble arrojó la conclusión de que las ventajas superan a las desventajas. Uno de los aspectos que se va a potenciar con esta iniciativa es la especificidad productiva no solo de Ñuble, sino también de las otras provincias que conforman hoy la región del Biobío. Por último, precisó que el costo de implementación de la nueva región es de \$20 mil millones, aproximadamente, y no \$200 mil millones, como señalan algunos estudios.

La **diputada señora Carvajal** reiteró su convicción de que se justifica plenamente la creación de la región de Ñuble, entre otras razones porque la actual estructura político-administrativa no ha sido capaz de resolver algunos problemas que se arrastran por muchos años en Ñuble, como la deficiente conectividad y los altos índices de pobreza rural. A su juicio, la circunstancia de que la actual provincia de Ñuble se convierta en región va a permitir abordar esos desafíos de mejor manera, aunque la solución va a tomar tiempo.

E) Jefa de la División Políticas y Estudios de la SUBDERE, Señora Viviana Betancourt

No obstante haber expuesto sobre el proyecto, con ocasión de la presentación del mismo por parte de la Subdere, la profesional de esta repartición expuso nuevamente ante la Comisión, ante las numerosas observaciones y comentarios vertidos por varios invitados, tanto de parte de quienes apoyan decididamente la iniciativa, como de quienes formularon reparos a la creación de la región de Ñuble.

En esta segunda intervención, se refirió preferentemente a los 6 indicadores que incluyó en su estudio acerca de la materia la Universidad de Concepción, y que sirvieron de insumo para el trabajo posterior que realizó la Subdere. Es importante tener en cuenta -

precisó- que ese estudio fue encargado por la administración anterior, que no era partidaria de modificar la división político-administrativa del país (DPA), y esa circunstancia se refleja en el documento. Los indicadores son los siguientes: 1) Pobreza. Actualmente, la región del Biobío tiene un índice de 21,5%. Al crearse la región de Ñuble, esta tendría un 19,5% de población en condición de pobreza, en tanto que la del Biobío subiría a 22%. 2) Diversidad productiva. No experimentaría un cambio significativo este índice con la creación de la nueva región. 3) Participación en actividades terciarias. En la actualidad, el 53,49% de la población económicamente activa participa en actividades de comercio, servicios o administración pública (no extractivas ni de transformación). Con el nuevo escenario dicho porcentaje se elevaría a 53,71% en Biobío, y sería de 52,78% en Ñuble. 4) Interacción económica. Esta variable compara la cantidad de personas económicamente activas que trabajan en la misma comuna en que viven, con el promedio regional. En el presente caso, el % de población que trabajaría en la misma comuna disminuye en Biobío en 3% aproximadamente, con la creación de Ñuble región. 5) Coeficiente GINI. Este mide la diferencia entre la distribución del ingreso igualitaria para toda la población y la distribución efectiva. Un índice igual a “0” indica una distribución de ingreso “plana”, en tanto que un índice igual a “1” refleja que todo el ingreso está en manos de una sola persona. Actualmente, la región del Biobío tiene un índice GINI de 0,5293. Una eventual separación de Ñuble dejaría a esta última región con un índice de 0,4965, mientras que para el resto de Biobío se incrementaría a 0,5360. 6) Índice de Desarrollo Humano. Está construido a partir de indicadores de salud, educación e ingresos. Al crearse la región de Ñuble, quedaría con el menor valor de IDH, mejorando los resultados para el remanente de Biobío.

Un aspecto que debe destacarse es que la fuerza laboral de Ñuble, que en la actualidad es de 190 mil personas, aumentaría significativamente producto de la atracción de inversiones y la creación de nuevas empresas. Por otro lado, la instalación de nuevas reparticiones públicas en Chillán, San Carlos, Quirihue y Bulnes implicará la radicación de nuevos profesionales en esas ciudades, sin una recarga burocrática. Por el contrario, estos profesionales constituyen capital humano avanzado capaz de generar más desarrollo.

En un plano diferente, la señora Betancourt se refirió enseguida al impacto que han tenido la creación de las regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota. En Los Ríos el FNDR se incrementó desde \$5 mil millones, en 2005, cuando Valdivia era provincia, a \$40 mil millones en 2014, constituida ya como región. Arica y Parinacota presenta una situación similar. El FNDR, más la inversión sectorial de los ministerios, genera una distribución mucho más equitativa con las comunas que conforman la región. En relación con el producto Interno Bruto regional, de las dos nuevas regiones establecidas en 2007, Los Ríos mostró una evolución positiva del PIB entre 2008 y 2013, por sobre el promedio nacional. Además, hay que señalar que, a partir de 2007, ambas regiones, al cambiar de estatus administrativo, han visto multiplicados sus niveles de inversión sectorial en al menos tres veces, respecto de la que recibían cuando eran provincias. Dicho cuadro contrasta con la escasa descentralización en los recursos que se aprecia en la región del Biobío, donde menos del 20% del presupuesto anual se destina a la provincia de Ñuble y sus 21 comunas.

Otro tema que estuvo presente en el debate fue el del nuevo mapa de las circunscripciones senatoriales, producto de la creación de la región de Ñuble. Acerca de lo anterior, hay que partir de la base que de acuerdo al sistema que reemplazó al binominal, 3/5 de los escaños se distribuyen de manera igualitaria, de modo que cada región, independientemente de su número de electores, tiene un mínimo de dos senadores. Distinta es la situación de los diputados,

que se eligen en función de la población. Por consiguiente, la representatividad tanto de la nueva región de Ñuble como de Biobío remanente no se vería perjudicada.

Es pertinente reiterar que, en su oportunidad, el CORE de la región de Biobío se pronunció por amplia mayoría a favor de la creación de la región de Ñuble (23 votos a favor, 4 abstenciones y 1 en contra).

Concluyó afirmando que del cúmulo de antecedentes que se tuvieron en consideración para impulsar este proyecto de ley, la identidad del territorio fue el más importante.

Los planteamientos de la profesional de la Subdere dieron lugar a algunos comentarios por parte de varios parlamentarios.

En primer lugar, el **diputado señor Jarpa** afirmó que la creación de la región de Ñuble en ningún modo va a perjudicar a la región “madre”, destacando además que los tradicionales vínculos entre Concepción y Chillán, que se manifiestan (por ejemplo) en las sedes que mantienen las Universidades de Concepción y Biobío en la capital de Ñuble, se van a mantener.

En un sentido similar, el **diputado señor Sabag** dijo que Biobío y Ñuble van a ser dos regiones complementarias, y ello va a permitir mejorar el índice de desarrollo humano en ambas. Agregó que una señal auspiciosa del futuro de Ñuble como región es la positiva evolución que ha experimentado el FNDR en las nuevas regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota. Por último, cabe agregar a lo señalado el impacto que va tener en la futura región de Ñuble el traspaso de competencias a los gobiernos regionales y el fortalecimiento de la autonomía financiera de las regiones.

Por su parte, el **diputado señor Chávez** manifestó especial preocupación por el tema de la representación senatorial resultante de la eventual división de la región del Biobío. En este orden de ideas, planteó que si bien de las explicaciones de la representante de la Subdere queda claro la forma de distribución de 3/5 de los escaños del Senado, no ocurre lo mismo con el criterio que se utiliza para distribuir los 2/5 restantes. Otro aspecto jurídico relevante es que los consejeros de la nueva región de Ñuble serían los elegidos en representación de la provincia homónima, actualmente en ejercicio. En cuanto al tópico de la consulta, cabe preguntarse si es suficiente el pronunciamiento del CORE sobre la materia. Sería interesante -agregó- saber qué sucedió en las regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota en torno a este punto. Por otro lado, indicó que es necesario reflexionar acerca de qué tipo de regiones necesita el país. Lo primordial es tener regiones con mayor poder de decisión. Aunque, como lo expuso la Subdere, el FNDR ha experimentado un gran crecimiento en la región de Los Ríos entre 2007 y la fecha, no hay que olvidar que aquel no representa más del 10% de la inversión total, ya que el 90% se decide a nivel central. La ley debería asignar determinados porcentajes del FNDR, para objetivar el reparto de los recursos. Por último, hay que tener en cuenta que de acuerdo al Índice de Coherencia Regional Ajustado (ICRA), que contempla diversos factores, Ñuble tiene un débil posicionamiento.

En relación con el tema del FNDR, el **diputado señor Sandoval** expresó sus reservas de que tenga un aumento tan significativo en la futura región de Ñuble, como lo experimentó en la región de Los Ríos. Tal vez mejore la distribución de los recursos que conforman dicho Fondo.

Vinculado al tema de la consulta ciudadana, el **diputado señor Berger** refirió que en 2006, en el contexto del movimiento por la creación de la región de Los Ríos, 20 mil habitantes de Osorno se manifestaron. Del total, el 92% se mostró partidario de permanecer en la región de Los Lagos. Sin embargo, desde entonces la posición de los osorninos sobre este tópico ha variado significativamente.

Finalmente, el **diputado señor Becker** comentó que, de acuerdo a los antecedentes entregados por las personas que han expuesto en la Comisión, la nueva región de Ñuble tendría indicadores socio-económicos muy similares a los que actualmente tiene la provincia de Ñuble. Acotó que el FNDR se distribuye según determinados parámetros aplicables a todas las regiones del país. La experiencia demuestra que los recursos tienden a concentrarse en las capitales regionales, lo cual explica que Valdivia registre un crecimiento tan importante del FNDR desde que se creó la región de Los Ríos. Para evitar o corregir la mencionada concentración, podría exigirse la distribución intrarregional del FNDR según indicadores lo más objetivos posible, restringiendo de esta manera las atribuciones de los CORES.

La **señora Betancourt, de la Subdere**, efectuó algunos alcances y precisiones frente a las intervenciones anteriores. En primer lugar, destacó que durante el actual sistema de División Político-Administrativa (ADP), solo se han creado dos nuevas regiones (Los Ríos y Arica y Parinacota). En cuanto al proyecto que crea la región de Ñuble, insistió que para la Subdere un elemento crucial es la identidad ñublesina, que viene a reforzar los argumentos de otra índole para impulsar esta iniciativa. Lo mismo sucedió con la región de Los Ríos en su oportunidad. Subrayó también que con este proyecto no se perjudica a la región “madre”, Biobío. En lo que concierne a la representación senatorial, señaló que sería necesario hacer un estudio comparado, región por región, para poder determinar si la región remanente (Biobío) será perjudicada en su representación. En todo caso, Biobío va a elegir 3 senadores. En lo que dice relación con la conformación del CORE de la futura región de Ñuble, explicó que se siguió la misma fórmula utilizada en las otras regiones indicadas, esto es, los consejeros regionales de la provincia de Ñuble van a pasar a representar a la nueva región, abarcando idéntico territorio. Sobre el tema de la consulta, manifestó que se utilizó ese mecanismo en Osorno porque a la sazón no había precedentes de nuevas regiones y tampoco se había consultado al CORE de Los Lagos. Frente al tema del objetivo de fondo de crear nuevas regiones, opinó que es una materia que merece una discusión aparte. Agregó que, efectivamente, la mayoría de la inversión pública en regiones no se materializa a través del FNDR.

F) Ex Presidente de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo, señor Esteban Valenzuela

El señor Valenzuela indicó que, a propósito de este proyecto

de ley, la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo realizó cabildos regionales en Ñuble. En su opinión, se trata de una iniciativa sólida y respaldada por el consenso social. Distinta, en cambio, es la situación que se aprecia en Aconcagua, donde también ha surgido un movimiento por la creación de una región; pero, a diferencia de Ñuble, en Aconcagua no hay consenso sobre algunos aspectos básicos, como cuál debería ser la capital regional: algunos sostienen que Quillota; otros, La Calera, etc. La región del Maule ha sido foco, asimismo, de demandas de este tipo, que buscan desmembrar el territorio sur, formando una nueva región. Sin embargo, este movimiento se ha diluido últimamente. En el actual contexto, no se divisa una “cascada” de peticiones para formar nuevas regiones; sin perjuicio de lo cual parece legítimo que la ley establezca determinados parámetros de admisibilidad de este tipo de solicitudes.

Desde su punto de vista, y en un plano más bien teórico, sostuvo que para crear una región deberían cumplirse ciertos requisitos, como por ejemplo que el territorio de la futura entidad tenga, a lo menos, 20 mil kilómetros cuadrados, y una población no inferior a los

500 mil habitantes, condiciones que (sobre todo la primera) no cumple Ñuble. Ese criterio, sin embargo, no prevaleció en el Ejecutivo. Los estudios encargados demostraron, eso sí, la postración que aquejaba a la provincia de Ñuble en materia de inversión pública, específicamente en el FNDR.

-0-

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime, según se señala en las constancias reglamentarias previas.

V. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

La Comisión dio el siguiente tratamiento al articulado del proyecto:

Artículo 1

Crea la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, González, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

Artículo 2

Su inciso primero crea la provincia de Diguillín, que comprende las comunas de: Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pinto, Pemuco y Yungay, y cuya capital es Bulnes.

El inciso segundo crea la provincia de Punilla, que comprende las comunas de San Carlos, Ñiquén, San Fabián y San Nicolás, con capital en San Carlos.

Su inciso tercero crea la provincia de Itata, que comprende las comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Treguaco, Coelemu, Portezuelo, Ránquil y Quillón, con capital en Quirihue.

Ejecutivo:

Este artículo fue objeto de las siguientes indicaciones de parte del por “Quillón”.

- i) Para reemplazar, en el inciso primero, la palabra “Coihueco”
- ii) Con el propósito de intercalar, en el inciso segundo, entre las expresiones “Ñiquén” y “San Fabián” la palabra “Coihueco,”.
- iii) Para sustituir, en su inciso tercero, la expresión “, Ránquil y Quillón” por “y Ránquil.”.

La Comisión aprobó por unanimidad el artículo 2, conjuntamente con las indicaciones mencionadas, sin mayor debate, toda vez que las enmiendas al artículo en referencia recogen las aspiraciones de representantes de diversas organizaciones de Ñuble, y en especial de las comunas de Coihueco y Quillón, que expusieron en su oportunidad ante la Comisión.

Participaron en la votación los diputados señores Becker, Berger, Chávez, González, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

Artículo 3

Modifica el artículo 1 de la ley N°19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, en el sentido de agregar un numeral 16) a dicho artículo, que establece la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, con un total de 45 cargos: 3 directivos-cargos de exclusiva confianza, 7 directivos-cargos de carrera, 21 profesionales, 2 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

El artículo en referencia fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló,

Becker, Berger, Chávez, Farías, Ojeda, Sabag y Urízar; se abstuvo el diputado señor Sandoval.

Este artículo suscitó el siguiente debate.

El diputado señor Becker hizo notar que actualmente hay 2 jefes de división en la planta del GORE correspondiente a la región del Biobío; mientras que el proyecto crea 3 cargos de jefe de división para la nueva región de Ñuble, que es más pequeña que aquella.

En análogo sentido, el **diputado señor Chávez** sostuvo que Biobío, la región “madre”, no puede quedar en una situación desmedrada en cuanto a la planta de personal del GORE.

Por su parte, la **señora Constanza Viejo, de la SUBDERE**, indicó que de acuerdo al proyecto la planta de Servicios Administrativos del GORE de Biobío queda con 69 funcionarios, y la de Ñuble con 45. Para esta última se tomó como base el proyecto que estableció la región de Arica y Parinacota. Agregó que no se crea un cargo más de jefe de división en Ñuble, en relación a Biobío. Frente a una consulta de los diputados señores Becker y Chávez, precisó que de acuerdo al N°2 del artículo quinto transitorio del proyecto, se pueden traspasar 6 funcionarios desde la planta del GORE de Biobío a la planta del GORE de Ñuble. De concretarse lo anterior, Biobío quedaría con 63 funcionarios, mientras que Ñuble con 51.

Artículo 4

Esta disposición modifica el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 60/18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, que fija la Planta del Servicio de Gobierno Interior, en términos de crear 30 cargos: 3 autoridades de gobierno (1 intendente y 2 gobernadores), 9 directivos-cargos de carrera, 3 profesionales, 3 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

La Comisión aprobó por unanimidad el artículo 4, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Berger, Chávez, Mirosevic, Ojeda, Sabag y Sandoval.

La profesional de la SUBDERE, señora Constanza Viejo, explicó que para el incremento de funcionarios en la planta de Gobierno Interior se siguió el modelo adoptado en la ley que creó la región de Arica y Parinacota.

Artículo 5

Éste efectúa algunas adecuaciones en la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, según se verá.

-Su número 1 modifica el artículo 179 de la citada ley, en orden a efectuar algunos ajustes en la composición territorial de los distritos N°19 y N°21.

La letra a) del número 1 sustrae del distrito 19 las comunas de Cabrero y Yumbel; mientras que la letra b) agrega dichas comunas al distrito 21.

-El número 2, en tanto, modifica el artículo 180 de la LOC en referencia, en términos de reducir de 5 a 3 el número de senadores que se eligen en la 10ª circunscripción (letra a); y, por otra parte, agrega un acápite final en el aludido artículo, que crea la “16ª. circunscripción, constituida por la XVI Región de Ñuble, 2 senadores” (letra b).

El número 1 fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Ojeda, Sabag y Sandoval.

El número 2 letra a) fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Mirosevic, Ojeda, Sabag y Sandoval. En contra lo hizo el diputado señor Chávez.

El número 2 letra b) fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Ojeda, Sabag y Sandoval.

A propósito de las modificaciones al artículo 179 de la ley N°18.700, el **diputado señor Sabag** explicó que el proyecto traspasa las comunas de Cabrero y Yumbel desde el distrito 19, que abarca Ñuble, al distrito 21, que comprende diversas comunas de la región del Biobío. Al respecto, se mostró partidario de que las aludidas comunas sigan formando parte de Ñuble, al menos hasta las elecciones de 2017.

Por su parte, el **diputado señor Sandoval** se mostró partidario de respetar la distribución de comunas resultante del “redistributaje”.

El diputado señor Morales compartió dicho punto de vista.

A su vez, el diputado señor Becker dijo que le causa extrañeza que el proyecto proponga sacar del distrito 19 a las comunas de Cabrero y Yumbel.

Ante las opiniones e interrogantes que generó el artículo 5 del proyecto, la señora Constanza Viejo, de la SUBDERE, explicó que el actual distrito 19 está conformado por las 21 comunas que conforman la provincia de Ñuble, más Cabrero y Yumbel, que van a quedar en la región del Biobío. Por ello, estas dos últimas comunas pasarán a integrar el distrito 21, que lo integran exclusivamente comunas situadas en Biobío.

Sin perjuicio de la explicación de la SUBDERE, la **diputada señora Carvajal** manifestó que el anterior distrito 41 siempre estuvo formado por varias comunas de la provincia de Ñuble y por las dos comunas mencionadas de Biobío (Cabrero y Yumbel).

El diputado señor Jarpa hizo presente que, de acuerdo al artículo

16 permanente del proyecto, esta ley va a entrar en vigencia un año después de su publicación. Por ende, Cabrero y Yumbel van a continuar perteneciendo al distrito 19 para la elección de 2017. Después se va a producir el cambio.

En cuanto a la modificación al artículo 180 de la LOC de Votaciones Populares y Escrutinios, y en particular a la 10 circunscripción de Biobío, el diputado señor Chávez fundamentó su voto en contra aduciendo que queda disminuida la representación de dicha región, al pasar de 5 a 3 senadores.

Artículo 6

Este artículo incorpora varias modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales y que se traducen, en síntesis, en ajustar la normativa de ese cuerpo legal, en lo que concierne a la competencia de varios juzgados, a la nueva estructura administrativo-territorial derivada de la creación de la Decimosexta Región de Ñuble.

Su número 1 fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

El número 2 también fue aprobado por asentimiento unánime, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Sabag y Sandoval.

Frente a algunas inquietudes surgidas a propósito de la dependencia de la comuna de Tucapel, situada en la región del Biobío, del juzgado de la comuna de Yungay, ubicada en la nueva región de Ñuble, el diputado señor Sabag afirmó que esa situación no pasó inadvertida durante la discusión del proyecto en el Senado. El hecho de que no coincida la división político-administrativa con la jurisdicción de los tribunales y las Cortes de Apelaciones es una situación que se da en varios casos. Por otra parte, la Excm. Corte Suprema, al emitir su opinión sobre este proyecto, de acuerdo al artículo 77 de la Constitución Política, recomendó mantener la dependencia de la comuna de Tucapel respecto de la Corte de Apelaciones de Chillán.

Sin perjuicio de la explicación precedente, el diputado señor Chávez (Presidente) comentó que parece contrario a la lógica que la comuna de Tucapel, en la región del Biobío, siga perteneciendo a un juzgado situado en una región distinta.

Artículos 7 al 11

Estas normas del proyecto modifican diversas leyes (la que crea los Tribunales de Familia, la que crea los Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional, el Código del Trabajo, la que crea los Tribunales Ambientales, y la Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros), también con el propósito de adecuar algunas de sus disposiciones a la nueva estructura administrativo-territorial, derivada de la creación de la Decimosexta Región de Ñuble.

Los artículos precitados fueron aprobados, sin debate, por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Sabag y Sandoval.

Artículo 12

Este precepto señala en su inciso primero, en síntesis, que para los efectos de la operación de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío a la fecha de publicación de la presente ley, se entenderá de pleno derecho que existe área contigua respecto de la XVI Región de Ñuble. A la misma norma se someterán las nuevas inscripciones realizadas por reemplazos o transmisión de los derechos por sucesión por causa de muerte, referidas a inscripciones vigentes.

El inciso segundo prescribe que la misma regla se aplicará respecto de las organizaciones de pescadores artesanales que tengan áreas de manejo con plan de manejo aprobado, o que tengan autorizada la realización de un proyecto de manejo y explotación del área por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de un área de manejo que, por efectos de esta ley, resulte ubicada en una región distinta a aquélla del domicilio de la organización respectiva.

El inciso tercero precisa que, con excepción de lo dispuesto en el inciso primero, toda nueva inscripción en el registro pesquero artesanal que sea practicada a partir de la fecha de publicación de la presente ley habilitará la actividad pesquera en la región en que sea requerida, conforme a los límites administrativos fijados en esta ley.

Conforme al inciso cuarto, para efectos de lo dispuesto en los incisos quinto y sexto del artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se entenderá que los pescadores arte-

sanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VII Región del Maule y de la VIII Región del Biobío podrán extender el área de operaciones a cada una de dichas regiones, según corresponda, las que se considerarán regiones contiguas. Igual disposición regirá tratándose de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la IX Región de La Araucanía y de la XVI Región de Ñuble.

Finalmente, el inciso quinto estipula que los decretos supremos reglamentarios y los actos administrativos que hayan sido dictados en conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura y que sean aplicables en la VIII Región del Biobío, se entenderá que incluyen a la XVI Región de Ñuble.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

A propósito de esta norma, así como del artículo siguiente y de la duodécima disposición transitoria, el subsecretario (S) de Pesca, señor Trejo, dijo que desde 1991 la regulación de la actividad pesquera para los pescadores artesanales ha sido “regionalizada”. La regla básica es que los pescadores pueden operar donde tienen su domicilio. Se reconoce el territorio histórico donde han realizado sus faenas extractivas. De modo que el criterio que adopta el presente proyecto es el mismo que se plasmó a propósito de la creación de las regiones de Los Ríos, y de Arica y Parinacota. Por lo tanto, los pescadores artesanales inscritos en el registro pertinente de la región de Biobío pueden operar en la nueva región de Ñuble, existiendo de pleno derecho área contigua. Análoga regla se aplica a las nuevas inscripciones realizadas por reemplazos o transmisión de los derechos por sucesión por causa de muerte, referidas a inscripciones vigentes a la fecha de publicación de la presente ley. Por consiguiente -y así lo consagra el inciso tercero del artículo 12-, toda nueva inscripción en el registro pesquero artesanal que se practique a partir de la fecha de publicación de la ley solo habilitará para la actividad pesquera en la región en que sea requerida. A su vez, el artículo 13 modifica la ley de pesca en lo relativo a los Consejos Zonales de Pesca, en razón del cambio en la división político-administrativa que importa la creación de la región de Ñuble. Finalmente, la duodécima disposición transitoria señala que Sernapesca deberá reorganizar las inscripciones en los registros de pescadores artesanales de las regiones de Ñuble y Biobío, conforme al domicilio de los pescadores artesanales.

Ante una inquietud de la diputada señora Carvajal sobre cómo podrán acceder los pescadores artesanales de Ñuble al espacio marítimo de la región, el señor Trejo reconoció que casi todas las pesquerías de interés comercial se encuentran con acceso cerrado, en virtud del principio precautorio que rige en la materia. No obstante, el artículo 12 favorece a los pescadores artesanales de la nueva región de Ñuble.

Artículo 13

Este efectúa adecuaciones de referencia en los artículos 150 y 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, como consecuencia de la creación de la Región de Ñuble.

(9).

Fue aprobado por idéntica votación que el artículo precedente

Artículo 14

El artículo en referencia establece que las normas legales, reglamentarias y de otra índole que aludan a la provincia de Ñuble se entenderán referidas a la región de Ñuble; en tanto

que las que actualmente se refieren a la región del Biobío o a la VIII región deberán entenderse referidas a ambas regiones.

El artículo en referencia fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sabag.

Artículo 15

Conforme a este artículo, el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

Fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Becker, Berger, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sabag; en tanto que se abstuvo el diputado señor Chávez.

Artículo 16

Estipula que esta ley entrará en vigencia un año después del día de su publicación, fecha a contar de la cual se nombrará al intendente de la región de Ñuble y a los gobernadores de las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

Fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Becker, Berger, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval; en tanto que se abstuvo el diputado señor Chávez.

El diputado señor Chávez fundamentó su voto de abstención en que habría sido preferible vincular la entrada en vigencia de esta ley con aquella que regula el traspaso de competencias a los GORES y a la elección popular de los gobernadores regionales.

Los diputados señores Becker, Jarpa, Ojeda, Sabag y Sandoval, en cambio, respaldaron el texto propuesto por el Senado sobre el particular, porque da certeza; en cambio, no se sabe cuándo va a regir la ley sobre traspaso de competencias, que aún está en el Parlamento.

En torno al mismo tópico, la señora Betancourt, de la SUBDERE, dijo que es necesario diferenciar la creación de una región, que es el propósito de este proyecto, del fortalecimiento de la descentralización, objetivo al que apunta el proyecto sobre traspaso de competencias.

Artículo 17

El artículo precitado modifica el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis cargos, entre ellos un fiscal regional y dos fiscales adjuntos.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero

El inciso primero dispone que el Gobierno Regional del Biobío deberá transferir, a título gratuito, al Gobierno Regional de Ñuble, los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región.

El inciso segundo establece una regla para proceder a la inscripción de dichos inmuebles en el Conservador de Bienes Raíces, y agrega que la transferencia de tales bienes estará exenta de impuesto y de los derechos inherentes a las inscripciones.

Su inciso tercero señala que los créditos y obligaciones contraídos por el Gobierno Regional del Biobío con anterioridad a la vigencia de esta ley, y que correspondan o incidan en el territorio de la Región de Ñuble, serán administrados por aquél con cargo al presupuesto de la nueva región.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

Artículo Segundo

Estipula, en resumen, que el Consejo Regional de la Región de Ñuble se constituirá el día de entrada en vigencia de esta ley, integrándose con los actuales consejeros elegidos en representación de la provincia de Ñuble, quienes permanecerán en sus cargos por el tiempo que reste para completar el respectivo período.

(10).

Fue aprobado por idéntica votación que el artículo precedente

Artículo Tercero

Establece la forma en que deberá distribuirse el 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del primer año presupuestario de vigencia de esta ley.

El artículo en mención fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval. Se abstuvo el diputado señor Chávez.

Artículo Cuarto

Señala, en síntesis, que entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional del Biobío deberá disponer las acciones necesarias para determinar los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Ñuble y para asegurar su adecuado funcionamiento.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

Artículo Quinto

El artículo en referencia faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, dicte uno o más decretos con fuerza de ley con el propósito de:

1. Modificar las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de dotar a la Región de Ñuble y a las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata del personal necesario para el funcionamiento de aquéllos en el nivel regional y provincial, según corresponda. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá crear empleos en las plantas y escalafones de personal de directivos correspondientes, fijar sus grados de ubicación, etc.

2. Traspasar al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, hasta seis funcio-

narios de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío; como asimismo los recursos presupuestarios que se liberen en virtud de lo anterior.

Los cargos que quedaren vacantes se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los trasposos de personal que se dispongan de conformidad con esta norma no serán considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de esta norma no significará disminución de remuneraciones ni modificaciones de los derechos estatutarios y previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria.

La Comisión aprobó por la misma votación este artículo (10).

Artículo Sexto

Faculta al Presidente de la República, a contar de la publicación de esta ley, para designar en comisión de servicio en el Gobierno Regional de Ñuble, a un funcionario público de la Administración Centralizada o Descentralizada, por un plazo máximo de un año, con el objeto de apoyar la instalación y gestión del mismo.

Fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor la diputada señora Carvajal y los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda y Sabag. Votó en contra el diputado señor Sandoval.

Artículo Séptimo

Precisa que mientras no se establezcan en la Región de Ñuble las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados, las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados que correspondan y los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Agrega en el inciso segundo que los secretarios regionales ministeriales, mientras ejerzan su competencia en la forma señalada en el inciso precedente, serán colaboradores directos de ambos intendentes, entendiéndose igualmente subordinados a los mismos, correspondiéndoles integrar los gabinetes regionales en las dos regiones.

El inciso tercero estipula que los directores regionales quedarán subordinados al respectivo intendente, a través del correspondiente secretario regional ministerial, para efecto de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el Gobierno Regional de que se trate.

El inciso final prescribe que, en caso de que a la fecha de vigencia de esta ley existan secretarías regionales ministeriales o direcciones regionales de servicios públicos con sede en la provincia de Ñuble, las normas previstas en los incisos precedentes serán aplicables a la Región del Biobío.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

No obstante su aprobación en forma unánime, este artículo generó debate en el seno de la Comisión.

El diputado señor Chávez opinó que no parece adecuada la regla del inciso segundo, que consagra una doble dependencia de los seremis durante un período, por un eventual tras-lape de funciones.

La señora Betancourt, de la SUBDERE, explicó que el principio básico que orienta a esta disposición transitoria, y en especial a su inciso primero, es el de la continuidad del servicio.

Artículo Octavo

Estipula que, a contar de la fecha de publicación de esta ley, corresponderá al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subdere, coordinar la acción de los ministerios y servicios públicos para instalar y determinar la localización de las secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales o provinciales que sean necesarias en las Regiones de Ñuble y del Biobío, velando por asegurar una gestión eficiente, eficaz y adecuadamente descentrada de los órganos que integran la administración pública regional.

Fue aprobado, asimismo, por unanimidad (10).

Artículo Noveno

El artículo en referencia fija la regla a que debe ceñirse el primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble de los incrementos por desempeño institucional y colectivo a que se refiere la ley N° 19.553.

Este precepto fue aprobado por la misma votación que los dos precedentes (10).

Artículo Décimo

Prescribe, en resumen, que el intendente de la Región de Ñuble designará en la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, a que se refiere el artículo 3°, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en calidad de titulares, a quienes desempeñarán los empleos de jefes de división y, en carácter de suplentes, a quienes ocuparán los cargos de carrera que sean necesarios para efectos de constituir el comité de selección a que se refiere la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La Comisión aprobó también por unanimidad (10) el artículo precitado.

Artículo Undécimo

El inciso primero establece cuándo entrarán en vigor las modificaciones incorporadas por el artículo 5 permanente a la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

El inciso segundo estipula, en síntesis, que los senadores en ejercicio a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, electos por la 10ª circunscripción a que se refiere el artículo 180 de la ley antes citada, representarán a la Región de Ñuble hasta que asuman sus funciones los senadores que sean elegidos por la nueva 16ª circunscripción, que se crea mediante esta ley.

El inciso final señala que los diputados en ejercicio al momento de entrar en vigencia la presente norma legal, electos por el 19º distrito establecido en el artículo 179 de la ley N° 18.700, continuarán representando a las comunas de Yumbel y Cabrero hasta que asuman sus funciones los diputados que sean elegidos por el 21^{er} distrito, modificado por esta ley.

Fue aprobado por asentimiento unánime (10).

Artículo Duodécimo

Estipula que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá reorganizar de oficio las inscripciones de la VIII y XVI Regiones, conforme al domicilio de los pescadores artesanales.

Fue aprobado por asentimiento unánime, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

Artículo Decimotercero

Conforme a esta disposición, los cargos que especifica, creados en virtud del artículo 17 permanente en la planta del personal del Ministerio Público, serán provistos cuando el sistema de análisis criminal y focos investigativos, creado por la ley N° 20.861, se implemente en la Región de Ñuble.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Mirosevic, Morales, Ojeda, Sabag y Sandoval.

VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

De los diputados señores Chávez y Sabag, en virtud del inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política, y que proponía las siguientes enmiendas al artículo 2: i) Reemplazar en el inciso primero la expresión “Coihueco” por la palabra “Quillón”; ii) Agregar en el inciso segundo, entre las expresiones “Ñiquén” y “San Fabián”, la siguiente: “Coihueco,”; y iii) Suprimir en el inciso tercero la palabra “Quillón”.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

A) Artículos

No hubo artículos rechazados. B) Indicaciones

1) Del diputado señor Chávez, por simple mayoría (8 en contra y 1 a favor), que proponía suprimir la letra a) del número 2 del artículo 5.

2) Del mismo señor diputado, por simple mayoría (8 en contra y 1 abstención), cuya finalidad era sustituir el artículo 16 por el siguiente:

“Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia 120 días después del día de la entrada en vigencia de la ley relativa al fortalecimiento de la regionalización del país.”.

3) Del diputado señor Chávez, por unanimidad (10), cuyo objeto era intercalar en el inciso primero del artículo primero transitorio, entre las expresiones “a título gratuito,” y “al Gobierno Regional de Ñuble”, la frase “libre de toda hipoteca, gravamen, prohibición”.

4) Del diputado señor Chávez, por idéntica votación, y que proponía intercalar en el inciso segundo del artículo primero transitorio, entre la expresión “de esa región” y el punto seguido (.), la frase “dentro del plazo de 90 días”.

5) Del diputado antes individualizado, también por unanimidad

(10), y que tenía por objeto sustituir el artículo segundo transitorio por el siguiente:

“Artículo segundo.- El Consejo Regional de la Región de Ñuble se constituirá una vez establecidas las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de

los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados, que correspondan.”.

6) Del diputado señor Chávez, por simple mayoría (9 en contra y 1 abstención), cuya finalidad era suprimir en el artículo tercero transitorio la frase “y el monto que resulte para la Región del Biobío se distribuirá entre la nueva Región de Ñuble y la Región del Biobío ya modificada, considerando las dos variables establecidas en el artículo 76 de la ley N° 19.175.”.

7) Del diputado señor Chávez, por unanimidad (10), cuyo objeto era suprimir los incisos segundo y tercero del artículo séptimo transitorio.

8) De la diputada señora Carvajal y de los diputados señores Aguiló, Farías, Jarpa, Ojeda y Sabag, por unanimidad (10), que tenía por propósito incorporar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo undécimo, las normas consignadas en el artículo 5, número 1, letra a, ii) y número

1 letra b, ii) de la presente ley, entrarán en vigencia treinta días antes de la oportunidad señalada en el inciso primero del artículo 6 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de las elecciones parlamentarias del año 2021.”.

VIII. ADICIONES Y ENMIENDAS INCORPORADAS EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

La Comisión le incorporó las siguientes enmiendas al texto despachado por el Senado.

Inciso primero

Artículo 2

-Ha reemplazado la palabra “Coihueco” por “Quillón”.

Inciso segundo

-Ha intercalado entre las expresiones “Ñiquén,” y “San Fabián” la siguiente: “Coihueco,”.

Inciso tercero

-Ha sustituido la expresión “, Ránquil y Quillón” por “y Ránquil”.

IX. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Créase la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata que se crean en virtud del artículo siguiente.

Artículo 2°.- Créase la Provincia de Diguillín, que comprende las comunas de: Chillán, Chillán Viejo, Quillón, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pinto, Pemuco y Yungay. Su capital es la ciudad de Bulnes.

Créase la Provincia de Punilla, que comprende las comunas de: San Carlos, Ñiquén, Coihueco, San Fabián y San Nicolás. Su capital es la ciudad de San Carlos.

Créase la Provincia de Itata, que comprende las comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Treguaco, Coelemu, Portezuelo y Ránquil. Su capital es la ciudad de Quirihue.

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente numeral 16) en el artículo 1º de la ley N° 19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales:

“16) Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble:

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Jefes de División	4º	3	3

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Jefe de Departamento	5º	1	
Jefe de Departamento	6º	2	
Jefe de Departamento	7º	2	
Jefe de Departamento	8º	2	
			7

PROFESIONALES

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Profesionales	4º	2	
Profesionales	5º	2	
Profesionales	6º	2	
Profesionales	7º	2	
Profesionales	8º	3	
Profesionales	9º	3	

Profesionales	10°	2	
Profesionales	11°	2	
Profesionales	12°	2	
Profesionales	13°	1	
			21

TÉCNICOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Técnicos	10°	1	
Técnicos	13°	1	
			2

ADMINISTRATIVOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Administrativos	12°	1	
Administrativos	14°	1	
Administrativos	15°	1	
Administrativos	16°	1	
Administrativos	18°	1	
Administrativos	20°	1	
			6

AUXILIARES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Auxiliares	19°	1	
Auxiliares	21°	1	
Auxiliares	22°	1	
Auxiliares	23°	1	
Auxiliares	24°	1	

Auxiliares	25°	1	
			6

TOTAL GENERAL

45.

Artículo 4°.- Créanse en la planta del Servicio de Gobierno Interior, contemplada en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 60/18.834, del Ministerio del Interior, de 1990, los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Intendente	1-A	1	
Gobernador	3°	2	
			3

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Jefe de Departamento	6°	1	
Jefe de Departamento	8°	3	
Jefe de Departamento	9°	3	
Jefe de Departamento	10°	2	
			9

PROFESIONALES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Profesionales	7°	1	
Profesionales	9°	2	
			3

TÉCNICOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Técnicos	14°	1	
Técnicos	15°	2	Técnicos
			3

ADMINISTRATIVOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Administrativos	15°	3	
Administrativos	16°	2	
Administrativos	17°	1	
			6

AUXILIARES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Auxiliares	20°	6	
			6

TOTAL GENERAL 30

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

1) Modifícase el artículo 179 en los siguientes términos:

a) Reemplázase, en el 19° distrito, la expresión “Quillón, Bulnes, Cabrero y Yumbel,” por “Quillón y Bulnes,”.

b) Sustitúyese, en el 21^{er} distrito, la locución “San Rosendo y Laja,” por “San Rosendo, Laja, Cabrero y Yumbel,”.

2) Modifícase el inciso tercero del artículo 180 del modo que sigue:

a) Reemplázase, en el acápite correspondiente a la 10^a circunscripción, el guarismo “5” por “3”.

b) Agrégase el siguiente acápite final:

“16^a. circunscripción, constituida por la XVI Región de Ñuble, 2 senadores.”.

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1) Modifícase el artículo 16 de la manera que sigue:

a) Elimínase, en el acápite “Octava Región del Biobío”, los párrafos primero, segundo y tercero.

b) Agrégase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, lo siguiente: “Décimosexta Región de Ñuble:

San Carlos, con un juez, con competencia sobre las comunas de San Carlos, Ñiquén y San Fabián.

Chillán, con cuatro jueces, con competencia sobre las comunas de San Nicolás, Chillán, Coihueco, Pinto y Chillán Viejo.

Yungay, con un juez, con competencia sobre las comunas de El Carmen, Pemuco, Yungay y Tucapel.”.

2) Modifícase el artículo 21 de la siguiente forma:

a) Elimínase, en el acápite “Octava Región del Biobío”, el párrafo primero.

b) Agrégase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, lo siguiente: “Décimosexta Región de Ñuble:

Chillán, con seis jueces, con competencia sobre las comunas de Cobquecura, Quirihue, Ninhue, San Carlos, Ñiquén, San Fabián, San Nicolás, Treguaco, Portezuelo, Chillán, Coihueco, Coelemu, Ránquil, Pinto, Quillón, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay, Tucapel y Chillán Viejo.”.

3) Modifícase el artículo 35 del modo que sigue:

a) Suprímese, en el acápite “A.- JUZGADOS CIVILES:”, el párrafo primero.

b) Elimínanse, en el acápite “B.- JUZGADOS CON COMPETENCIA COMÚN:”, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

4) Agrégase el siguiente artículo 39 quáter:

“Artículo 39 quáter.- En la Décimosexta Región de Ñuble existirán los siguientes juzgados de letras, que tendrán competencia en los territorios que se indican:

A.- JUZGADOS CIVILES:

Dos juzgados de letras en lo civil, con asiento en la comuna de Chillán, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.

B.- JUZGADOS CON COMPETENCIA COMÚN:

Un juzgado con asiento en la comuna de San Carlos, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de San Carlos, Ñiquén, San Fabián y San Nicolás.

Un juzgado con asiento en la comuna de Yungay, con competencia sobre las comunas de Yungay, Pemuco, El Carmen y Tucapel.

Un juzgado con asiento en la comuna de Bulnes, con competencia sobre las comunas de Bulnes, Quillón y San Ignacio.

Un juzgado con asiento en la comuna de Coelemu, con competencia sobre las comunas de Coelemu y Ránquil.

Un juzgado con asiento en la comuna de Quirihue, con competencia sobre las comunas de Quirihue, Ninhue, Portezuelo, Treguaco y Cobquecura.”.

5) Modifícase el artículo 55 del siguiente modo:

a) Sustitúyese, en el literal k), la expresión “provincia de Ñuble” por “Décimosexta Región, de Ñuble”.

b) Reemplázase, en el literal n), la frase “las provincias de Valdivia y Ranco, de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos,” por “la Decimocuarta Región de Los Ríos”.

Artículo 7°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia:

- 1) Suprímese el párrafo primero del literal h.
- 2) Agrégase, a continuación de la letra ñ), el siguiente literal o:
“o. Decimosexta Región de Ñuble:

Chillán, con cuatro jueces, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.”.

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 1° de la ley N° 20.022, que crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en las comunas que indica:

1) Suprímese, en el literal h, la expresión “Chillán con tres jueces, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo;”.

- 2) Agrégase la siguiente letra ñ:
“ñ. Decimosexta Región de Ñuble:

Chillán, con tres jueces, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.”.

Artículo 9°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 415 del Código del Trabajo:

1) Suprímese, en el literal h, la expresión “Chillán, con tres jueces, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo, y”.

- 2) Agrégase el siguiente literal p:
“p. Decimosexta Región de Ñuble:

Chillán, con tres jueces, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.”.

Artículo 10.- Intercálase en el literal c) del artículo 5° de la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, a continuación de la palabra “regiones”, la expresión “de Ñuble,”.

Artículo 11.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.322, que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera:

1) Intercálase, en el acápite noveno del inciso primero del artículo 3°, a continuación de la palabra “la”, la expresión “XVI Región de Ñuble y la”.

2) Reemplázase, en el sexto apartado del inciso primero del artículo 4°, la expresión “VIII REGIÓN” por “XVI y VIII REGIÓN”.

3) Sustitúyese, en el quinto apartado del inciso tercero del artículo 10, la expresión “VII- Iª Región” por “XVIª y VIIIª Regiones”.

Artículo 12.- Para los efectos de la operación de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío a la fecha de publicación de la presente ley, se entenderá de pleno derecho que existe área contigua respecto de la XVI Región de Ñuble. A la misma norma se someterán las nuevas inscripciones realizadas por reemplazos o transmisión de los derechos por sucesión por causa de muerte, referidas a inscripciones vigentes a la fecha de publicación de la presente ley, que se efectúen de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La misma excepción regirá respecto de las organizaciones de pescadores artesanales que tengan áreas de manejo con plan de manejo aprobado, o que tengan autorizada la realización

de un proyecto de manejo y explotación del área por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de un área de manejo que por efectos de esta ley, resulte ubicada en una región distinta a aquella del domicilio de la organización respectiva.

Con excepción de lo dispuesto en el inciso primero, toda nueva inscripción en el registro pesquero artesanal que sea practicada a partir de la fecha de publicación de la presente ley habilitará la actividad pesquera en la región en que sea requerida conforme a los límites administrativos fijados en esta ley.

No obstante lo anterior, y para efectos de lo dispuesto en los incisos quinto y sexto del artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se entenderá que los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VII Región del Maule y de la VIII Región del Biobío podrán extender el área de operaciones a cada una de dichas regiones, según corresponda, las que se considerarán regiones contiguas para los efectos establecidos en el procedimiento contemplado en dicha norma. Igual disposición regirá tratándose de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la IX Región de La Araucanía y de la XVI Región de Ñuble.

Los decretos supremos reglamentarios y los actos administrativos que hayan sido dictados en conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura y que sean aplicables en la VIII Región del Biobío se entenderá que incluyen a la XVI Región de Ñuble.

Artículo 13.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, promulgado el año 1991 y publicado el año 1992:

- 1) Reemplázase, en el literal d) del inciso primero del artículo 150, la expresión “la Región” por “las Regiones XVI de Ñuble y”.
- 2) Sustitúyese, en el párrafo quinto de la letra g) del inciso primero del artículo 152, la expresión “la VIII Región” por “las XVI y VIII Regiones”.

Artículo 14.- Las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan a la Provincia de Ñuble se entenderán referidas a la Región de Ñuble. Las que actualmente se refieren a la Región del Biobío o a la VIII Región deberán entenderse referidas a ambas regiones.

Artículo 15.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia un año después del día de su publicación, fecha a contar de la cual se nombrará al Intendente de la Región de Ñuble y a los Gobernadores de las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata.

Artículo 17.- Modifícase el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis nuevos cargos que incrementarán el correspondiente número que para cada uno de ellos establece esta norma: Fiscal Regional, un cargo; Fiscal Adjunto, 2 cargos; Director Ejecutivo Regional, un cargo; Jefe de Unidad, 6 cargos; Profesionales, 10 cargos; Técnicos, 5 cargos; Administrativos, 8 cargos, y Auxiliares, 3 cargos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El Gobierno Regional del Biobío transferirá en dominio, a título gratuito, al Gobierno Regional de Ñuble, los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región, quedando autorizado para efectuar estas transferencias por el solo ministerio de la ley.

El Conservador de Bienes Raíces procederá a inscribir los inmuebles que se transfieran a nombre del Gobierno Regional de Ñuble en virtud de requerimiento escrito del intendente de esa región. La transferencia de bienes indicada estará exenta de impuesto y de los derechos que procedan por tales inscripciones.

Los créditos y obligaciones contraídos por el Gobierno Regional del Biobío con anterioridad a la vigencia de la presente ley, que correspondan o incidan en el territorio de la Región de Ñuble, serán administrados por aquél con cargo al presupuesto de la nueva región.

Artículo segundo.- El Consejo Regional de la Región de Ñuble se constituirá el día de entrada en vigencia de la presente ley, integrándose con los actuales consejeros elegidos en representación de la Provincia de Ñuble, quienes permanecerán en sus cargos por el tiempo que reste para completar el respectivo período, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Artículo tercero.- La distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del primer año presupuestario de vigencia de la presente ley se efectuará considerando el mismo número de regiones existente en el año precedente y el monto que resulte para la Región del Biobío se distribuirá entre la nueva Región de Ñuble y la Región del Biobío ya modificada, considerando las dos variables establecidas en el artículo 76 de la ley N° 19.175.

Artículo cuarto.- Entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional del Biobío deberá disponer las acciones necesarias para determinar los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Ñuble y para asegurar su adecuado funcionamiento. Con tal objeto, reunirá antecedentes sobre proyectos de inversión y estudios pendientes de financiamiento o en ejecución, contratos y convenios existentes que afecten el territorio de la Región de Ñuble, como asimismo en relación con los bienes muebles e inmuebles a que se refieren las letras a) y b) del artículo 69 de la ley N° 19.175 y al presupuesto del Gobierno Regional a que alude la disposición precedente, comprendiendo además toda información que afecte el territorio de la nueva región. Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional de Ñuble dentro de los primeros diez días de vigencia de la presente ley.

Artículo quinto.- Otórganse las siguientes facultades al Presidente de la República:

1. Para que en el plazo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda y suscritos además por el ministro del ramo, modifique las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de dotar a la Región de Ñuble y a las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata del personal necesario para el funcionamiento de aquéllos en el nivel regional y provincial, según corresponda. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá crear empleos en las plantas y escalafones de personal de directivos correspondientes, fijar sus grados de ubicación, determinar requisitos

para el ingreso y promoción; transformar cargos existentes, nominar determinados empleos y realizar todas las adecuaciones que sean necesarias.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, los nombramientos y la primera provisión de dichos cargos creados mediante los citados decretos con fuerza de ley podrán realizarse de forma gradual.

2. Para que en el plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, a través de uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, y suscritos además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, traspase al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, hasta seis funcionarios de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

Los cargos que quedaren vacantes se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Del mismo modo, la dotación máxima de éste disminuirá en el número de cargos traspasados.

Los traspasos de personal que se dispongan de conformidad con esta norma no serán considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de esta norma no significará disminución de remuneraciones ni modificaciones de los derechos estatutarios y previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imposibilidad que aquélla de las remuneraciones que compensa.

Artículo sexto.- El Presidente de la República, a contar de la publicación de la presente ley, podrá designar en comisión de servicio en el Gobierno Regional de Ñuble a un funcionario público de la Administración Centralizada o Descentralizada, por un plazo máximo de un año, con el objeto de apoyar la instalación y gestión del mismo.

Artículo séptimo.- Mientras no se establezcan en la Región de Ñuble las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados, que correspondan, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Los secretarios regionales ministeriales, mientras ejerzan su competencia en la forma señalada en el inciso precedente, serán colaboradores directos de ambos intendentes, entendiéndose igualmente subordinados a los mismos, en relación a lo propio del territorio de cada región, para efecto de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.175, correspondiéndoles integrar, asimismo, los gabinetes regionales en las dos regiones. En todo caso, en el evento de quedar vacante el cargo mencionado precedentemente, la terna para su provisión será elaborada por el Intendente de la Región del Biobío.

A su vez, los directores regionales quedarán subordinados al respectivo intendente, a través del correspondiente secretario regional ministerial, para efecto de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el Gobierno Regional de que se trate.

En el caso de que, a la fecha de vigencia de esta ley, existan secretarías regionales ministeriales o direcciones regionales de servicios públicos con sede en la Provincia de Ñuble, las normas previstas en los incisos precedentes serán aplicables a la Región del Biobío.

Artículo octavo.- A contar de la fecha de publicación de esta ley, corresponderá al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinar la acción de los ministerios y servicios públicos para instalar y determinar la localización de las secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales o provinciales que sean necesarias en las Regiones de Ñuble y del Biobío, velando por asegurar una gestión eficiente, eficaz y adecuadamente desconcentrada de los órganos que integran la administración pública regional. Asimismo, prestará asesoría y coordinará la acción del Gobierno Regional del Biobío para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la presente ley.

Artículo noveno.- Para los efectos del primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble de los incrementos por desempeño institucional y colectivo, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° de la ley N° 19.553, dentro de los primeros noventa días de vigencia de la presente ley se fijarán los objetivos de gestión señalados en el artículo 6° de dicho texto legal y se suscribirá el convenio de desempeño a que alude el artículo 7° del mismo, procediendo tal pago a contar del primero de enero del segundo año de vigencia de la presente ley.

Artículo décimo.- El Intendente de la Región de Ñuble procederá a designar en la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, a que se refiere el artículo 3°, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en calidad de titulares, a quienes desempeñarán los empleos de jefes de división y, en carácter de suplentes, a las personas que ocuparán los cargos de carrera que sean necesarios para efectos de constituir el comité de selección a que se refiere el artículo 21 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y de asegurar el debido y oportuno cumplimiento de las funciones propias del Gobierno Regional en la región antes mencionada.

Artículo undécimo.- Las normas consignadas en el artículo 5° permanente de esta ley entrarán en vigencia treinta días antes de la oportunidad señalada en el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 transitorio de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, los senadores en ejercicio a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, electos por la 10ª circunscripción a que se refiere el artículo 180 de la citada norma, representarán a la Región de Ñuble hasta que asuman sus funciones los senadores que sean elegidos por la nueva 16ª circunscripción que se crea mediante esta ley.

Del mismo modo, los diputados en ejercicio al momento de entrar en vigencia la presente norma legal, electos por el 19° distrito establecido en el artículo 179 de la ley N° 18.700, continuarán representando a las comunas de Yumbel y Cabrero hasta que asuman sus funciones los diputados que sean elegidos por el 21^{er} distrito modificado por la presente ley.

Artículo duodécimo.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá reorganizar de oficio las inscripciones de la VIII y XVI Regiones, conforme al domicilio de los pescadores artesanales.

Artículo decimotercero.- Los cargos creados en el artículo 17 de la presente ley en la planta del personal del Ministerio Público, que a continuación se indican: Fiscal adjunto, 2 cargos; Jefe de Unidad, 1 cargo; Profesionales, 2 cargos; y Administrativos, 1 cargo, serán

provistos cuando el sistema de análisis criminal y focos investigativos, creado por ley N° 20.861, se implemente en la Región de Ñuble, lo cual será definido mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Hacienda y suscrito, además, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 17 y 24 de enero; 7, 14 y 21 de marzo; 4 y 11 de abril; 2, 9, 16 y 30 de mayo de 2017, con la asistencia de la diputada señora Daniela Cicardini y de los diputados señores Sergio Aguiló, Germán Becker, Bernardo Berger, Marcelo Chávez (Presidente), Ramón Farías, Rodrigo González, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda, David Sandoval y Christian Urizar.

La diputada Loreto Carvajal reemplazó al diputado Rodrigo González; en tanto que los diputados Diego Paulsen y Jorge Sabag reemplazaron a los señores Germán Becker y Claudio Arriagada, respectivamente.

Concurrió, además, el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 2017.

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario (A) de la Comisión”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SALDÍVAR, MELO Y POBLETE, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA FERNÁNDEZ, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.556 Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A SUFRAGIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA SUFRAGAR”.
(BOLETÍN N° 11249-06)

ANTECEDENTES

Los principios básicos de la democracia electoral son establecidos en el derecho internacional. El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) declara que "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: [...] (b) **Votar** y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores"; el artículo 2, establece que esto se aplica "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

La Constitución chilena ha consagrado lo anterior en su artículo 13 inciso segundo sosteniendo que la calidad de ciudadano otorga, entre otros, el derecho a sufragio. Empero, debe distinguirse la calidad de ciudadano o ciudadanía, de su ejercicio práctico. Así, las personas que se encuentran en cualquiera de las causales del artículo 16 del texto constitucional son ciudadanos, pero tienen suspendido el ejercicio de su derecho a sufragio, es decir, se hallan temporalmente impedidas de votar o sufragar, en elecciones populares, por alguno de los tres motivos contemplados en la Constitución.

Por un lado, conforme a lo señalado en el numeral 2° de la norma anterior, todos aquellos acusados por delitos que merezcan una pena aflictiva o delito terrorista tendrán su derecho a

sufragio suspendido. Haciendo un análisis crítico de dicha disposición, podemos señalar que “El art. 16 n°2 contiene un reproche jurídico-social respecto de quienes enfrentados a una acusación penal arriesgan la aplicación de una pena aflictiva, y su fundamento se encontraría en que, tanto para ser elector o elegible, se requiere contar con la confianza de los miembros de la comunidad política a cuya formación de la voluntad colectiva se contribuye o que se aspira a dirigir.

Lo discutible es que ese reproche constitucional se adelanta a la determinación, mediante sentencia firme, de la culpabilidad del acusado, quedando entregada a la decisión discrecional de un funcionario: el fiscal del Ministerio Público. En realidad, más que un reproche se trata de una sospecha.”¹

Por otro lado, la Constitución chilena establece en su artículo 17 que todos aquellos sujetos condenados por un delito que merezca una pena aflictiva perderán la condición de ciudadano.²

Todo esto explica, en parte, que los sujetos privados de libertad no ejerzan su derecho a voto. Muchos de ellos han perdido ese derecho o lo tienen suspendido desde el momento de la acusación y hasta el momento de la sentencia.

Considerando que un importante porcentaje de los sujetos privados de libertad, cumpliendo o esperando condena, lo están por delitos que merecen penas aflictivas (penas superiores a 3 años de presidio), el hecho que no haya lugares de votación en los recintos penitenciarios y de detención no resulta del todo extraño.

Sin embargo, hay un grupo importante de personas que están privadas de libertad que no se encuentran jurídicamente en ninguna de estas situaciones y, por tanto, se encuentran perfectamente habilitados para ejercer el derecho a sufragio del cual como ciudadanos son titulares. En este caso se encuentran dos tipos de sujetos privados de libertad. Primero, quienes han sido acusados de o condenados por un delito que merezca una pena no aflictiva, esto es, de menos de 3 años y un día de duración. En segundo lugar, se encuentran en este caso todos aquellos quienes están detenidos o en prisión preventiva esperando acusación, cualquiera sea la pena del delito que se les imputa. Todos los sujetos que se encuentran en estas hipótesis están habilitados por la Constitución y las leyes para ejercer el derecho a sufragio.

¿Por qué, entonces, todos ellos se ven privados de este legítimo ejercicio de participación?

Esto sucede porque ni el legislador ni la administración del Estado han creado los mecanismos electorales para que dichos sujetos puedan sufragar. Nos encontramos ante una privación de derechos constitucionales por omisión. Esto puede suceder por múltiples razones, que arrancan desde una deliberada abstención de los órganos involucrados -debido a lo impopular que en general resulta cualquier acción conducente a favorecer a los privados de libertad-, hasta las intrínsecas dificultades que han hecho complejo facilitar el voto a quienes se encuentran lejos del lugar de votación (en el extranjero o no). Todavía más, nuestro sistema electoral no considera ningún mecanismo de votación no presencial -mediante un voto

¹ BARRIENTOS Pardo, Ignacio. Suspensión del derecho de sufragio por acusación penal: Vulneración constitucional de la presunción de inocencia. *Estudios constitucionales* [online]. 2011, vol.9, n.2 [citado 2017-04-02], pp.249-328. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002011000200007&lng=es&nrm=iso>.

² CEA Egaña, José Luis: “Derecho Constitucional Chileno”, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2° edición actualizada, Santiago de Chile, 2008, t. I, p. 328.

por correo, por apoderado o a través de la ubicación de locales de votación dentro de los recintos penitenciarios.³

Por otro lado, de acuerdo con la presunción de inocencia, el estatuto normal del imputado durante el proceso es el pleno goce de sus derechos constitucionales, esto es, mientras no exista una sentencia que establezca la existencia de los supuestos de responsabilidad penal, el imputado debe, en principio, ser tratado como cualquier otro ciudadano. Precisamente el objetivo del proceso es el de esclarecer, por medio de una sentencia, si se dan o no las condiciones que habilitan la afectación de los mismos por medio de una pena.⁴

Internacionalmente, las políticas en materia de derechos de voto de los presos transitan a lo largo de un abanico de alternativas. Por un lado, hay países que permiten a los presos votar (por ejemplo, Canadá, Ucrania, Sudáfrica e Irán). Por otro, hay países que prohíben votar a los presos, y esta política de privación varía. Varios países restringen la votación a determinados grupos de presos. Por ejemplo, en Australia los condenados a más de 5 años no pueden votar, mientras que en China es para los condenados a muerte que está prohibido votar. Muchos países tienen una prohibición más o menos indiscriminada respecto del voto de los presos (por ejemplo, el Reino Unido y Rusia). Por último, hay unos pocos países, tales como Finlandia, que prohíben votar a los presos por algún tiempo después de finalizado su encarcelamiento. Algunos estados en los Estados Unidos tienen una de las más restrictivas políticas en este sentido; privan del derecho a voto permanentemente a los criminales.

Aunque la mayoría de las políticas de privación del voto se refieren a los presos condenados, los presos en espera de juicio o de condena son a menudo "prácticamente" privados del voto, con poca oportunidad de votar en la cárcel. Se estima que casi 4,5 millones de personas, en 54 países, han sido privados de su derecho al voto debido a la encarcelación. Esta es una estimación conservadora, ya que excluye a los países que sólo restringen el voto de determinados grupos de presos.⁵

En nuestro país, recientemente dos fallos de la Corte Suprema se han hecho cargo del tema del derecho a sufragio de las personas privadas de libertad.

La Corte Suprema fijó un "inédito" escenario electoral: seis reos podrían acceder al derecho a voto en las próximas elecciones. Así lo establecen las resoluciones del máximo tribunal, que zanjaron dos recursos de protección presentados por Instituto de Derechos Humanos (INDH) entre septiembre y octubre de 2016.

Las acciones judiciales argumentaban que el Servicio Electoral estaría facultado para establecer circunscripciones electorales, en relación a un determinado recinto penitenciario. Este organismo, según la presentación, había incurrido en una "omisión ilegal" al no garantizar y adoptar las medidas necesarias para el efectivo ejercicio del derecho a voto por parte de internos e internas.

³ <http://ciperchile.cl/2013/08/27/votando-en-la-carcel/>

⁴ DUCE JULIO, Mauricio, RIEGO RAMÍREZ, Cristián: "La prisión preventiva en Chile: Análisis de los cambios legales y su impacto", Ediciones Universidad Diego Portales, Primera edición, Santiago de Chile, 2011, pp. 32-33.

⁵ DHAMI, Mandeep K. LA POLÍTICA DE PRIVACIÓN DEL SUFRAGIO A LOS PRESOS: ¿UNA AMENAZA PARA LA DEMOCRACIA?. *Rev. derecho (Valdivia)* [online]. 2009, vol.22, n.2 [citado 2017-04-02], pp.121-135. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502009000200007&lng=es&nrm=iso>.

Ambos amparos fueron rechazados en una primera instancia por la Corte de Apelaciones de Santiago, luego que el Servel y Gendarmería presentaran informes en que invocaron la imposibilidad de aplicar la medida solicitada por el INDH.

Según consta en el fallo de la Corte Suprema, el Servel “señala que existe una imposibilidad material de cumplir lo solicitado por el INDH. Agrega que si el Servicio Electoral tuviera la obligación de crear una circunscripción electoral en el recinto en donde se encuentran privados de libertad los internos, ello implicaría la obligación de crear una circunscripción en cada recinto de privación de libertad, en cada hospital y en cada lugar en que hay personas imposibilitadas de ejercer su derecho a sufragio”.

El instituto elevó el requerimiento a la Corte Suprema, para revocar lo resuelto por el tribunal de alzada. Los dos fallos terminaron por dar la razón al INDH.

En sus resoluciones, se señala que “se debe tener presente que la Constitución Política, en su artículo 1º, asegura el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, siendo el derecho a voto una de las herramientas de participación ciudadana más relevante y afín con la democracia, motivo por el cual se deben implementar las medidas necesarias para resguardar el ejercicio de ese derecho a quienes aun cuando están privados de libertad, no tienen suspendido su derecho a voto”.

La Suprema concluyó que “el actuar de las recurridas (Servel y Gendarmería) es ilegal, toda vez que conforme se ha expuesto precedentemente, éstas se encuentran obligadas tanto por la normativa interna como por los tratados internacionales suscritos por Chile, a velar por el oportuno y adecuado ejercicio del derecho a sufragio de los recurrentes, quienes mantienen incólume su derecho a sufragio como los demás ciudadanos”.

La resolución -con cuatro votos a favor y uno en contra- ordena que “el Servicio Electoral, dentro de los plazos legales, adopte las medidas necesarias que posibiliten el derecho a voto de estas personas que se encuentran privadas de libertad, por no tener suspendido su derecho a voto, debiendo por su parte Gendarmería adoptar, igualmente, todas las medidas administrativas y de coordinación interinstitucional que garantice el derecho a sufragio de las mismas”.⁶

Esta situación merece que nuestra legislación se revise a sí misma y garantice que las personas privadas de libertad bajo las circunstancias descritas puedan ver asegurado su derecho a sufragio, pues ya ha quedado de manifiesto que no han perdido su calidad de ciudadanos.

Asegurar el cumplimiento de este derecho, trae como efectos positivos el empoderamiento político y mayores probabilidades de reinserción social.

Restricciones sobre el derecho de voto desactivan la capacidad de una democracia para revisarse a sí misma a través de la contribución de los votantes. Presos (y ex criminales) deben tener derecho a participar en la creación de las leyes y en el gobierno del país en que viven.⁷

Por todas las consideraciones antes señaladas, y entendiendo la urgente necesidad de que las personas que se hallen privadas de libertad en las circunstancias antes descritas puedan ejercer su derecho a voto, sin tener que esperar a que nuestros tribunales superiores de Justicia se manifiesten al respecto, es que venimos en proponer lo siguiente:

⁶ Para mayor conocimiento de lo resuelto en ambos fallos, pueden revisarse en:

<http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2017/02/SUPREMA-REVOCA-Y-ACOGUE-RP.pdf>

<http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2017/02/SUPREMA-REVOCA-Y-ACOGUE-RP-Recurso-1.pdf>

⁷ DHAMI, Mandeep K. Op. Cit.

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ley n° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, en los siguientes términos:

a) En su artículo 3º, para agregar un inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser cuarto y los demás, asumiendo el orden cardinal que corresponda, en los siguientes términos: “El Registro Electoral contendrá, además, a aquellas personas que se encuentren privadas de libertad, cuyo derecho a sufragar, sin embargo, no se hallare suspendido, de acuerdo a lo establecido la Constitución y las leyes.”.

b) En su artículo 8º, para agregar un inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser cuarto y final, en los siguientes términos: “El Registro Electoral deberá contener además, los datos necesarios de aquellas personas que se encuentren privadas de libertad que, sin embargo, no tuvieren su derecho a sufragio suspendido conforme a la Constitución y las leyes.”.

c) En su artículo 10º, para agregar un inciso final nuevo, en los siguientes términos: “En el caso de las personas que se encuentren privadas de libertad, cuyo derecho a sufragio no se hallare suspendido conforme a la Constitución y las leyes, el domicilio electoral corresponderá a la circunscripción en que se encuentre el establecimiento penitenciario en que se esté cumpliendo una medida cautelar personal o condena.”.

d) En su artículo 13º, para agregar una letra g) nueva, en los siguientes términos: “g) El de hallarse la persona privado de libertad, cuyo derecho a sufragio, sin embargo, no se hallare suspendido conforme a la Constitución y las leyes.”.

e) En su artículo 17, para agregar un inciso final nuevo en los siguientes términos: “Los Juzgados de Garantía y de Juicio Oral en lo Penal, según corresponda, deberán además comunicar al Servicio Electoral las personas que se hallaren privados de libertad, cuyo derecho a sufragio, sin embargo, no se hallare suspendido conforme a la Constitución y las leyes.”.

f) En su artículo 50, para agregar un inciso tercero, nuevo, pasando el actual a ser cuarto y los demás a adoptar la numeración ordinal que corresponda, en los siguientes términos: “El Servicio Electoral y deberá garantizar que en todas las circunscripciones electorales las personas habilitadas para votar puedan ejercer su derecho a sufragio. En el caso de aquellas personas que se encontraren privadas de libertad, cuyo derecho a sufragio, sin embargo, no se hallare suspendido conforme a la Constitución y las leyes, el Servicio Electoral en conjunto con Gendarmería deberán especialmente, asegurar las condiciones para que estas personas puedan ejercer su derecho, cuando así lo decidieren.”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Código Procesal Penal, en su título V del Libro Segundo, denominado “Medidas Cautelares Personales”, en los siguientes términos:

a) En su artículo 122, para agregar un nuevo inciso final en los siguientes términos: “Con todo, la procedencia y aplicación de estas medidas cautelares no limitará los derechos que como ciudadanos le correspondan a quienes se vean afectados por ellas, en los casos que la Constitución y las leyes señalan.”.

b) Para agregar un artículo 137 bis, nuevo, en los siguientes términos: “Difusión de derechos que otorga la ciudadanía. Los recintos de detención policial y casas de detención no podrán privar ni entorpecer el ejercicio de los derechos que otorga la calidad de ciudadanos, de acuerdo a la Constitución y las leyes, a las personas que se hallaren detenidas, cuando se hallaren habilitados para ejercerlos.”.

En su artículo 150, para agregar un nuevo inciso final en los siguientes términos: “El imputado que se hallare en prisión preventiva durante la etapa de investigación, luego de la

formalización de ésta y aún no fuere acusado, tras el cierre de la misma, no podrá ser privado de sus derechos que como ciudadano le correspondieren de acuerdo con la Constitución y las leyes.”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA MOLINA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIC, CAMPOS, CORNEJO, GODOY Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “DECLARA COMO FERIADO, PARA LA COMUNA DE VALPARAÍSO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE CADA AÑO, CON OCASIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRESIDENCIAL”. (BOLETÍN N° 11250-06)

“Considerando:

Que recientemente a través de la promulgación de la Ley N° 21.011, se modificó la fecha en que la cuenta Pública Presidencial debe rendirse por el Presidente de la República ante el Congreso Pleno, estableciendo que desde el año 2017, la fecha será el 1 de Junio.

Que dicha modificación tuvo por objeto separar el 21 de Mayo con del discurso presidencial y con ello responder a un anhelo, de los porteños como de la misma Armada, en cuanto a realzar y reivindicar esta importante actividad democrática y tradicional. Además, de poder celebrar la fiesta de las Glorias Navales en forma familiar y sin mayores disturbios. Objeto que fue plenamente alcanzado a la luz del último 21 de mayo que se vivenció en Valparaíso.

Que en atención a lo señalado, será el 1 de junio, el día en que se rinda la cuenta pública presidencial, y quienes somos mocionantes, y en el afán de seguir realizando y reivindicando esta importante actividad democrática y tradicional, consideramos necesario y beneficioso para la comuna de Valparaíso que dicha fecha sea declarada feriado.

Que lo anterior se plantea en virtud de que existen una serie de resguardos y medidas que han debido ser tomadas por las autoridades locales para efectos de poder llevar adelante este acontecimiento, entre ellas, suspensión de clases en los colegios, alteración vial (cierre de calles, cambios en los buses interurbanos) y la coordinación de las policías ante un riguroso plan de seguridad que se debe adoptar para dicho evento.

Que así entonces, este acto democrático donde todos los ciudadanos y ciudadanas toman conocimiento de la gestión del representante que ellos mismo eligieron, trae una serie de alteraciones al normal funcionamiento de la comuna de Valparaíso y a sus habitantes, por lo que resultaría beneficioso que se declare como feriado.

Que, además consideramos que de esta manera seguimos en el camino por resaltar la importancia que tiene en nuestra historia Republicana el deber y tradición de que el Presidente de la República de cuenta al país, pues esto tiene su origen en la Constitución del año 1833, la cual contemplaba el deber y tradición donde el Presidente daba cuenta de su gestión a la ciudadanía, el 01 de junio de cada año, fecha en que se daba inicio de las sesiones ordinarias del Congreso.

Por lo expresado anteriormente, venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO: Declárese como feriado para la comuna de Valparaíso, el día 1 de junio, fecha en que se rinde la cuenta pública presidencial”.

7. PROYECTO INICIADO EN MOTIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS, BARROS BORIC CARMONA; ESPINOSA, DON MARCOS; FARIÁS, JIMÉNEZ, MEZA Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA ÁLVAREZ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, PARA AMPLIAR EL UNIVERSO DE TRABAJADORAS CON DERECHO A SALA CUNA”. (BOLETÍN N° 11251-13)

REFERENCIAS LEGISLATIVAS: Artículos 63 y siguientes de la Constitución Política de la República; La ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; el DFL N°1 de 16 de enero de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

FUNDAMENTOS

El actual artículo 203 del Código del Trabajo dispone que las empresas que tengan 20 o más trabajadoras deberán contar con salas anexas para que puedan alimentar a sus hijos menores de 2 años y para dejarlos en dicho lugar mientras sus madres se encuentren en su trabajo.

El establecimiento de dicho derecho rige de igual modo para trabajadoras del sector público como privado, satisfaciendo de esta manera una necesidad fundamental de nuestro actual sistema laboral, para dar mayor libertad, tranquilidad y estabilidad a la madre trabajadora.

Con el correr del tiempo, este derecho para la madre y beneficio para su hijo ha ido evolucionando, en cuanto a quienes y como deben cumplirlo. En este sentido, en el sector público, por el número de trabajadoras con que cuenta, el derecho a alimentar a su hijo y a sala cuna siempre está vigente. Respecto del empleador privado no podemos señalar lo mismo, para este ha surgido todo un seguimiento y fiscalización para dar así cumplimiento de este derecho, el cual muchas veces se ha visto vulnerado, por los costos que ello implica.

No obstante lo anterior, el legislador en materia de familia y derecho laboral, han querido que este derecho evolucione de tal manera que traiga consigo una crecimiento no solo en lo familiar, sino también en lo social.

En razón de lo anterior y la gran importancia que ha tenido este derecho para las madres trabajadoras, se presenta el siguiente proyecto de ley, que tiene un objetivo central:

Aumentar el número de trabajadoras beneficiadas por el derecho a sala, no siendo una limitante la cantidad de mujeres que debe haber por empresa. si bien se modifico el término de establecimiento a empresa, no es menos cierto que seguimos estando en deuda con nuestras trabajadoras y que debemos ir creciendo en base a la educación y al verdadero amparo.

Por las ideas y fundamentos anteriormente expuestos, los(as) diputados(as) abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórense las siguientes modificaciones al DFL N°1 de 16 de enero de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

En artículo 203 inciso primero:

Sustitúyase la frase: “veinte o más” por “diez o más”.

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS, ALVARADO, BORIC, CARMONA; ESPINOSA, DON MARCOS; FARIÁS, JIMÉNEZ, VALLESPÍN Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA ÁLVAREZ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, PARA FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA RESPECTO DE MENORES CON PROBLEMAS DE SALUD”. (BOLETÍN N° 11252-13)

REFERENCIAS LEGISLATIVAS: Artículos 63 y siguientes de la Constitución Política de la República; La ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; el DFL N°1 de 16 de enero de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

FUNDAMENTOS

En la actualidad, las trabajadoras que son madres y su hijo tenga 2 años o menos, tienen derecho a tener el beneficio de sala cuna que la ley les otorga. Este beneficio solo es entregado por el empleador, de manera tal en que es él quien financia la sala cuna o jardín infantil de la trabajadora, nunca teniendo la posibilidad esta última de elegir el lugar y menos de pagarlo directamente.

Si bien es una forma de dar solución o ayuda a la mujer y madre trabajadora no es menos cierto que este beneficio está pensado de manera genérica, esto es, podrá ser ejercido por toda madre que tenga un hijo que no esté impedido por una condición de salud.

Hoy por hoy una serie de normas inclusivas para personas con capacidad reducida, o enfermedades extremas, ha permitido abrir este mundo tan genérico para lo que más les cuesta la vida. Es así como muchos niños menores de dos años, no pueden contar o hacer efectivo este derecho, dada su extrema condición de salud.

Los jardines o salas cunas no están preparados para recibir niños con enfermedades extremas o graves. De esta manera una trabajadora del servicio de salud de Talcahuano, hizo presente esta preocupación y problema a su empleador, el cual solo podía entregar, en virtud de la ley el beneficio directo de sala cuna.

Respecto de este punto, de ampliar el derecho a sala cuna a un beneficio económico, nace en razón de una solicitud de una trabajadora del servicio de salud de Talcahuano, quien por enfermedad que presenta su hijo, el cual no puede asistir a una sala de cuna convencional, solicita a través de Contraloría General de la República, que se reconsiderasen los dictámenes números 85.668 del año 2015 y el 43.379 del año 2016 de la Dirección del Trabajo, los cuales fundamentan y explican el sentido y alcance del derecho a sala cuna, y que en ningún caso dan lugar al pago directo del beneficio a la trabajadora, por el contrario los dictámenes solo establecen que el derecho a sala cuna se cumplirá en la medida que el empleador pague directamente el jardín infantil. De esta manera, como el hijo de la trabajadora, por su salud, no puede concurrir a dichos recintos educacionales convencionales, ella solicita que se reconsidere y se entregue a ella directamente el beneficio económico. De esta manera y tras el análisis que hace Contraloría general, accede a dicha solicitud, siempre y cuando la madre cumpla una serie de requisitos tales como:

1. Presentar informe médico que dé cuenta del estado de salud del niño,
2. Que dichos tratamientos o cuidados que debe recibir el niño son incompatibles con la asistencia a la sala cuna convencional,
3. Y que JUNJI verifique que no existen un jardín que entregue atención domiciliaria.

Cumplidas estas condiciones, el servicio de salud, debe dar cumplimiento al derecho a sala cuna, a través de la entrega de dinero a la madre del menor en comento.

De esta manera, se ampliaría el rango de trabajadoras beneficiadas con el derecho a sala cuna, entendiéndose por este ya no solo una sala de cuna convencional, si no el poder percibir por parte de la madre trabajadora una suma de dinero equivalente, que requiera en casos de enfermedad acreditable de su hijo menor de dos años.

Por las ideas y fundamentos anteriormente expuestos, los(as) diputados(as) abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórense las siguientes modificaciones al DFL N°1 de 16 de enero de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

En el artículo 203 inciso cuarto, incorpórese luego del punto a parte que pasa a ser una coma el siguiente párrafo:

“ , o hace entrega del dinero equivalente al pago de la sala cuna, a la madre o a quien intenta el cuidado personal del niño, cuando este último, se encuentre por motivos de salud fundados y acreditados por un informe médico, imposibilitado de asistir a la sala cuna convencional, por requerir cuidados y tratamientos especiales que sean incompatibles con dicho recinto, y que junji acredite que no existe en la comuna de residencia de la trabajadora, el servicio domiciliario de sala cuna.”

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, ALVARADO, GONZÁLEZ, MEZA, SAFFIRIO Y SOTO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ; CARVAJAL; CICARDINI Y HERNANDO, QUE “MODIFICA LAS LEYES N°S 18.290 Y 20.422, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER EXCEPCIONES EN MATERIA DE DETENCIÓN DE VEHÍCULOS PARA FACILITAR EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (BOLETÍN N° 11253-15)

Fundamentos:

1.- Discapacidad es un término genérico, que incluye deficiencias de las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una "condición de salud") y sus factores contextuales (factores “ambientales y personales”) La definición conceptual del estudio se encuentran basados en la “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)” promulgada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS, 2001)¹.

2.- Según el último Censo llevado a cabo en nuestro país (2012), en Chile la población que presenta algún grado de discapacidad representa el 12,7% del total de habitantes del país, es decir, aproximadamente 2.119.316 personas. Además, serían el principal grupo vulnerable. Al desglosar los números de acuerdo a la pregunta relacionada con la discapacidad en el Censo 2012, se aprecia que 983.141 personas presentan algún tipo de dificultad física y/o de

¹ Resultado Nacional Prevalencia de Personas con Discapacidad en Chile, FONADIS año 2004

movilidad. Este grupo es seguido en cantidad por quienes tienen ceguera o dificultad para ver incluso usando lentes, que asciende a 890.569 habitantes.

En tanto, 488.511 persona tiene sordera o dificultad auditiva incluso usando audífonos, 373.545 tienen alguna dificultad psiquiátrica, mental o intelectual, y 217.688 presentan mudéz o una dificultad en el habla².

3.- Lamentablemente, el mayor porcentaje dentro de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, pertenece al sector de la población de escasos recursos, por lo cual su movilidad o posibilidad de desplazarse desde un punto a otro, ya sea para someterse a tratamientos médicos, realizar trámites e incluso concurrir a sus lugares de trabajo, se transforma en una tarea muy difícil de realizar.

4.- A su vez, el transporte público no ayuda a la integración, debido a que las máquinas o vehículos no cuentan en su mayoría con lugares habilitados de acceso y permanencia (salvo contadas excepciones como el caso de los nuevos trolley buses de Valparaíso).

5.- Es por ello que, con la finalidad de facilitar o simplificar los desplazamientos de estos ciudadanos y de sus acompañantes, es que consideramos la posibilidad de establecer excepciones a las normas vigentes para el transporte, sea de carácter particular o público, permitiendo tomar o dejar pasajeros en lugares que no se encuentren habilitados para dichos efectos, solamente en los casos en que dichas personas presenten algún tipo de discapacidad en los términos del artículo 5° de la ley 20.422.

6.- Para el caso de los vehículos particulares, estos deben portar la credencial respectiva en el lugar visible, tal y como lo ordena el reglamento. Así, podrán detenerse a tomar o dejar personas con discapacidad justo frente a los lugares adonde se dirigen a realizar sus respectivos trámites. Ello, en razón a que no necesariamente todos los lugares cuentan con un acceso fácil o con un estacionamiento para personas con discapacidad cerca.

7.- En el caso del transporte público, se establece la excepción para que se pueda tomar o dejar pasajeros en lugares no habilitados para dichos efectos, cuando estas personas manifiesten algún tipo de discapacidad. Por ejemplo, un microbús de locomoción colectiva que se detenga a tomar pasajeros con discapacidad a mitad de cuadra. Muchas veces adultos mayores, y discapacitados en general deben concurrir a los centros de salud o de pago de pensiones y luego recorrer distancias considerables atendida su realidad, para poder tomar transporte público.

8.- Evidentemente, dichas maniobras deben ser ejercidas con prudencia por parte de los conductores y siempre y cuando no representen un riesgo para los demás automovilistas o peatones del entorno.

9.- Consideramos que en estos casos debe operar un criterio abierto, permitiendo estas excepciones que representan un gran apoyo para quienes tienen dificultades para su desplazamiento. Debemos tener presente que nuestras ciudades muchas veces no ofrecen la infraestructura adecuada para facilitar la movilidad de las personas en sillas de ruedas, con muletas o algún otro tipo de patología que le dificulte su avanzar.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

² Fuente: http://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/2990/censo-2012-en-discapacidad-revela-que-las-personas-con-discapacidad-son-el-principal-grupo-vulnerable-en-Chile-SaladePrensa-Senadis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Agréguese el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 154° de la Ley 18.290 del Tránsito, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley n° 1, del año 2009 del Ministerio de Transportes:

“Exceptúese de cumplir con lo dispuesto en los numerales 1,2,3 y 4 de este artículo, a aquellos vehículos que exhiban la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, únicamente para tomar y dejar personas con discapacidad, entendiendo por tales según lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.422”.

Artículo Segundo: Agréguese el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 30 de la ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, pasando el actual inciso tercero y así sucesivamente:

“Sin perjuicio del Reglamento respectivo, los servicios de locomoción colectiva sean estos de carácter expreso o corriente, podrán tomar o dejar pasajeros en lugares no autorizados, siempre y cuando dichos pasajeros sean personas con discapacidad y que la maniobra no implique riesgo para los demás automóviles y peatones”.

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, PAULSEN Y RATHGEB QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL”. (BOLETÍN N° 11254-07)

ANTECEDENTES

1 La Constitución Política de la República regula, en su Capítulo XIV, y específicamente en los artículos 111 a 115 bis, el Gobierno y Administración Regional.

2. Entre las normas que nuestra Carta Fundamental ha querido resolver de forma perentoria, y no dejar al alero de la Ley Orgánica Constitucional, está la distribución de los recursos disponibles, por parte del gobierno regional.

Esta materia ha sido regulada por el artículo 115, el que se refiere a la materia en varios de sus incisos.

A saber, en su inciso primero, el referido artículo 115 señala lo siguiente:

“Artículo 115.- Para el gobierno y administración interior del Estado a que se refiere el presente capítulo se observará como principio básico la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo. Las leyes que se dicten al efecto deberán velar por el cumplimiento y aplicación de dicho principio, incorporando asimismo criterios de solidaridad entre las regiones, como al interior de ellas, en lo referente a la distribución de los recursos públicos.”

A la vez, a partir del inciso segundo en adelante, este artículo de la Constitución regula el llamado “Fondo Nacional de Desarrollo Regional”, también conocido como FNDR, y las “Inversiones Sectoriales de Asignación Regional”, o ISAR. En particular, en relación a estos últimos, llama la atención el contenido del inciso tercero, que señala lo siguiente:

“La Ley de Presupuestos de la Nación contemplará, asimismo, gastos correspondientes a inversiones sectoriales de asignación regional cuya distribución entre regiones responderá a criterios de equidad y eficiencia, tomando en consideración los programas nacionales de in-

versión correspondientes. La asignación de tales gastos al interior de cada región corresponderá al gobierno regional.”

3. El problema que se plantea es que, de la lectura de dicho inciso, y en particular de la última oración, la distribución de recursos para el ISAR --y para el FNDR, por igual aplicación del inciso anterior-- queda totalmente al arbitrio del gobierno regional, sin ningún tipo de resguardo.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, Sobre Gobierno y Administración Regional, el gobierno regional está conformado --hasta el momento en que se presenta este Proyecto de Reforma Constitucional-- por el Intendente Regional, y los consejeros regionales (en adelante, Cores).

5. Según una reciente modificación, los Cores son elegidos por provincias o por circunscripciones provinciales, en el caso de las provincias más pobladas; es decir, una provincia se puede dividir en dos o más circunscripciones provinciales, para elegir a sus representantes ante el gobierno regional.

6. Debido a esta lógica, es muy probable que los Cores busquen otorgar recursos a sus propios territorios electorales, y no a los territorios que necesitan más ayuda del Estado. Es decir, es probable que terminen premiando a las provincias o circunscripciones provinciales por las que fueron electos, pese a que puede haber otras provincias que tengan más población y más necesidades (tema que es aún más grave, por cuanto el número de Cores electos no va ligado directamente al número de habitantes de dicha provincia o circunscripción provincial).

7. Por este motivo, se propone establecer, como medida preventiva, que el gobierno regional deberá distribuir los recursos del FNDR, ISAR y otros recursos que tiene disponibles, de forma equitativa entre las provincias. Para esto, el actual Proyecto de Reforma Constitucional propone generar una tabla de factores que deberá publicar anualmente el INE (Instituto Nacional de Estadísticas) y que considere tanto la población de cada provincia, como el porcentaje de población bajo la línea de la pobreza.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: modifícase el artículo 115 de la Constitución Política de la República, en los siguientes sentidos:

1) Reemplázase el actual inciso primero por el siguiente:

“Para el gobierno y administración interior del Estado a que se refiere el presente capítulo se observará como principio básico la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo, por lo que se busca aplicar criterios de solidaridad tanto entre las regiones, como al interior de ellas. En este sentido, la distribución de los recursos disponibles por cada gobierno regional deberá regirse por el principio de la equidad entre provincias, a prorrata de la población e índice de pobreza de cada provincia, en proporción al total de la región. Asimismo, las leyes que se dicten al efecto deberán velar por el cumplimiento y aplicación de dicho principio, en lo referente a la distribución de los recursos públicos, en consideración a la fórmula planteada por el inciso cuarto de este artículo.

2) Agrégase la siguiente oración al final del inciso tercero, antes del punto aparte, que pasa a ser coma:

“de forma equitativa entre las provincias que integran la región, a prorrata de la población e índice de pobreza de cada provincia, en proporción al total de la región.”

3) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso a ser inciso quinto, y así sucesivamente:

“Para efectos de la distribución de recursos a que hacen referencia los distintos incisos de este artículo, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) deberá publicar, a más tardar en septiembre de cada año, el factor de prioridad provincial, en base al porcentaje de población que cada provincia representa, del total de la región, y considerando también el porcentaje de población bajo el índice de la pobreza. Este factor servirá de base para la distribución de recursos por parte del gobierno regional durante el año siguiente, y deberá ser respetado por este, al momento de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior”.

11. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL PONE EN CONOCIMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017, ASUMIÓ COMO FISCAL JUDICIAL DE ESE TRIBUNAL LA SEÑORA LYA GRACIELA CABELLO ABDALA.



OFICIO N° 82-2017.-

Santiago, 18 de mayo de 2017.-

Me permito comunicar a su Excelencia que con esta fecha asumí como Fiscal Judicial de la Corte Suprema, cargo para el que fui nombrada por Decreto Supremo N° 419, de 2 de mayo pasado, suscrito por la Excelentísima señora Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria y el señor Ministro de Justicia, don Jaime Campos Quiroga.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar el profundo compromiso de colaboración de la Fiscalía Judicial, para el cumplimiento de los fines que mandata la Constitución Política de la República y el ordenamiento jurídico nacional.

Saluda atentamente a su Excelencia,

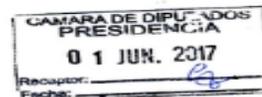

 LYA GRACIELA CABELLO ABDALA
 FISCAL JUDICIAL
 CORTE SUPREMA



**EXCELENTÍSIMO
 SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
 PRESENTE**


 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ABOGADO
 OFICIAL
 DE
 PARTES
 CHILE

Handwritten initials and date: 18/05/17


 CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA
 01 JUN. 2017
 Recaptor: _____
 Fecha: _____